

Universidad de Costa Rica
Universidad Nacional
Maestría en Violencia Intrafamiliar y de Género

Comisión de Prevención y Protección
de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual en
el Municipio de Estelí, Nicaragua.
Sistematización del Proceso de Creación

Trabajo final de investigación aplicado sometido
a la consideración de la Comisión del Programa de
Estudios de Posgrado en Estudios de la Mujer
para optar el grado de Maestría en Violencia Intrafamiliar y de Género

Maryra Azucena Aguilar Pérez

362.767
A283c

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica

Octubre 2008

Signatura

Código de barras



Devuelva este libro en la última
fecha indicada

BIBLIOTECA ESPECIALIZADA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL

19 MAR 2015

REABUNDADO
DEVOLVER EL

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
UNIVERSIDAD NACIONAL
MAESTRIA EN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GÉNERO**

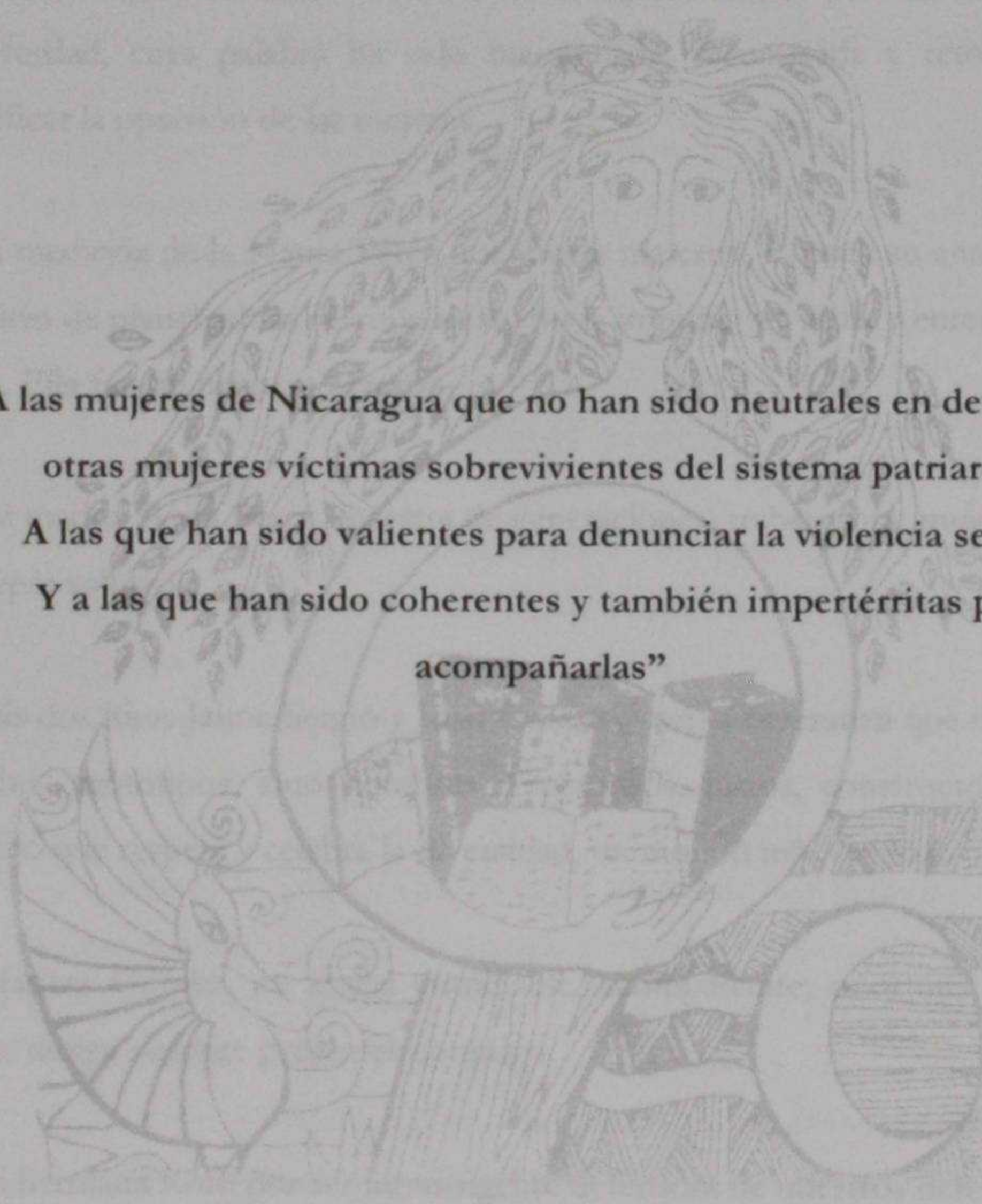
**COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN
DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ANTE LA VIOLENCIA SEXUAL EN
EL MUNICIPIO DE ESTELÍ, NICARAGUA,
SISTEMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CREACIÓN**

**Trabajo final de investigación aplicada sometido
a la consideración de la Comisión del Programa de
Estudios de Posgrado en Estudios de la Mujer
para optar al grado de Magistra en Violencia Intrafamiliar y de Género**



MAYRA AZUCENA AGUILAR PÉREZ

**Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Costa Rica
Octubre 2008**



**“A las mujeres de Nicaragua que no han sido neutrales en defensa de
otras mujeres víctimas sobrevivientes del sistema patriarcal.
A las que han sido valientes para denunciar la violencia sexual
Y a las que han sido coherentes y también impertérritas para
acompañarlas”**

Dedicatoria

A Dios, creador del universo, Dios de amor, de vida, de justicia, de búsqueda de verdad, cuya palabra ha sido manipulada, secuestrada y retorcida para justificar la opresión de las mujeres.

A la memoria de la Maura Pérez, mi abuela materna, a quien su analfabetismo y oficio de planchadora de ropa ajena, no le impidió ser sabia y entendida de la vida. Ella fue mi primera Maestra.

A mi madre, Berta Pérez, maestra de generaciones, trabajadora, mujer valiente, siempre solidaria.

A mis dos hijos Jaime Sergio y Juan Ernesto, con la esperanza que no sean los machos prototipos, sino hombres respetuosos, justos, constructores de un mundo que respeta y celebra la diversidad, un mundo más equitativo.

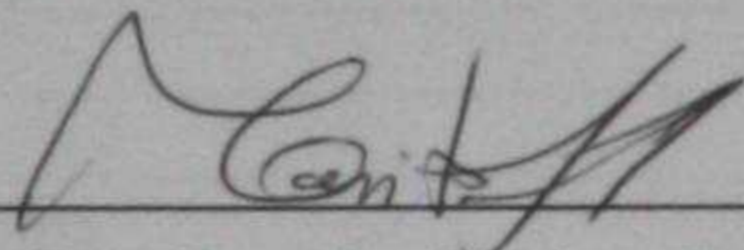
A Maritza Gómez, mi amiga entrañable, acompañante, oportuna. Su voz y mano amiga siempre presentes conmigo.

A mi hermana Ruth por ser intransigente defensora de nuestros derechos.

Agradecimientos

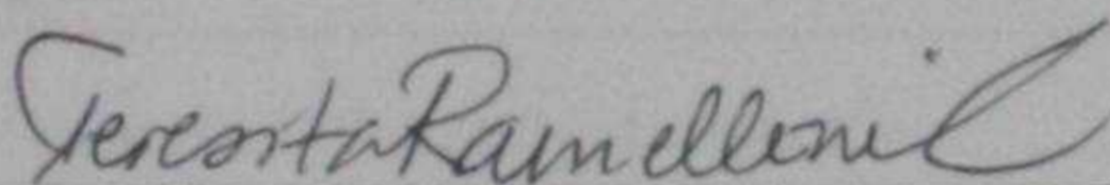
- A Luis Van de Velde y Bernardette Zubatse de Volens y FONCABA, organizaciones de cooperación de Bélgica, por su discurso y práctica de un mundo justo y solidario entre los países del Norte y los del Sur.
- A mis compañeras y compañeros del Instituto de Promoción Humana de Estelí, 1994-2004, especialmente a Elba Ponce.
- A la Asociación Miriam Proyecto para la Promoción Intelectual de la Mujer, quienes me acogieron y apoyaron con genuina sororidad, especialmente a Ángela Peralta González, Yolanda Acuña, y Angélica María Rizo H.
- De manera especialísima, a María José Barrantes Lanuza por ser tan brillante, cálida, a la vez que sencilla. Sus aportes a mi trabajo fueron invaluable.
- A Elías Álvarez, Federico Coppens y Juan Carlos Rayo, lectores críticos de los primeros borradores.
- A Carlos González quien desde México o Nicaragua, encontró momentos para compartir conmigo sin reservas, los valiosos productos de su trabajo de consultor especialista.
- A mis sabias, pacientes, exigentes, luchadoras Maestras de la Universidad de Costa Rica UCR y de la Universidad Nacional UNA: Ana Carcedo, Montserrat Sagot, Gloria Careaga, Irma Sandoval, Laura Guzmán, Laura Arias, Jeannette Cover, Lorena Flores, Lara Blanco y mi querido Maestro Héctor Amoreti. A mis tutoras Teresita Ramellini Centella y Ana Cecilia Escalante.
- A Zaira Carvajal, María Luisa Preinfalk y Teresita Cordero por su solidaridad.
- A mis compañeras de Maestría, nica, ticas y guatemalteca, especialmente:
 - ♀ A Michelle Bindford Sáenz de Tejada, amiga, confidente, compañera de discusiones, investigadora disciplinada, perfecta acompañante de una tarea de esta naturaleza.
 - ♀ A Carmen Ulate, desde el inicio solidaria y atenta con mis clavos de nica recién llegada.
 - ♀ A Eida Martínez “la otra nica” gracias por ser tan cálida, crítica, sincera. Gracias por esos poemas tan bellos.

"Este trabajo final de investigación aplicada fue aceptado por la Comisión del Programa de Estudios de Posgrado en Estudios de la Mujer, de la Universidad de Costa Rica, como requisito parcial para optar al grado de Magistra en Violencia Intrafamiliar y de Género"



Dra. Teresita Cordero Cordero

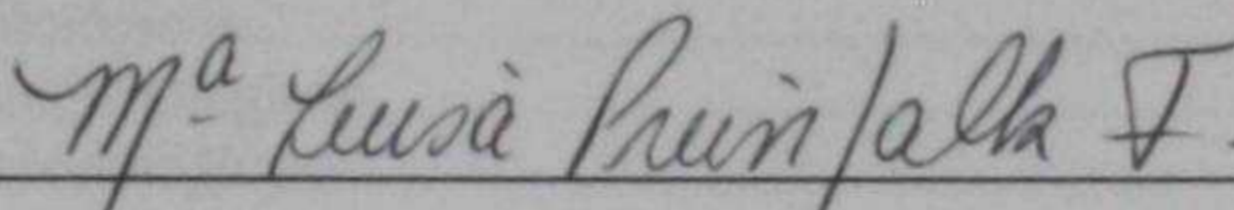
Representante de Decana del Sistema de Estudios de Posgrado
Universidad de Costa Rica UCR



M. Sc. Teresita Ramellini Centella

Directora del Programa

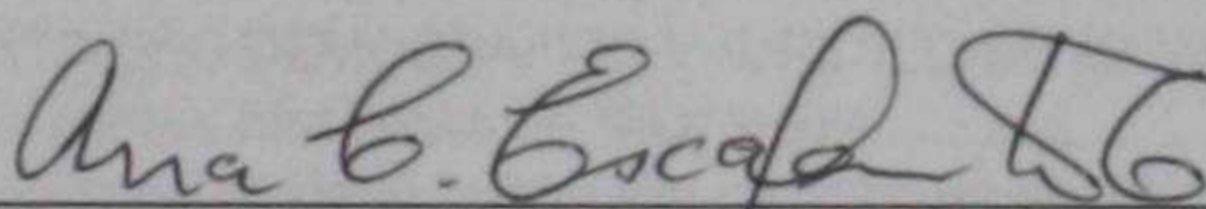
Universidad de Costa Rica UCR



M. Sc. Maria Luisa Preinfalk Fernández

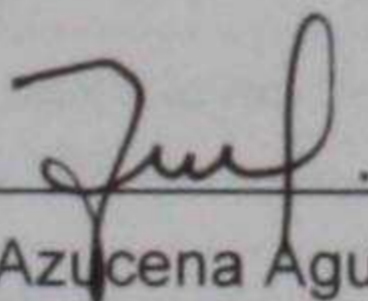
Directora del Programa

Universidad Nacional Heredia UNA



M. Sc. Ana Cecilia Escalante Herrera

Lectora



Mayra Azucena Aguilar Pérez

Sustentante

INDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTOS.....	iv
HOJA DE APROBACIÓN.....	v
RESUMEN.....	IX
LISTA DE TABLAS.....	X
LISTA DE ABREVIATURAS.....	XI
INTRODUCCIÓN.....	1
POSICIÓN PERSONAL SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL.....	3
I. CAPÍTULO 1: ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA	
SISTEMATIZACIÓN.....	4
A. POR QUÉ ELEGÍ REALIZAR UNA SISTEMATIZACIÓN.....	4
B. OBJETIVO GENERAL DE LA SISTEMATIZACIÓN.....	5
C. EL OBJETO DE LA SISTEMATIZACIÓN.....	5
D. EJES DE LA SISTEMATIZACIÓN.....	6
E. BREVE RESEÑA DEL PROCESO METODOLÓGICO DE LA SISTEMATIZACIÓN.....	8
F. ETAPAS DE LA SISTEMATIZACIÓN.....	9
G. PREMISAS DE LA SISTEMATIZACIÓN.....	12
1. Premisas Ontológicas.....	12
2. Premisas Epistemológicas.....	12
3. Premisas Metodológicas.....	13
II. CAPÍTULO 2: MARCO CONTEXTUAL	
.....	16
A. CONTEXTO GEO-DEMOGRÁFICO Y JURÍDICO DE NICARAGUA.....	16
1. Referencias históricas de Nicaragua.....	17
2. Conformación de la población nicaragüense, el mestizaje Siglos XVI al XVIII.....	17
3. Los siglos XIX y XX.....	22
B. MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL.....	24
C. MARCO JURÍDICO NACIONAL.....	38
1. Antecedentes de las actuales leyes de Nicaragua.....	38
2. Normativa nacional vigente.....	39
D. CONTEXTO MUNICIPAL.....	47
1. Ámbito sociodemográfico.....	47
2. Ámbito social.....	48
3. Ámbito económico.....	50

4. Ámbito político.....	52
5. La Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia de Estelí(CNAE)	52
E. SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	57
III. CAPÍTULO 3: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL.....	62
A. LA LUCHA DE LAS MUJERES POR LA IGUALDAD.....	62
1. La violencia originada en las relaciones inequitativas de poder.....	64
B. LA SITUACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA HISTORIA, LA VISIÓN DE OBJETOS Y DE SUJETOS.....	67
1. El papel del Estado y la sociedad ante la problemática de la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes.....	69
2. El enfoque de la situación irregular.....	73
3. El enfoque de los derechos humanos.....	73
C. LAS TEORÍAS PARA EL ABORDAJE DEL ABUSO SEXUAL CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE UNA VISIÓN FEMINISTA Y SISTÉMICA.....	75
1. Teoría de la crisis.....	76
2. Profundizando el conocimiento acerca del impacto del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes.....	77
3. Fases en que ocurre el abuso sexual.....	80
D. TEORÍAS DE LA INTERVENCIÓN EN CRISIS.....	83
IV. Capítulo 4: EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ANTE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ESTELÍ.....	87
A. MOMENTOS METODOLÓGICOS VIVIDOS PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN.....	89
1. Primer Momento: Organizativo	90
2. Segundo Momento: Sensibilización acerca de la ocurrencia del abuso sexual y de la explotación sexual comercial.....	94
3. Tercer momento: Curso intensivo sobre violencia sexual.....	98
4. Cuarto momento: Conformación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual.....	129
V. CAPÍTULO 5: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL PROCESO Y DE LOS RESULTADOS.....	133

1. Las concepciones acerca de la niñez y adolescencia del grupo participante.....	133
2. Análisis del contexto municipal para la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia sexual.....	155
VI. CAPÍTULO 6: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	169
A. CONCLUSIONES.....	169
B. RECOMENDACIONES.....	172
BIBLIOGRAFÍA.....	175
ANEXOS.....	181

RESUMEN

En este documento se presenta la sistematización de la creación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual, como una Subcomisión de la Comisión de la Niñez y Adolescencia en el Municipio de Estelí, Nicaragua. La Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí (CNAE) decidió crearla para poder afrontar la problemática de abuso sexual que sufre la niñez y adolescencia. La CNAE fue fundada en 1993 y se define a sí misma como "autónoma, de representación de las niñas, niños y adolescentes estelianas y estelianos, de coordinación interinstitucional e intersectorial y de incidencia dedicada a la promoción, defensa y cumplimiento de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia".

La CNAE, ha realizado un trabajo sostenido para visibilizar las diferentes problemáticas de la niñez y adolescencia, especialmente lo que se refiere a educación, trabajo infantil y limitaciones por diferentes discapacidades. Y en ella existía la demanda de preparación teórico metodológica para la prevención y protección de la niñez y adolescencia en situaciones violencia sexual.

Con el presente trabajo se dio respuesta a esta necesidad sentida. El mismo se llevó a cabo entre los meses de mayo y septiembre del año 2006 con un proceso de sensibilización y capacitación sobre violencia sexual en sus diferentes manifestaciones a 45 personas representantes de la CNAE. Los referentes teóricos fueron las teorías de género que explican la violencia sexual como expresión de las relaciones inequitativas de poder del sistema patriarcal y el paradigma emergente de derechos humanos que reconoce a la niñez y adolescencia como sujetos sociales y de derechos.

Este trabajo cuenta con seis capítulos en los que se exponen los aspectos metodológicos de la sistematización, la situación contextual del país Nicaragua y del Municipio Estelí, el marco teórico referencial base para el análisis, interpretación y definición de estrategias de intervención; la descripción y explicación de los diferentes momentos metodológicos para la creación de la comisión; el análisis e interpretación crítica de los resultados y las conclusiones y recomendaciones.

El trabajo con las personas participantes implicó la definición conceptual que desde ellas y ellos mismos y las organizaciones que representaban tenían sobre la violencia sexual, sus causas y consecuencias. Así como examinar la base jurídica de la problemática de la violencia sexual y los factores facilitadores y obstaculizadores del contexto institucional, municipal y nacional para la prevención y protección de la niñez y adolescencia ante la violencia sexual. Como resultado final se logró la conformación de la Comisión Prevención y Protección de la Niñez y Adolescencia ante la Violencia Sexual, su rol, sus funciones e integrantes.

LISTA DE TABLAS

Tabla Número 1: Denuncias recibidas en los Juzgados	58
Tabla Número 2: Personas participantes según sexo y porcentaje.....	98
Tabla Número 3: Personas e instituciones que culminaron el curso.....	99

CEPES Centro de Estudios y Promoción de Estudios de la Familia de las Américas
 CENEP Centro Nacional de Estudios y Promoción de Estudios de la Familia

CEPEL Centro de Estudios y Promoción de Estudios de la Familia

CEPEL Centro de Estudios y Promoción de Estudios de la Familia

COPEM Coordinadora de Organizaciones que trabajan con la Niñez

ENDESA Encuesta Nacional de Demografía y Salud

ESD Encuesta Social de la Juventud

FELICIDAD Encuesta Social de la Juventud

FUNDARTE Fundación para el Desarrollo del Arte

INCE Instituto Nacional de Estadística y Censos

INCE Instituto Nacional de Estadística y Censos

INCE Instituto Nacional de Estadística y Censos

INCE Instituto Nacional de Estadística y Censos

INCE Instituto Nacional de Estadística y Censos

MEC Ministerio de Educación, Cultura y Deportes

MINISTERIO Ministerio de la Familia

MINISTERIO Ministerio de la Familia

MINISTERIO Ministerio de Gobierno

MINISTERIO Ministerio de Salud

MINISTERIO Ministerio del Trabajo

OEA Organización de Estados Americanos

ONG Organización No Gubernamental

OIT Oficina Internacional del Trabajo

PEA Población Económicamente Activa

PRUD Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

LISTA DE ABREVIATURAS

- AMNLAE Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza
ATC Asociación de Trabajadores del Campo
CDC Comités de Desarrollo Comunitario
CEDAW Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación
contra la Mujer
CEI Centro de Estudios Internacionales
CNAE Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí
CODENI Coordinadora de Organismos que trabajan con la Niñez
ENDESA Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud
ESC Explotación Sexual Comercial
FSLN Frente Sandinista de Liberación Nacional
FUNARTE Fundación para el Desarrollo del Arte
INEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INIFOM Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal
INPRHU Instituto de Promoción Humana
INSFOP Instituto de Formación Permanente
MCN Movimiento Comunal Nicaragüense
MECD Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
MIFAMILIA Ministerio de la Familia
MILAV Movimiento Infantil "Luis Alfonso Velásquez Flores"
MINGOB Ministerio de Gobernación
MINSAL Ministerio de Salud
MITRAB Ministerio del Trabajo
OEA Organización de Estados Americanos
ONG Organismo No Gubernamental
OIT Oficina Internacional del Trabajo
PEA Población Económicamente Activa
PNUD Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

TPS Taller Permanente de Sistematización

UCR Universidad de Costa Rica

UNA Universidad Nacional

UNO Unión Nacional Opositora

INTRODUCCIÓN

En este documento se presentan los resultados de la sistematización del proceso de creación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual, en el Municipio de Estelí, Nicaragua. La misma se creó en el seno de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí como una respuesta a una necesidad sentida que les permitiera el abordaje y seguimiento de la problemática de violencia sexual hacia la niñez y adolescencia del Municipio de Estelí.

La Comisión de la Niñez y la Adolescencia de Estelí, se conformó el 28 de junio de 1993 con la participación de instituciones gubernamentales, organismos no gubernamentales y movimientos sociales que trabajan con y para la niñez. Actualmente está conformada por 34 organizaciones de la sociedad civil, instituciones del Estado, Gobierno Municipal y movimientos sociales, en la parte adulta; y 48 niñas, niños y adolescentes representantes del área urbana y rural del Municipio de Estelí.

Para su funcionamiento ha creado comisiones de trabajo: la Comisión Coordinadora de la CNAE, la Comisión de Educación y la Comisión de Trabajo Infantil. Y a partir de septiembre del 2006 se agrega la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual.

Con este documento se comparte el proceso metodológico vivido para la creación de la comisión en mención con la participación de 45 personas.

En el Capítulo I se presentan los aspectos metodológicos de la sistematización.

En el Capítulo II el marco contextual de Nicaragua y del Municipio de Estelí.

POSICIÓN PERSONAL SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL

En el Capítulo III se expone el marco teórico conceptual de la violencia sexual como una de las expresiones de la violencia de género originada en el sistema de relaciones inequitativas de poder del sistema patriarcal y la doctrina de protección integral de niñas, niños y adolescentes, paradigma emergente que tiene como base concebirles como sujetas y sujetos sociales y de derecho.

El Capítulo IV se comparte el proceso metodológico de creación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la violencia sexual en el municipio de Estelí

El Capítulo V presenta el análisis crítico e interpretación del proceso y los resultados.

El Capítulo VI cierra la sistematización con las conclusiones y las recomendaciones.

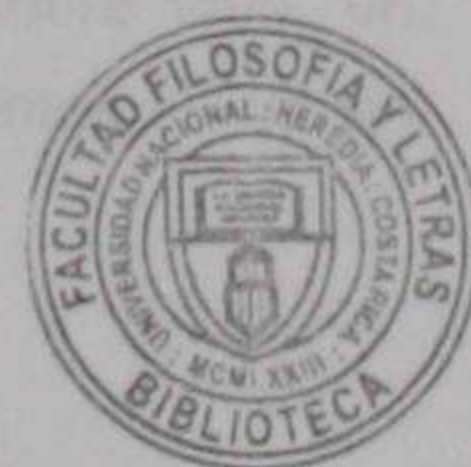


POSICIÓN PERSONAL SOBRE LA VIOLENCIA SEXUAL

Decidí abordar el tema de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes porque es una de las peores formas en que se puede experimentar el ejercicio del poder por parte de quienes lo han detentado históricamente. Es una de las "peores formas", porque:

- † Ocurre contra nuestros cuerpos, expropiando nuestra capacidad de decidir, de sentir, de hacer y de ser, en ese cuerpo que debería ser nuestro primer espacio pleno de existencia con el que viviremos el resto de nuestras vidas.
- † Ocurre en la intimidad, en silencio y con una inmensa carga de culpabilidad de parte de las víctimas.
- † Es una problemática no reconocida como tal por la sociedad. En pleno siglo XXI se continúa dudando de su existencia.
- † En la violencia sexual se ven involucradas las personas más cercanas a nuestras vidas, como víctimas-sobrevivientes o como victimarios.
- † La sexualidad es uno de los aspectos de la existencia, tratados con mínima información, o con información retorcida, con vergüenza, con sentimientos de culpa que alimentan patrones de la relación poder-sumisión y niega el derecho a una sexualidad libre de violencia, mitos y prejuicios sociales.

Enfocar el análisis en la problemática de la violencia sexual que viven muchas niñas, niños y adolescentes, también fue otra decisión personal y política. Personal, porque me defino como sobreviviente de abuso sexual. Política, basada en mi experiencia acumulada en los últimos 15 años de acompañamiento a procesos dirigidos a la deconstrucción del adultocentrismo como uno de los males de la actual sociedad. Y ahora con mayores fortalezas teóricas para aportar a la deconstrucción de la sociedad patriarcal.



I.- CAPÍTULO 1

ASPECTOS METODOLÓGICOS DE LA SISTEMATIZACIÓN

A. POR QUÉ ELEGÍ REALIZAR UNA SISTEMATIZACIÓN

Creer que vivimos en un mundo que no está paralizado nos da la esperanza de poder cambiarlo. La vida así lo ha demostrado. La historia de las mujeres en rebeldía al sistema androcéntrico tiene expresiones en diferentes épocas históricas. Nicaragua no ha sido la excepción.

Elegí hacer una sistematización porque es una forma de analizar, interpretar, visibilizar y reconocer la experiencia, los conocimientos, los saberes producidos por aquellos sectores poblacionales históricamente marginados y discriminados por considerárseles minorías, aunque constituyan las mayorías; insignificantes, aunque sobre sus espaldas esté la vida de un país; invisibles aunque su presencia cruce todos los estratos, clases, o ámbitos de la sociedad. Y sobre todo porque la sistematización, además de partir de la praxis, su intención es volver a ella, de forma no reiterativa, sino renovada, revitalizada y sobre todo transformadora.

El sentido de esta sistematización es eminentemente político, porque su direccionalidad lleva al reconocimiento de aquellos elementos del sistema patriarcal entronizados en nuestra sociedad que conllevan a prácticas de violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes; y también a actitudes de permisividad, justificación, indiferencia o de condena hacia este tipo de prácticas.

Los productos de esta sistematización por tanto, se encaminarán a fortalecer la construcción de un Municipio respetuoso de la diversidad, de la vida, de la intimidad, de la integralidad e integridad de las personas y sobre todo, un Municipio respetuoso del derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir sin

violencia.

B. OBJETIVO GENERAL DE LA SISTEMATIZACIÓN

Rescatar y compartir la experiencia del proceso de creación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual en el Municipio de Estelí, Nicaragua.

Objetivos Específicos

Describir y analizar las etapas del proceso de creación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual, en el Municipio de Estelí.

Compartir el proceso de desarrollo de capacidades de las y los participantes para el abordaje de la violencia sexual.

C. EL OBJETO DE LA SISTEMATIZACIÓN

El proceso de creación de la comisión especial en el seno de la Comisión de la Niñez y Adolescencia (CNAE) encargada de la atención a la problemática de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Estelí.

Ello implicó:

- La definición conceptual que desde las personas y organizaciones involucradas se ha construido sobre la violencia sexual, sus causas y consecuencias.
- Examinar la base jurídica de la temática de la violencia sexual.
- Examinar los factores facilitadores y obstaculizadores del contexto institucional, municipal y nacional para la prevención y protección de la niñez y adolescencia ante la violencia sexual.
- Proponer la constitución y habilitación de una comisión especial en el seno de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí, que se encargara del abordaje de la problemática de violencia sexual contra las niñas, niños y

adolescentes en el Municipio de Estelí

La experiencia sistematizada corresponde al período comprendido entre mayo y septiembre del año 2006. El área geográfica es el Municipio de Estelí, cabecera del departamento de Estelí, Nicaragua.

Las y los participantes del proceso de sistematización fueron las 45 personas designadas por las instituciones que conforman la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí.

D. EJES DE LA SISTEMATIZACIÓN

Esta sistematización tiene como ejes que cruzan el análisis e interpretación de la experiencia los siguientes:

Capacidades cognitivas

Enfoca el análisis sobre el conocimiento teórico y práctico de la temática de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes por parte de las y los representantes de los organismos e instituciones miembros de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí. De igual forma se aborda el nivel de conocimiento sobre el marco jurídico nacional e internacional relativo al tema y el rol de las instituciones locales frente a la problemática de la violencia sexual.

Capacidades organizativas

Es la reflexión alrededor de las diversas modalidades de organización creadas para enfrentar la problemática de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, la coordinación interinstitucional y la capitalización de los recursos humanos, técnicos y materiales, alrededor de un sistema municipal de defensoría de niñas, niños, adolescentes y sus familias.

Capacidades metodológicas



Explora cuáles capacidades metodológicas se requieren y que se han desarrollado o que deben potencializarse, en educadoras y educadores, para continuar abordando la problemática de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Dimensión política

Cada uno de los ejes anteriores se enmarca en una dimensión más amplia según el contexto en que se manifiesten. Nos referimos a una dimensión política. De ahí que la presente sistematización también analiza de forma general del fenómeno de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Entenderemos por dimensión política la lectura que se hace de la violencia sexual como un ejercicio de poder de los hombres hacia las mujeres y de las personas adultas contra niñas, niños y adolescentes, cuyas raíces se encuentran en las estructuras de inequidad de género del sistema patriarcal manifestado en la normativa institucional, política y jurídica y la definición de sus roles y responsabilidades.

Un posicionamiento político en contra de la violencia sexual también demanda una ética expresada entre otras, en la búsqueda de una coherencia entre el discurso institucional de promoción de los derechos y la práctica de acompañamiento efectivo, genuino y comprometido de las instituciones y su personal, a las niñas, niños y adolescentes que han sido objeto de violencia sexual y a sus familias

E. BREVE RESEÑA DEL PROCESO METODOLÓGICO DE LA SISTEMATIZACIÓN

En esta sistematización se retoman y entremezclan varias experiencias metodológicas y teóricas surgidas de diversas realidades latinoamericanas, destacándose las propuestas del Taller Permanente de Sistematización (TPS) del Perú de Barnechea; Oscar Jara, Felicia Torres de Alforja en Costa Rica y especialmente, la realizada por Carlos González Álvarez (ex-Director y fundador de Instituto de Promoción Humana INPRHU-Estelí, Nicaragua). En "Sistematizar: una propuesta metodológica de cómo lo hemos hecho" (INPRHU-Estelí, 1996), el énfasis está centrado en la "sistematización de procesos", la que se distingue por la revisión de las experiencias durante el período en que se está realizando la intervención, como una concreción de la filosofía de promoción de una conciencia reflexiva, participativa y transformadora de la praxis de las y los sujetos. De ésta, interesa sobremanera la metodología que se emplea para el análisis de los diferentes factores intervinientes en el proceso, en sus ámbitos que van desde el ámbito individual hasta el universo social, a partir de un análisis contextual de los aspectos presentes en la experiencia estudiada.

A partir de los planteamientos anteriormente expuestos, la presente sistematización pretende contribuir a la reflexión desde las teorías desarrolladas alrededor de los derechos humanos de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, de la práctica cotidiana, respecto a la ocurrencia de uno de los fenómenos más crueles de la historia humana: la violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes, la que hasta tiempos recientes estaba invisibilizada como delito y como violación a los derechos humanos a partir de su naturalización.

La intencionalidad claramente explícita es aportar a la deconstrucción del

sistema patriarcal que inferioriza y cosifica los cuerpos de las mujeres y con mayor facilidad el cuerpo de niñas, niños y adolescentes.

Metodológicamente, la sistematización se hizo desde una participación activa, crítica y propositiva de las y los actores locales, desde sus realidades, sus necesidades y el respeto de sus ritmos.

Es una sistematización del proceso de construcción participativa de una iniciativa municipal desde una perspectiva de género.

F. ETAPAS DE LA SISTEMATIZACIÓN

La sistematización se realizó en seis etapas que de forma breve se describen a continuación:

I Etapa: Preparación de la Propuesta de Sistematización

En esta etapa se hizo una consulta acerca de las problemáticas existentes en el Municipio de Estelí. Se definió el tema de la sistematización. Se revisaron diversas fuentes bibliográficas sobre el tema y experiencias locales, a partir de lo cual se elaboró la Propuesta de Sistematización, cuya revisión estuvo a cargo de la Profesora responsable del Curso Taller de Sistematización y otras personas conocedoras del tema.

Con los aportes y recomendaciones conjugados con la experiencia personal, se adecuó la Propuesta de Sistematización.

II Etapa: Organización del proceso de Sistematización

Esta etapa se inició al regresar a Nicaragua. Con la propuesta preparada se realizaron reuniones con las Directoras de las dos instituciones encargadas de organizar y avalar el proceso, el Instituto de Promoción Humana INPRHU-Estelí y la Asociación para la Promoción Intelectual de la Mujer "Miriam"; así

como con la Asamblea de adultas y adultos de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí para presentar la propuesta del proceso y lograr su aprobación.

En esta etapa, respondiendo a las necesidades de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí, se hicieron adecuaciones a la propuesta inicial.

Por otra parte, se constituyó un Equipo Facilitador a lo interno de la Comisión de la Niñez y Adolescencia, de Estelí, que se encargó de la planificación y aseguramiento logístico del proceso en el Municipio.

En esta etapa se elaboraron los diseños metodológicos de cada una de las sesiones de trabajo previstas, material didáctico, medios técnicos, convocatorias, local y aseguramiento logístico, así como los instrumentos de registro de las diversas actividades, para asegurar la posterior reconstrucción y análisis de la experiencia.

También cada una de las instituciones definió a la o las personas delegadas a participar en el proceso.

III Etapa: Ejecución del proceso de sensibilización y capacitación con el personal designado por la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí

En esta etapa se desarrollaron dos actividades de sensibilización acerca de la problemática de violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes; seis talleres de capacitación con las personas que cada una de las instituciones integrantes de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí designaron y una asamblea de presentación de los resultados del proceso.

Un producto concreto del proceso de capacitación fue la constitución de una comisión especial encargada, a partir de ese momento, de darle seguimiento a la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Estelí ante la violencia sexual, incluyendo la explotación sexual comercial.

IV Etapa: Revisión de la información obtenida y elaboración del primer borrador del documento

Una vez concluido el proceso de capacitación y con base a los resultados recopilados en las memorias de los eventos, se elaboraron dos documentos: un informe ejecutivo con los resultados del proceso dirigido a las y los integrantes de la Comisión de la Niñez y Adolescencia, y el primer borrador de todo el proceso de sistematización.

Para la elaboración de dichos documentos primero se hizo una reconstrucción del proceso vivido y luego se hizo el análisis interpretativo de los resultados.

V Etapa: Presentación de los resultados ante la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí y constitución formal de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual

Una vez concluido el proceso de capacitación, se realizó una presentación de los resultados a la Asamblea de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí y se constituyó de manera formal la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual, incluyendo la Explotación Sexual Comercial.

VI Etapa Elaboración Final del Documento

Una vez concluido el primer borrador fue revisado y corregido para ser presentado ante las autoridades competentes.

G. PREMISAS DE LA SISTEMATIZACIÓN

1. Premisas Ontológicas

- La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes es una violación de los derechos humanos.
- La violencia sexual, incluyendo la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes es una expresión de la violencia de género y generacional, cuyo origen está en las estructuras de poder desigual entre los géneros, que ubica al hombre como el arquetipo de la humanidad y las mujeres, niñas, niños y adolescentes en una situación de opresión y sometimiento.
- La dominación masculina ha sido un fenómeno universal, pero no es ni natural ni inmodificable.
- Los orígenes de la violencia sexual los encontramos en el sistema patriarcal, por ello el estudio de la misma debe realizarse desde las diferentes dimensiones de la violencia, a saber, la política, la jurídica, la ética, la económica, la social, la cultural.

2. Premisas Epistemológicas

- Erradicar la violencia sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes pasa por la deconstrucción del sistema patriarcal y sus relaciones de dominación y subordinación, de unos seres humanos considerados superiores contra otros considerados inferiores.
- Erradicar la violencia contra niñas, niños y adolescentes implica un proceso de

362.767
A283c
FI-18612

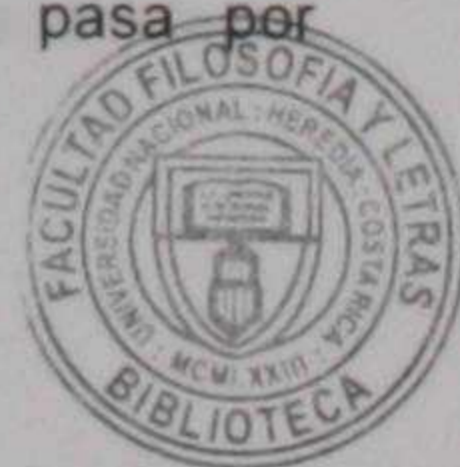
deconstrucción de la concepción que les considera objetos y la construcción de nuevas concepciones y prácticas desde una visión de sujetos sociales y de derechos.

- Erradicar la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes implica reconocer ésta como un delito, como una violación a los derechos humanos y como un acto punible.
- El propósito de la Teoría Feminista es la deconstrucción del sistema patriarcal y la construcción de un sistema respetuoso de las y los seres humanos en su diversidad.

3. Premisas metodológicas

Las premisas metodológicas de la presente sistematización se encuentran en la propuesta político práctica de la educación popular combinada con las teorías del feminismo. Ambas plantean desmontar los sistemas opresores, el primero enfatizando en el de clases usando la educación como instrumento de transformación de la sociedad y el segundo, el de género, entendiendo que la opresión de género cruza clases, edades, religiones, razas, personas con algunas discapacidades, países tercermundistas, colonialistas, socialistas, capitalistas, imperialistas, porque su base es la división de la sociedad en hombres y mujeres asignándole el papel de dominio a los hombres y de sometimiento a las mujeres. A la combinación de ambas propuestas le llamo educación popular feminista.

Las experiencias de educación popular conciben que el fin de cualquier proceso educativo sea la acción transformadora del mundo y por ello la dimensión política de la misma. Desde las teorías feministas se afirma y propone que la eliminación de la violencia de género y como una expresión de ésta, la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, pasa por



desmontar el sistema patriarcal a nivel individual e institucional y para lograrlo es necesario un proceso de deconstrucción-construcción personal y colectivo e institucional. He ahí la coincidencia, complementariedad y enriquecimiento de ambos planteamientos.

A continuación las premisas metodológicas:

- El proceso de deconstrucción es dinámico, de acuerdo con Lagarde (s.f.), significa "desarrollar una visión crítica; implica que no podemos sumar nuevos conceptos, valores, creencias, nuevas maneras de ver la vida a las que ya tenemos, sino que es preciso tener primero una visión crítica de nuestra propia cultura y desmontarla... Implica siempre una renovación como sujeto y se corresponde con el método constructivista, que pasa por aprender a construir alternativas que correspondan con los afanes autonómicos del poder de las mujeres". La presente sistematización se desarrolló desde una concepción de proceso, desde lo conocido a lo desconocido, desde la práctica a las teorías y de nuevo a la praxis, de las y los participantes respetando sus propios ritmos.
- El proceso de deconstrucción-construcción de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes tiene un doble desafío: el desmontaje de la violencia de género simultáneo al desmontaje de las relaciones basadas en una concepción y práctica adultista. Por ello, la metodología empleada partió desde la experiencia de las y los participantes como personas adultas sin dejar por fuera las experiencias de su niñez y adolescencia, combinando presente y pasado.
- El proceso metodológico, además de político, se constituyó en un espacio de denuncia de las diferentes manifestaciones de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- El proceso metodológico también generó un espacio de anunciación de la esperanza de la reconstrucción de las vidas de niñas, niños y adolescentes sobrevivientes y sus familias, revelando la importancia de la solidaridad, la sensibilidad, y el acompañamiento oportuno.
- La visión y práctica de la metodología de educación popular feminista es

integral, comprometida social y políticamente.

- La metodología de educación popular feminista está basada en la participación, en el diálogo, en la complementación de distintos saberes. Por ello el taller como una herramienta metodológica que convoca a las y los participantes desde sus diferentes roles, experiencias y concepciones, fue la alternativa pedagógica definida para la presente sistematización.
- Desde la educación popular y de las teorías y movimientos feministas, la concienciación conlleva la organización y movilización para empujar la transformación de los sistemas de opresión patriarcal. Por ello el presente proceso se diseñó metodológicamente para que las y los participantes discutieran la posibilidad de enfrentar de manera organizada la problemática de violencia sexual que sufren las niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Estelí. Se realizó con una intencionalidad organizativa.
- La participación de las mujeres y de los hombres desde la educación popular feminista se promueve desde una práctica crítica, reflexiva y transformadora, luchando contra el autoritarismo, la manipulación y el conformismo, bases para la mayor vulnerabilidad de niñas, niños y adolescentes.
- El proceso de deconstrucción del patriarcado y la construcción de una sociedad basada en relaciones de respeto, igualdad y equidad, implica no sólo la búsqueda del conocimiento de los fenómenos, en este caso de la dinámica de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, sino la definición de una posición ética, capacitación jurídica, científica y técnica. Por ello, el desarrollo metodológico incluye el análisis multidimensional e histórico de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

II CAPÍTULO 2

MARCO CONTEXTUAL

A.- CONTEXTO GEO-DEMOGRÁFICO Y JURÍDICO DE NICARAGUA

Nicaragua limita al Norte con Honduras y El Salvador, al Sur con Costa Rica, al Oeste con el océano Pacífico y al Este con el Mar Caribe. Cuenta con una extensión territorial aproximada de 130,244.83¹ kilómetros cuadrados y la división política administrativa comprende 15 departamentos y 153 Municipios, con dos regiones autónomas en el Caribe: Región Autónoma del Atlántico Norte y Región Autónoma del Atlántico Sur.

La población nicaragüense es de 5.071,670 millones de habitantes, distribuida el 57% en el área urbana y el 43% en la zona rural. El 51% mujeres y el 49% hombres. Es el tercer país más pobre de América Latina². Managua, la capital, es el principal centro urbano del país con una población cercana al millón de habitantes.

La edad promedio de la población es de 17 años. Las personas menores de 15 años constituyen el 42.6% de la población. El 53% del total está constituido por niños, niñas y adolescentes menores de 18 años³.

Según la Encuesta Nicaragüense de Demografía y Salud (ENDESA, 1998), el Informe de Desarrollo Humano del año 2001 (PNUD, 2001) y la Encuesta de Medición del Nivel de Vida (INEC, 1998), el crecimiento demográfico anual es del 2.7%⁴, mientras la esperanza de vida al nacer es de 67 años para los hombres y de 71 años para las mujeres.

¹ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Codificador de la División política Territorial de la República DPT-INEC, 1996.

² Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, Informe Mundial sobre Desarrollo Humano, 2000.

³ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, estimaciones y cálculos basados en INEC/CELADE, Nicaragua; estimaciones de proyección de población 1950-2050, septiembre 1999.

⁴ Esta tasa de crecimiento del 2.7% incluye los efectos de la inmigración y la emigración.

1. Referencias históricas de Nicaragua

Las raíces históricas, políticas y culturales que han conformado la identidad nacional de Nicaragua las explicamos a partir de la confluencia de varios componentes:

- Las sociedades autóctonas precolombinas.
- La conquista y colonización española a partir de 1502.
- El establecimiento de poblaciones afrodescendientes en el Caribe y Norte del país.
- El establecimiento del Protectorado inglés en el Caribe y su relación con las poblaciones autóctonas⁵.
- El proceso de independencia de la corona española en 1821, liderado por el sector conocido como "los criollos", con participación de los sectores populares y con ello el surgimiento del Estado nicaragüense.
- Las intervenciones armadas norteamericanas en diferentes momentos históricos y las diferentes respuestas de nicaragüenses, algunas de sometimiento y otras de resistencia (1856, 1909, 1912, 1927-1934).

2. Conformación de la población nicaragüense, el mestizaje, siglos XVI al XVIII

Las sociedades autóctonas⁶ precolombinas al momento del "descubrimiento por los españoles" (1502), se encontraban en un estado avanzado de desarrollo y a pesar de la represión que sufrieron, conservaron muchos elementos de identidad.

Durante los primeros años de la conquista y colonización española en

⁵ En el siglo XVII, el establecimiento del Protectorado inglés en el Caribe y los enfrentamientos entre ingleses y españoles por el control territorial, especialmente en el Norte del país.

⁶ Término que emplearemos para referirnos a nuestros antepasados, incorrectamente señalados por otras fuentes como "indios". Esto nos remite a su origen. Como sabemos, Cristóbal Colón pretendía con sus viajes llegar hasta la India. Al desembarcar en el primera porción de tierra que pisó le llamó de esta manera, sin

Nicaragua, según Sofía Montenegro (2000), se conocían tres grupos poblacionales claramente diferenciados: la población española, la autóctona y la de origen afro, que de alguna manera reproducían el esquema social de España, en el sentido que los españoles representaban “la nobleza” (a diferencia de lo que sucedía en España, aquí se reconocían como nobles sólo por el hecho de su origen geográfico); los autóctonos, que representaban los plebeyos y los esclavos, representados por la población de origen afro, que poblaron sobre todo la costa caribeña.

Sin embargo, con la importación de diferentes enfermedades, la desnutrición, los trabajos forzados, entre otros, la población autóctona se fue mermando peligrosamente, ante lo cual los españoles impusieron un sistema de peonaje y un modelo de rápida reproducción de la sociedad. En la época prehispánica de acuerdo a las creencias indígenas, las mujeres establecían relaciones de pareja entre los 20 y 25 años; en ese momento, la edad se disminuye hasta los 12 y 14 años. Se produjo así el mestizaje (mezcla entre indios, españoles y negros).

En el estudio que hace S. Montenegro (2000: 32), ella presenta la dramática situación a la que fueron expuestas las mujeres indígenas: “la mujer indígena, violada, raptada, amancebada o en concubinato con el colonizador, se enfrentaba a dos posibilidades: buscaba el apoyo de su comunidad (que tendía a rechazarla) e identificaba a su hijo como “indio”, con lo cual lo condenaba al tributo y las exacciones; o bien buscaba el reconocimiento del padre blanco, para que el hijo viviera en libertad por ser mestizo y estar al margen del orden jurídico colonial”.

saber que se equivocaba. Otros sinónimos correctos serían “aborígenes, naturales, originarios, nativos, oriundos”.

Explica Romero Vargas, citado por Montenegro (2000: 31) que "En tal situación habría podido esperarse el surgimiento de una ideología mestiza o de una "conciencia de grupo", pero eso no ocurrió... porque había división entre ellos. Los mestizos no querían ser confundidos con los mulatos y buscaban como integrarse al grupo de los españoles..."

De esta manera, explica Montenegro (2000: 31), "tal evolución social hizo que los ladinos se hispanizaran y terminaran negando el origen autóctono y la cultura materna".

En este proceso histórico podríamos encontrar los orígenes de la discriminación a la sociedad indígena y afrodescendiente de América Latina.

Afirma Montenegro que "frente a las dos morales tradicionales –la hispana fundada en la honra, y la autóctona, fundada en el carácter sacrosanto de la familia- el mestizo era la viva imagen de la ilegitimidad. Engendros de la violación, el rapto o la burla, que para los autóctonos fue motivo de deshonor y precio humillante de su derrota, para los mestizos...era la marca de su ilegitimidad y bastardía social".

El planteamiento hipotético de Montenegro es que producto de esta relación del hijo con la cultura materna y la paterna generó una especie de desidentificación. Los "resultados de esta operación psíquica pueden apreciarse aún hoy en el acendrado machismo existente en nuestra sociedad: en la violenta humillación de la mujer y en la igualmente violenta afirmación del padre. El comportamiento machista reproduce, a través del tiempo, el poder arbitrario del conquistador y su indiferencia ante la prole engendrada; el desprecio hacia la mujer y el resentimiento con la madre" (2000: 32).

De esta manera, se iba conformando una sociedad que por un lado mantenía las tradiciones y costumbres indígenas y por otro, se iban asimilando los valores, creencias y costumbres del grupo dominante. Con respecto al grupo dominante, Sofía Montenegro (2000: 35), explica que "El honor es tal vez la más distintiva de las características culturales españolas... el honor como la suprema virtud social".

Sin embargo, es necesario aclarar también que el honor, como una construcción social, no se concebía de la misma manera para las mujeres que para los hombres, "Dos aspectos del honor eran críticos en la Colonia: el honor sexual de las mujeres españolas y el carácter sagrado de una promesa dentro del código de honor. El concepto de honor era un complejo código social que establecía los criterios para el respeto en la sociedad española; significaba tanto la estima que una persona tenía por sí misma como la estima en que la sociedad le tenía. Debido a que el honor era una cuestión tanto pública como privada, y la opinión pública era el juez último del honor individual, uno tenía que defender su reputación" (2000:35).

"Estos dos significados de honor pueden resumirse en los conceptos duales de honor como precedencia (estatus, rango, alta cuna) y el honor como virtud (integridad moral). Para los hombres mantener el honor implicaba una voluntad de lucha, de usar la fuerza para defender la reputación propia en contra de quienes la impugnaran. La cobardía llevaba a una pérdida precipitada del honor. Como resultado, el honor creaba significados importantes para la conducta masculina en el campo de batalla, en el comercio y en otras áreas de la vida. Para las mujeres la defensa del honor como virtud estaba vinculada a la conducta sexual. Antes del matrimonio una conducta honorable significaba la permanencia de la castidad; después, la fidelidad. Las relaciones sexuales antes o fuera del matrimonio, de ser conocidas, demolerían el honor de una

mujer y su reputación", (2000: 35).

Coincidiendo con Montenegro, Eugenia Rodríguez (2005: 67) explica que, "El control masculino sobre la sexualidad femenina (por parte de padres, esposos u otros parientes varones), era uno de los criterios básicos para reconocer y preservar el honor familiar, social y comunal. En tal contexto la pérdida de la virginidad de una hija soltera, suponía el deterioro del prestigio familiar y comunal, una desvalorización social para la familia misma".

Dado este sentido corporativo, Montenegro (2000: 36) explica que: "El honor sexual aún cuando era propiedad de las mujeres, también concernía a los hombres. Un hombre podía quedar deshonrado por la revelación pública de las actividades sexuales de una hermana o esposa, y era imperativo, tanto para hombres como para mujeres, que esas indiscreciones no se divulgaran".

Por ello dice Montenegro "Más importante que la moral privada en este código español era la falta de revelación al público. Esto quería decir que más que cualquier otra cosa, mantener el honor significaba preservar las apariencias una vez que se había perdido la virtud..."

Montenegro (2000: 33) también aclara que en este proceso de colonización, "la aceptación del matrimonio eclesiástico por las poblaciones indígenas fue de los temas más difíciles de imponer. Las ceremonias eclesiásticas eran una práctica de las castas españolizadas y para la población empobrecida, era más común "la práctica simplemente de vivir juntos. Si los padres se oponían a la unión, la pareja simplemente abandonaba el pueblo y vivía en otra parte, sin casarse". Ambas costumbres permanecen aún en la sociedad actual.

Para la presente sistematización no profundizaremos en la cultura arraigada en

la costa Caribe de Nicaragua ya que la experiencia a trabajar está ubicada geográficamente en el centro norte de Nicaragua donde predominó el mestizaje aunque probablemente tenga orígenes similares, pues allí hubo mestizaje y dominación colonial de otros.

Los siglos XIX y XX

Una vez ubicadas históricamente las raíces más antiguas de la sociedad nicaragüense, menciono los principales acontecimientos de los siglos más recientes que han ido conformando la identidad nacional:

- El proceso de independencia de la corona española en 1821, liderado por el sector conocido como "los criollos" (españoles nacidos en América, considerados de menor estatus por los peninsulares), con participación de los sectores populares tales como mestizos, negros e indígenas, y el nacimiento de las nuevas repúblicas gobernadas por las oligarquías liberal y conservadora. Los antecedentes inmediatos de este proceso los encontramos en una serie de sublevaciones indígenas en la primera década del siglo XIX (1811, 1812).
- Las intervenciones armadas norteamericanas en diferentes momentos históricos y las diferentes respuestas de nicaragüenses, algunas de sometimiento y otras de resistencia. (1856, 1909, 1912, 1927-1934).
- La instauración y consolidación de la dictadura militar somocista de 1934 a 1979. Período caracterizado por el bipartidismo (liberales y conservadores) y la represión política a disidentes de la dinastía de Somoza.
- La Revolución Popular Sandinista de 1979 a 1990, producida por una masiva movilización popular armada, a partir de planteamientos de reivindicación de los derechos de los sectores históricamente oprimidos (obreros, campesinos, mujeres, entre otros). Esta Revolución triunfa y

desde sus inicios tiene que lidiar con una permanente contrarrevolución armada alimentada por el gobierno de los Estados Unidos y apoyada por sectores gubernamentales y no gubernamentales de países vecinos.

- La derrota del FSLN y el triunfo de la coalición Unión Nacional Opositora (UNO) en 1990, con la primera Presidenta mujer de la historia de Nicaragua Doña Violeta Barrios de Chamorro.
- A partir de 1990, la apertura de una nueva etapa neoliberal y a la vez llamada "democrática" porque es la derecha la que gobierna. Etapa caracterizada por el énfasis en la aplicación de las medidas de ajuste estructural y su correspondiente impacto social. Y la realización de elecciones del ejecutivo, legislativo y gobiernos municipales cada cierto período. Otra característica han sido los altos niveles de corrupción por la clase política del país, combinada con la desesperanza, apatía y dispersión de las y los gobernados; el empobrecimiento de la población y la masiva migración principalmente a Estados Unidos y Costa Rica, en búsqueda de empleo.

En el siglo XX, además de contabilizar aproximadamente 50 años de guerras y más de 50,000 muertos producto de las mismas, el país fue objeto de enormes y devastadores eventos "naturales" tales como: terremotos que destruyeron Managua en 1931 y 1972 (este último provocó 10,000 muertos y la destrucción total de la ciudad), el huracán Juana en 1988, el maremoto de 1996 en la costa del Pacífico, el huracán Mitch de 1998 que causó enormes destrucciones y más de 4,000 muertes.

También a finales del siglo XX es importante señalar el proceso de autonomía (con respecto a los partidos políticos) que fue adquiriendo el movimiento de mujeres surgido en los años 70 en la lucha contra la dictadura somocista pero subordinado a las "orientaciones" del partido FSLN en la década de la

revolución.

Era necesario mencionar estos aspectos que de alguna manera han ido conformando las identidades de las y los nicaragüenses, o sea, su manera de pensar, su manera de sentir, con sus emociones, actitudes y valores. Estas no se podrían entender sin reconocer los diversos acontecimientos, en algunos casos traumáticos de los que ha sido víctima y también de los que ha sido protagonista.

Podemos concluir que en Nicaragua, la violencia ha sido la práctica inmediata en la resolución de los conflictos, reconocer esto, es indispensable para la definición de cualquier estrategia de trabajo.

B.- MARCO JURÍDICO INTERNACIONAL

De acuerdo a Giselle Molina Subirós (2003, 142) "Los convenios y tratados internacionales son el resultado de procesos complejos de negociaciones y de consensos mínimos entre los Estados, en los cuales entran en juego diversas fuerzas políticas y sociales. Una vez aprobados, se convierten en acuerdos formales cuyas directrices deben ser desarrolladas por el ordenamiento jurídico y por las políticas públicas de los aparatos estatales". Además la firma por parte de un Estado les obliga a la creación de condiciones para su cumplimiento por un lado, y por el otro, a la aceptación de la supervisión del cumplimiento por parte de organismos internacionales creados por los Estados signatarios.

También explica Molina (2003) que los instrumentos internacionales tienen una aplicación mundial o regional en dependencia de los sistemas de integración de Estados a que correspondan. Nicaragua está en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, siendo su estructura la Organización de Estados

Americanos (OEA) que tiene sus propios tratados e instancias de vigilancia de su cumplimiento.

Las Convenciones o Tratados son de obligatorio cumplimiento, las Declaraciones son recomendaciones. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, aún cuando no es de obligatorio cumplimiento se ha constituido en la base de los instrumentos de derechos humanos

Para el presente trabajo se retomará el marco jurídico internacional que Nicaragua ha ratificado en materia de violencia y de derechos de la niñez y adolescencia referido a continuación en orden cronológico:

- 25 de septiembre de 1979, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José 1969).
- 27 de octubre de 1981, la Convención sobre la Eliminación de toda Forma de Discriminación contra la Mujer CEDAW (por sus siglas en inglés, diciembre 1979).
- Abril de 1990, Convención sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989)
- 12 de diciembre de 1995, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará".

25 de septiembre de 1979,

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (San José 1969). Instrumento jurídico cuya importancia, para el presente trabajo, radica en que además de exponer los derechos humanos, define las funciones y estructuras existentes en el sistema americano para la promoción y vigilancia del cumplimiento de los mismos por los Estados parte.

En su Artículo 33 define dos instancias "Son competentes para conocer de los asuntos relacionados con el cumplimiento de los compromisos contraídos por los Estados Partes en esta Convención y tiene dos instancias:

- a) La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (la Comisión) y
- b) La Corte Interamericana de Derechos Humanos (la Corte)".

En su Artículo 41 define que "La Comisión tiene la función principal de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos, y en el ejercicio de su mandato tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) estimular la conciencia de los derechos humanos en los pueblos de América;
- b) formular recomendaciones, cuando lo estime conveniente, a los gobiernos de los Estados Miembros para que adopten medidas progresivas en favor de los derechos humanos dentro del marco de sus leyes internas y sus preceptos constitucionales, al igual que disposiciones apropiadas para fomentar el debido respeto a esos derechos;
- c) preparar los estudios o informes que considere convenientes para el desempeño de sus funciones;
- d) solicitar de los gobiernos de los Estados Miembros que le proporcionen informes sobre las medidas que adopten en materia de derechos humanos;
- e) atender las consultas que, por medio de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, le formulen los Estados Miembros en cuestiones relacionadas con los derechos humanos y, dentro de sus posibilidades, les prestará el asesoramiento que éstos le

soliciten;

- f) actuar respecto de las peticiones y otras comunicaciones en ejercicio de su autoridad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 al 51 de esta Convención;
- g) rendir un informe anual a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos”.

En su Artículo 44 plantea que “Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados Miembros de la Organización, puede presentar a la Comisión peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de esta Convención por un Estado Parte.

Además en el Artículo 46 define los requisitos para que una petición o comunicación sea admitida. Y en el Artículo 47 los criterios para que no sea admitida la petición o comunicación.

En la Sección 2 de Competencias y Funciones, en el Artículo 61 establece que

- a) Sólo los Estados Partes y la Comisión tienen derecho a someter un caso a la decisión de la Corte.
- b) Para que la Corte pueda conocer de cualquier caso, es necesario que sean agotados los procedimientos previstos en los artículos 48 a 50.

En el Artículo 63 define que:

1. Cuando decida que hubo violación de un derecho o libertad protegidos en esta Convención, la Corte dispondrá que se garantice al lesionado en



el goce de su derecho o libertad conculcados. Dispondrá asimismo, si ello fuera procedente, que se reparen las consecuencias de la medida o situación que ha configurado la vulneración de esos derechos y el pago de una justa indemnización a la parte lesionada.

2. En casos de extrema gravedad y urgencia, y cuando se haga necesario evitar daños irreparables a las personas, la Corte, en los asuntos que esté conociendo, podrá tomar las medidas provisionales que considere pertinentes. Si se tratare de asuntos que aún no estén sometidos a su conocimiento, podrá actuar a solicitud de la Comisión."

27 de octubre de 1981

La Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer CEDAW (por sus siglas en inglés, diciembre 1979). La importancia de este instrumento es trascendente para la defensa de los derechos humanos porque de manera explícita tipifica las formas de discriminación contra las mujeres ubicando las causas en el sistema que concibe a un sexo superior; a la vez manda a los Estados signatarios a crear medidas para su eliminación.

En su Artículo 1 establece: "A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera". En su Artículo 2, "Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer".

Y en su Artículo 5 establece que "Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:

- a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las

prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;

- b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.”

El Estado de Nicaragua como signatario de la CEDAW está obligado a “eliminar los prejuicios sexistas en la administración de justicia y a erradicar cualquier conflicto que pueda surgir entre derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, prejuicios culturales y extremos religiosos”.

Abril de 1990, Convención sobre los Derechos del Niño (20 de noviembre de 1989)

Este es un instrumento de suma importancia porque en él se reconoce a la niñez y adolescencia como personas sujetas de todos los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos: “Y en consideración a la edad y proceso de desarrollo, se reconocen específicamente otros derechos adicionales. Entre ellos: el derecho a la convivencia familiar, la educación, la recreación, la protección especial y el derecho a regulaciones específicas para las personas menores de edad trabajadoras”, Cecilia Claramunt (2005, 8).

En el Artículo 1 plantea que “Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría

de edad". En el Artículo 2 establece que:

1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.
2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares".

En su Artículo 3 estipula el "interés superior del niño" como el principio de actuación de la siguiente manera:

1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.
2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas".

Para asegurar el efectivo cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y

adolescentes, en su Artículo 4 instituye que "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional".

En cuanto a los derechos de madres, padres y familias, en el Artículo 5 plantea que "Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención".

El derecho a la vida lo deja establecido en el Artículo 6 que dice:

1. Los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.
2. Los Estados Partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño".

El Artículo 19 es sumamente importante para el presente trabajo porque manda a:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual,

mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial”.

En el Artículo 34 se dice que los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Además en el Artículo 35 manda que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para cualquier fin o en cualquier forma”.

También los Estados parte deben tomar medidas para la atención a las niñas y niños víctimas de cualquier tipo de abuso. Así en el Artículo 39 dice que

“adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño”.

12 de diciembre de 1995, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belem do Pará”, aprobada por la Asamblea General de la OEA el 9 de junio de 1994.

De acuerdo con Molina S. (2003: 185, 186), este instrumento, al igual que la CEDAW es específico de derechos humanos para las mujeres y su valor es trascendental debido a varias razones:

1. “El eje ... es establecer la premisa de que la violencia contra la mujer constituye violación a los derechos humanos y de las libertades fundamentales”.
2. Se abrió el camino para exigir el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito privado.
3. Identifica la violencia contra las mujeres como manifestaciones de las relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres.
4. En los considerandos se dejan de manera explícita los valores que se tutelan con esta convención.
5. Se establecen los parámetros para interpretar el contenido y los alcances de sus normas y principios otorgando a los Estados la responsabilidad de que todas las medidas que tome “deben ser formuladas, interpretadas, aplicadas y evaluadas bajo el entendimiento que detrás de un acto de violencia contra la mujer es muy probable que

exista una relación de poder abusiva contra ella”.

En el Capítulo 1 se manifiesta la definición y el ámbito de aplicación, así en su Artículo 1 menciona que “Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. En el Artículo 2 se deja claro que se entenderá que, violencia contra la mujer, incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a. que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b. que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c. que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

En el Capítulo 2 establece los Derechos protegidos, Artículo 3, Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. Artículo 4, Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:

- a. el derecho a que se respete su vida;

- b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- c. el derecho a la libertad y a la seguridad personal;
- d. el derecho a no ser sometida a torturas;
- e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- h. el derecho a libertad de asociación;
- i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y
- j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Luego en el Artículo 6.- El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

- a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación. y
- b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

En el Capítulo.3 define los Deberes de los Estados. Artículo 7.-Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- a. abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y

- velar porque las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- c. incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- d. adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- e. tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- f. establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- g. establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.

C.- MARCO JURÍDICO NACIONAL

En este acápite se retomarán los antecedentes históricos del actual marco jurídico nacional, las leyes y demás normas jurídicas relacionadas a la problemática de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes existentes

en Nicaragua hasta el año 2006.

1 Antecedentes de las actuales leyes de Nicaragua

Según diversos estudios, en el siglo XVII, XVIII y hasta mediados del XIX, en el cumplimiento de las normas predominó un modelo disciplinario. Rodríguez Sáenz (2005: 61) indica que éste “se caracterizó por conceptualizar el abuso sexual como pecado y falta, el cual debía ser sancionado mediante la aplicación de castigos ejemplarizantes por parte de la iglesia y de la comunidad (Gil, 1994: 108; Rodríguez 1994; Rodríguez 2000: 15-34; Marín, 1994 y 2001). Es decir, de amonestaciones morales, espirituales y públicas, acompañadas de castigos corporales, multa, el pago de una dote, el matrimonio con la víctima (cuando el agresor era soltero) y el exilio, o diversas combinaciones de estos castigos, según fuera el caso. Sin embargo, las sentencias también podían abarcar a las víctimas, quienes podían ser condenadas a reclusión en una “casa honorable”.

Esta misma autora señala, que para el caso de Costa Rica (2005: 61), mencionado en el presente trabajo por compartir con Nicaragua los mismos orígenes históricos, a mediados del siglo XIX se dio un cambio “...se transita hacia el modelo punitivo, en donde en contraste con el modelo disciplinario, el abuso sexual es conceptualizado como un delito o crimen, el cual debe ser sancionado con la cárcel, la cual podía estar acompañada por el pago de una multa –que podía funcionar como dote-, o una pensión alimenticia en caso de que existiera descendencia, fruto de la relación”.

De acuerdo con Cuarezma T. (1995: i), el Código Penal de Nicaragua, heredero del Código Penal español de 1870, “está cimentado en criterios estrechos en consideración al contemporáneo y, sobre todo, a las exigencias

de una realidad social distinta de aquella cuando el Código Penal se promulgó”.

Cuarezma critica el divorcio existente entre ese código elaborado en otra época histórica y la realidad actual de la sociedad nicaragüense, además la práctica de “parchear”, como le llama él, a las reformas parciales que se le han realizado al mismo, en diferentes momentos históricos.

Según este jurista, el Código Penal de 1974, con ciertas modificaciones y novedades, es el mismo de 1879 y 1891. Por ello, 113 años después, hasta 1992 se conservaron conceptos tales como: la virginidad, doncella, mujer de mala vida, vieja data, persona de buena conducta, como elementos que se usaban para dilucidar si se había cometido el delito de violación. Y hasta la elaboración del nuevo Código Penal, en el 2006, se han mantenido conceptos como el de corrupción de menores y prostitución infantil para referirse a lo que en los últimos años se le ha empezado a llamar explotación sexual a niñas, niños y adolescentes para hacer explícita la conducta abusiva de los adultos.

2. Normativa nacional vigente

Nicaragua está regida por su máxima ley la Constitución Política de Nicaragua que en su Artículo 71, establece la plena vigencia de la Convención de los Derechos del Niño, señalando además que “la niñez goza de protección especial y de todos los derechos que su condición requiere”, y por otras leyes de importancia para la presente sistematización. A continuación una breve mención de las más pertinentes al tema:

La Ley No 287 o el Código de la Niñez y Adolescencia, aprobado en 1998.

Este es el instrumento nacional fundamental que rige la labor de prevención y

protección integral de la niñez y adolescencia.

Esta ley responde al nuevo paradigma de la niñez y adolescencia como sujetos sociales y de derechos. Norma que las personas menores de 13 años de edad son niñas y niños y de 13 años cumplidos hasta 18 cumplidos son mujeres y hombres adolescentes.

Cuenta con tres Libros: el Libro Primero define los Derechos, Libertades, Garantías y Deberes de la niñez y adolescencia. El Libro Segundo define la Política Nacional de Atención Integral, las instancias encargadas de la protección y de la protección especial. El Libro Tercero norma el Sistema de Justicia Penal Especializada para adolescentes.

Es una ley moderna que parte del concepto de la niñez y adolescencia como sujetos sociales y de derecho, así en su artículo 3 dice "Toda niña, niños y adolescente es sujeto social y de derecho y por lo tanto, tiene derecho a participar activamente en todas las esferas de la vida social y jurídica, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes" Luego en su artículo 5 dice

"Ninguna niña, niño o adolescente, será objeto de cualquier forma de discriminación, explotación, traslado ilícito dentro o fuera del país, violencia, abuso o maltrato físico, psíquico y sexual, tratamiento inhumano, aterrador, humillante, opresivo, trato cruel, atentado o negligencia, por acción u omisión, a sus derechos y libertades.

Es deber de toda persona velar por la dignidad de la niña, niño y adolescente, poniéndolo a salvo de cualquiera de las situaciones anteriormente señaladas.

La niña, niño o adolescente tiene derecho a la protección de la Ley contra esas

injerencias o ataques y los que los realizaren incurrirán en responsabilidad penal y civil”

Ley de Organización del Consejo Nacional de Atención y Protección Integral a la Niñez y la Adolescencia y la Defensoría de Niñas, Niños y Adolescentes.

Esta ley promueve, defiende y resguarda los derechos de la niñez y adolescencia, reconocidos en el Código de la Niñez y Adolescencia y demás leyes de la República. Reconoce el papel de la sociedad civil en el desarrollo de estrategias de protección de la niñez y la adolescencia y hace hincapié en el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

El Código Penal de Nicaragua

Si bien es cierto su origen lo encontramos a finales del siglo XIX, como resultado de las presiones y propuestas de los movimientos sociales, especialmente del Movimiento de Mujeres de Nicaragua, en 1992 y 2006, sufrió profundas reformas en materia de delitos sexuales. En la reforma de 1992 se eliminaron conceptos que discriminaban a las mujeres víctimas de violencia sexual tales como “vieja data”, “mujer virgen”, “de buena reputación” y otras que dividían y daban tratamiento desigual a las mujeres, clasificándolas entre “buenas y malas”. Catorce años después, o sea en el año 2006, se introducen cambios importantes al Código Penal, eliminando algunos artículos tales como “corrupción de menores” o “abusos deshonestos” e introduciendo otros como “abusos sexuales”, “explotación sexual de adolescentes”, entre los más importantes.

Código Procesal Penal

Otro de los instrumentos importantes en materia de protección especial a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, es el Código Procesal Penal que define la ruta de la denuncia.

El Código Procesal Penal define que la denuncia se puede hacer ante la Policía Nacional, Comisaría de la Mujer y la Adolescencia o ante el Ministerio Público.

El proceso judicial al que se tiene que enfrentar una víctima de violencia sexual (abuso sexual y/o explotación sexual comercial) está dividido en tres etapas esenciales:

Primera Etapa: La Investigación. Es responsabilidad de la Policía Nacional. La niña, niño o adolescente es el principal testigo. Ella o él tienen que contar lo que sucedió, de ser posible hora, fecha, lugar y otros datos que ayuden a la investigación.

Posteriormente la Policía Nacional debe realizar las averiguaciones necesarias que le permitan obtener las pruebas suficientes y que el Ministerio Público pueda presentar la acusación ante el Juez Penal.

En la Policía hay un fiscal que representa a la niña, niño y adolescente. No necesita abogado. Una vez que la policía recibe la denuncia se debe enviar de inmediato a la niña, niño o adolescente a realizarse:

- Valoración del médico forense.
- Valoración Psicológica.
- Exámenes de laboratorios para detectar cualquier otro elemento que



ayude a la investigación.

Es importante también que a la niña, niño o adolescente le realicen otros exámenes médicos para descartar infecciones de transmisión sexual, VIH-SIDA o embarazo, los resultados de estos exámenes servirán como prueba para que la Fiscalía las presente en el juicio.

Segunda etapa: La Acusación. La acusación es responsabilidad del Ministerio Público. El Ministerio Público nombra a un Fiscal Auxiliar que se encarga de acompañar y representar a la víctima en todas las etapas del juicio. Esta persona hará la acusación y representará a la víctima desde que hace la denuncia hasta que se realiza el juicio ante el Juzgado Penal del Distrito.

Se coordina con la Policía y/o Comisaría para contar con todas las pruebas necesarias que sean presentadas en el juicio.

Tercera etapa: El Proceso Penal. El proceso penal es responsabilidad de las instancias judiciales y consta de tres momentos:

Audiencia Preliminar: se hace en un plazo de 48 horas después que el denunciado ha sido detenido por la Policía Nacional. En esta audiencia el fiscal puede solicitar prisión preventiva.

Audiencia Inicial: aquí el Juez decide si existen motivos para iniciar el juicio. Tanto en la Audiencia Preliminar como en la Inicial, no es necesario que la víctima se haga presente ya que es el Fiscal quien la representa.

Juicio Oral y Público: el juicio se realiza con participación de un Juez o Jueza, el Jurado de Conciencia, el acusado y su abogado defensor, el Fiscal y la niña, niño o adolescente que ha sido víctima del delito.

Decreto ministerial 67-96 del Ministerio de Salud

En 1996 el Estado de Nicaragua asume la violencia como un problema de salud pública lo que le obliga al diseño de políticas y estrategias para contribuir a su erradicación. Por ello se define que el Ministerio de Salud (MINSAL) proveerá en conjunto con la sociedad civil una instancia de coordinación intersectorial para implementar acciones y contribuir a la solución del problema.

Ley Orgánica Número 228 de la Policía Nacional. Comisariías de la mujer y la niñez respuesta institucional de la Policía Nacional

La Policía Nacional a través de las Comisariías propician el desarrollo de acciones de coordinación con instancias de la sociedad civil y el Estado, para la prevención y atención a las mujeres, niños, niñas y adolescentes víctimas sobrevivientes de violencia. Las Comisariías fueron impulsadas por organizaciones de mujeres entre ellas, la Red de Mujeres contra la Violencia.

Además de las leyes mencionadas anteriormente Nicaragua cuenta con el **Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual**, uno de los documentos rectores para enfrentar esta problemática y que constituye el principal producto de la Comisión Nacional de Lucha Contra la Violencia

Esta comisión está compuesta por 12 instituciones estatales, entre ellas, los Ministerios de Educación y Familia; la Corte Suprema de Justicia y la Policía Nacional, el Instituto de Estadísticas y Censos, el Instituto de Educación Técnica y dos coaliciones, la Red de Mujeres Contra la Violencia y la Coordinadora de Organismos que trabajan con la Niñez, (CODENI).

El plan surgió como resultado de un proceso de evaluación de la aplicación de la Ley 230 (que tipifica la Violencia Intrafamiliar), la Ley 150 (delitos de tipo sexual) y la 143, (Ley de Alimentos), y apunta a establecer acciones integrales e intersectoriales de largo plazo. Por sus objetivos y constitución establece un esfuerzo de abordaje integral del problema de la violencia intrafamiliar y sexual que va más allá del ámbito de acción de las Comisariías.

El Plan fue aprobado el 16 de Octubre del año 2000 y sus Principios Rectores son:

- La Violencia Intrafamiliar y sexual viola los derechos humanos de las víctimas, mujeres, niños, niñas y adolescentes, y es un impedimento real para su desarrollo integral.
- La violencia Intrafamiliar y sexual es una cultura patriarcal aprendida y tiene efectos posteriores en la violencia social y económica.
- La Violencia Intrafamiliar es un problema de salud pública.
- La Violencia Intrafamiliar es un problema de seguridad ciudadana.
- La Violencia Intrafamiliar y sexual es un delito de acción, tipificado, condenable y punible.

Principios para la Prevención

1. Cambios en los patrones culturales que actualmente rigen las relaciones de poder entre hombres y mujeres, y de las personas adultas con niños, niñas y adolescentes.
2. Formas alternativas de convivencia en la familia, pareja y comunidad.
3. Formas alternativas de resolución de conflictos en la familia, pareja y comunidad.

Principios para la Atención

- Protección a la integridad física y psicológica de la víctima.
- Reconstrucción de los recursos de apoyo, síquicos y materiales que ha perdido la víctima.
- El derecho de las víctimas al acceso a la justicia (resarcimiento o reparación del daño: perdón, pago y rehabilitación).
- Un enfoque sistémico y multisectorial que atienda los factores de riesgo que provocan la violencia intrafamiliar.

Principios para la Sanción

- Protección ulterior de la víctima.
- Proceso de reflexión sobre el concepto de la masculinidad.
- Reconocer la acción y sus consecuencias.
- Disminuir la impunidad de la violencia intrafamiliar y sexual en el país.

La importancia estratégica del Plan Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Sexual, radica en que constituye un compromiso formal del Estado que reconoce y se compromete a luchar contra la violencia.

D.- CONTEXTO MUNICIPAL

En este apartado se presenta una breve síntesis de las principales características del Municipio de Estelí desde los ámbitos sociales, económicos y políticos.

Si no son mencionadas las fuentes de manera explícita, los datos señalados

proviene del último diagnóstico sociodemográfico realizado en el Municipio.

1. Ámbito sociodemográfico

El Municipio de Estelí es la cabecera del Departamento de Estelí, ubicado en el norte del país. Sus principales actividades económicas son la agricultura, la ganadería, el cultivo y procesamiento del tabaco, la pequeña industria y el comercio.

Está dividido en dos zonas. La zona urbana organizada en tres distritos, en los cuales se distribuyen los 62 barrios que la conforman. La zona rural está distribuida en cinco subzonas y éstas a su vez en 15 comarcas en las cuales se cuentan 80 comunidades que tienen un promedio de 30 o más casas.

En el Municipio viven 107,458 habitantes, de los cuales el 79% vive en la zona urbana y el 21% en la zona rural. Del total de la población 43,240 son niñas, niños y adolescentes menores de 15 años, lo que corresponde al 42.1%. Estos datos que presenta el Municipio se acercan a la tendencia nacional, donde el 53% de la población nicaragüense son niñas, niños y adolescentes.

En el año 2000, la población del Municipio distribuida por sexo era de 58,212 mujeres (52.35%) y 52,985 hombres (47.65%), respectivamente. Según datos del Censo realizado por el INEC en 1995, el 22.40% de la población que reside en el Municipio de Estelí es inmigrante, de los cuales el 15.82% son inmigrantes de toda la vida y el 6.58% son inmigrantes recientes.

2. Ámbito social

En el ámbito social, la ciudad de Estelí ha experimentado en los últimos treinta

años un rápido crecimiento poblacional, lo que ha rebasado las capacidades municipales para satisfacer las demandas de los nuevos asentamientos humanos, que requieren de los servicios básicos de agua, energía eléctrica, servicios sanitarios, apertura y construcción de calles, entre otros.

Actualmente se estima que el 40.1% de la población municipal está en extrema pobreza, es decir, con dos o más necesidades básicas insatisfechas; en el área rural la situación es más grave, y sus efectos inciden directamente en la vida y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Al igual que en todo Nicaragua, el Municipio de Estelí fue afectado directamente por el Huracán Mitch, acaecido en octubre de 1998. Los daños ocasionados por éste vinieron a agudizar los niveles de pobreza y extrema pobreza existente en esos momentos. Las consecuencias de este fenómeno natural fueron tan graves, que aún se continúa en la rehabilitación y reconstrucción del Municipio.

En todo el Municipio hay aproximadamente 19,000 viviendas, de las cuales el 77% están localizadas en la zona urbana y el 23% en el área rural.

El hacinamiento es otro problema que afecta a la población más vulnerable del Municipio de Estelí. En la actualidad se calcula que un total de 5,976 viviendas urbanas se ven afectadas por este fenómeno, lo que representa el 34.7% del total de las viviendas habitadas. Esta situación se ve agravada por el tipo de materiales que se utilizan para la construcción de las viviendas: ripios⁷ de madera y plástico.

Hay que señalar que en la actualidad, un 14% de las viviendas de la zona urbana y un 34.7% en la zona rural no tienen ningún tipo de servicio sanitario.

⁷ Ripio se refiere a desechos, residuos de diferentes materiales.

En cuanto al servicio de energía eléctrica, el 80% de las viviendas urbanas cuentan con el servicio; sin embargo, en el sector rural apenas el 20% tiene acceso a éste.

La red de agua potable existe únicamente en la cabecera municipal, la población del sector rural se abastece de agua por medio de mini acueductos, pozos públicos y/o privados, ojos de agua, ríos y otros.

En cuanto a la educación, es importante señalar, que las niñas, niños y adolescentes de los sectores más pobres tienen muy pocas oportunidades para continuar estudiando más allá del nivel de primaria; esto porque la prioridad del sistema educativo es la educación básica y en algunos centros escolares rurales inclusive, el ciclo escolar termina hasta cuarto grado de primaria. Muestra de ello es que actualmente el 73% de las y los adolescentes, el 28% de las niñas y niños de 10 a 14 años y el 31% de los de 5 a 9 años del área rural no asisten a ningún centro de estudio. Esta situación ha ido acrecentado los niveles de analfabetismo en la población, los cuales se reflejan en el 17.16 % en la zona urbana y el 36.34% en el área rural.

Además, los niveles de retención escolar y culminación de estudios primarios y secundarios son bajos; así el 49.7% de la población mayor de cinco años tiene algún grado de primaria aprobado y el 20.4% algún año de secundaria aprobado; en el caso del área urbana, el 33.4% tienen niveles educativos desde secundaria hasta universitario, mientras que en el área rural este acumulado porcentual es de sólo el 9.2%.

La privatización indirecta de la educación, la falta de capacidad económica de las familias y la necesidad de trabajar es un factor obstaculizador importante

para que las y los adolescentes tengan acceso a la educación secundaria, técnica y superior. Además, inciden otros factores, como la inaccesibilidad de los centros educativos, la baja calidad de la enseñanza y la limitada cobertura del sistema educativo para cubrir la demanda educativa.

3. Ámbito económico

La actividad industrial cuenta con un incipiente desarrollo y la reactivación de las fábricas de tabaco representa una alternativa para paliar la crisis ocupacional que padece el Municipio.

El 40.1% de la población del Municipio está dentro del rango de extrema pobreza; en el área urbana el 33.6% y en el área rural el 65.2%, dato que resulta alarmante, pues significa que seis de cada diez habitantes rurales del Municipio están en esta condición.

De la población total del Municipio de Estelí, el 35.5% es económicamente activa y de ésta el 14.8% está en el desempleo abierto (hombres el 9.4% y mujeres el 5.4%). De la PEA total, el 79.5% se concentra en el área urbana, de ésta el 59.5% son hombres y en el área rural este porcentaje se eleva al 83.8%. Pese al incremento del empleo rural en la última década, éste no ha sido suficiente para brindar ocupación a toda la PEA y menos aún a las mujeres, dejando un alto porcentaje de desocupados, lo que ha venido a incrementar la migración hacia el área urbana o a otros departamentos, así como a otros países, principalmente Costa Rica.

Un 48.6% de los ocupados tienen una situación de empleado u obrero, de los cuales el 55.6% son hombres, ubicados en el área urbana; el 9.1% son jornaleros o peones mayoritariamente en el área rural; un 33.5% trabajan por

cuenta propia, de los cuales el 70.7% son hombres, mientras que el 92.1% de las mujeres ocupadas se concentran en las categorías de empleadas-obreras y por cuenta propia, devengando salarios muy bajos. La ocupación "cuenta propia" es más alta en el área urbana que en el área rural, destacándose el empleo informal tanto de hombres como de mujeres.

El empleo informal se ha constituido en el Municipio, en uno de los principales mecanismos de ajuste del mercado laboral, ante la insuficiencia de las ocupaciones formales. Este actúa como un amortiguador ante la reducción del empleo permanente, derivado de la crisis económica y de los programas de ajuste estructural impuestos al país por los organismos financieros internacionales.

La consecuencia inmediata de esta escasez de empleo seguro y permanente, es que muchas niñas, niños y adolescentes se incorporan a trabajar a temprana edad, para satisfacer sus propias necesidades y ayudar a la sobrevivencia de sus familias. Hay que señalar que la gran mayoría de ellas y ellos realiza trabajos en condiciones inadecuadas, que afectan su desarrollo integral como personas.

5. La Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia de Latacunga

La presente Anteproyecto se elabora en el marco de la Comisión la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Latacunga (CNA) por ello se de esta instancia

4. **Ámbito político**

En el ámbito político, observamos que un elemento histórico a señalar, es que el Municipio de Estelí, desde hace más de dos décadas, ha sido gobernado por el partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN). Además, hay que destacar que en los últimos 30 años, el Municipio ha desarrollado una importante capacidad organizativa, alrededor de diferentes temáticas: religiosas, políticas, sociales, gremiales, para la resolución de sus problemáticas.

Actualmente existen importantes organizaciones de la sociedad civil que tienen una gran incidencia en la vida del Municipio; entre éstas podemos señalar la Comisión de la Niñez y Adolescencia y la Red de Mujeres Contra la Violencia, entre otras. La participación activa de estas organizaciones ha permitido que la población haya desarrollado mayores niveles de tolerancia y respeto a las diferencias partidarias, religiosas y otras; generándose condiciones que favorecen la coordinación y concertación entre los diferentes sectores y actores sociales.

En el año 2001 las elecciones municipales se realizaron separadas de las elecciones presidenciales. Esto permitió que en cada Municipio, sus pobladores centraran la atención en la escogencia de sus autoridades municipales. Tanto en estas elecciones como en las del año 2005 la Alcaldía y Vice Alcaldía más cinco concejales son del FSLN y cuatro de la facción liberal.

5. **La Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia de Estelí CNAE**

La presente sistematización se dio en el marco de la Comisión la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí (CNAE) por ello es de mucha importancia

hacer una breve reseña de esta instancia de participación del Municipio de Estelí.

La Comisión de la Niñez y la Adolescencia de Estelí, se conformó el 28 de junio de 1993 con la participación de instituciones gubernamentales, organismos no gubernamentales y movimientos sociales que trabajan con y para la niñez.

Actualmente está conformada por 34 organizaciones de la sociedad civil, instituciones del Estado, Gobierno Municipal y movimientos sociales, en la parte adulta; y 48 niñas, niños y adolescentes representantes del área urbana y rural del Municipio de Estelí.

Para su funcionamiento ha creado comisiones de trabajo: la Comisión Coordinadora de la CNAE, la Comisión de Educación y la Comisión de Trabajo Infantil.

El Reglamento de Funcionamiento Interno de la CNAE describe la naturaleza y el carácter de la CNAE así: "La CNAE es una instancia autónoma de representación de las niñas, niños y adolescentes de Estelí, de coordinación interinstitucional e intersectorial y de incidencia dedicada a la promoción, defensa y cumplimiento de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

Está conformada por dos instancias complementarias:

- La Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes Representantes (CNAR), integrada por representantes electas y electos de las áreas rurales y urbanas.
- Una Comisión de personas adultas representantes de organismos no gubernamentales, asociaciones de la sociedad civil organizadas y

delegaciones de instituciones estatales interesadas y/o responsables del cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia.

Su carácter autónomo con respecto a cualquiera de sus miembros en particular, partido político o iglesia alguna, le da facultad para definir y ejecutar planes y acciones que considere convenientes para el cumplimiento de su misión.

Es una instancia de coordinación que no pretende sustituir a ninguno de sus miembros u otros actores, ya sea en su ámbito de acción, en sus responsabilidades y funciones.

Su Visión Estratégica está definida así: Un Municipio modelo en la implementación efectiva de los derechos de la niñez y la adolescencia, donde todos y todas las niñas, niños y adolescentes, tanto de zonas urbanas como rurales, gocen de iguales oportunidades para desarrollarse como sujetos sociales de derecho, asumiendo responsablemente sus deberes como actores del desarrollo local.

La CNAE define su Visión Institucional de esta manera: "Una instancia fortalecida, gracias a una mayor apropiación y compromiso de parte de sus miembros y a la renovación democrática de sus estructuras, contribuyendo más eficazmente a la promoción y defensa de los derechos de la niñez y la adolescencia en todo el Municipio de Estelí".

La CNAE también define su Objetivo Estratégico así: "Reivindicar el cumplimiento efectivo de los derechos y deberes contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia, con énfasis en la educación, la salud, la recreación y la no-explotación económica y sexual".

Además la CNAE tiene concebidos siete principios impulsores de su quehacer, estos son: Interés Superior de niñas, niños y adolescentes; Justicia; Equidad; Autonomía, Pluralismo, Transparencia y Solidaridad.

Para dar respuesta a las problemáticas de la niñez y adolescencia de Estelí, la CNAE ha definido cuatro Áreas de Trabajo:

- Educación Integral (formal, no formal e informal).
- Salud Integral.
- Recreación, Cultura y Deporte.
- Protección ante la Explotación Económica y Sexual de la Niñez y Adolescencia.

La presente sistematización se realizó en el marco del Área de Trabajo "Protección ante la Explotación Económica y Sexual de la niñez y la adolescencia".

Para lograr una incidencia integral en la promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, la CNAE definió los siguientes Ejes Transversales:

- Género.
- Organización, participación y protagonismo de niñas, niños y adolescentes.
- Integración de niñas, niños y adolescentes en condiciones de mayor marginación y vulnerabilidad (mujeres, explotados económicamente, abusados o en situación de explotación sexual, campesinas, campesinos, con capacidades diferentes).
- Discapacidad.
- Integración familiar.
- Mayor equidad entre zonas urbanas y rurales.

- Fortalecimiento institucional.

Instituciones y Organizaciones integrantes de la CNAE

Instituciones del Estado y del Gobierno Municipal:

Alcaldía Municipal
 Biblioteca Municipal
 Juzgado de Adolescentes
 Ministerio de Educación Cultura y Deportes
 Ministerio de Gobernación
 Ministerio de la Familia
 Ministerio de Salud, Clínica del Adolescente
 Ministerio del Trabajo
 Policía Nacional- Comisaría de la Mujer y la Niñez

Organismos No Gubernamentales:

Asociación de Comunicación y Movilización Social "Los Cumiches"
 Asociación de Mujeres de Estelí "Xilonem"
 Asociación Padre Fabreto
 Asociación para la Promoción Intelectual de la Mujer "Miriam"
 Centro de Estudios Internacionales CEI
 Centro Social Aldeas SOS
 Familias Unidas
 Fundación Cristal
 Fundación para el desarrollo del arte FUNARTE
 Instituto de Formación Permanente INSFOP
 Instituto de Promoción Humana INPRHU
 Movimiento Infantil "Luis Alfonso Velásquez Flores "MILAV

Movimientos y organizaciones sociales y gremiales:

Asociación de Mujeres Nicaragüenses "Luisa Amanda Espinoza" AMNLAE

Asociación de Trabajadores del Campo ATC

Movimiento Comunal

Organismos de Cooperación

Casa del Tercer Mundo

E.- SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL CONTRA MUJERES, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Recientes investigaciones acerca de la ocurrencia de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes de Nicaragua revelan el aumento de la incidencia de esta problemática expresada en las denuncias ante el sistema judicial y ante autoridades administrativas.

Auxiliadora Meza et. al. (2005: 8-52), refiriéndose al acceso de las mujeres a la justicia, en la investigación que ella coordinó sobre "Análisis jurídico de sentencias relativas a delitos de violencia intrafamiliar y sexual y demandas civiles en materia de familia", anota las siguientes conclusiones:

- La mayoría de denuncias interpuestas ante los juzgados de primera instancia en materia penal, corresponden a mujeres de diversas edades, incluyendo en proporciones significantes a niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual.
- La caracterización de las víctimas de violencia intrafamiliar y sexual,

ubican a las mujeres amas de casa y estudiantes entre las principales víctimas, las cuales comparten el hecho de ser dependientes de otros para su subsistencia. En el caso de las primeras, sugiere como escenario de la violencia, la propia casa donde se habita.

- En los delitos de violencia sexual, un alto porcentaje de sentencias corresponden a delitos de Violación, Abusos Deshonestos y Estupro, que tiene entre sus principales víctimas a niñas y adolescentes.
- Los agresores y/o acusados son mayoritariamente hombres jóvenes y adultos, que presentan en la mayoría de los casos una relación de consanguinidad y/o afinidad con las víctimas, incluyendo familiares, convivientes, amigos, exconvivientes, exnovios y vecinos, entre los principales.

Acerca de los acusados. Se conoció que el 84.03% son de sexo masculino.

Esta misma investigación recoge los siguientes resultados en cuanto a las denuncias recibidas por Violencia Intrafamiliar y Delitos Sexuales:

Tabla número 1 Denuncias recibidas en los Juzgados

Denuncias recibidas	2001	2002	2003	2004
Por Violencia Intrafamiliar	4,412	6315	10,423	12,235
Por delitos sexuales	1,656	1,952	2,245	2,780

Acerca de las víctimas. Mesa et al., (2005: 46-49), informan que "El 94.65% de las víctimas son del sexo femenino, confirmando el carácter específico de la violencia que se ejerce contra las mujeres, por razones sociales culturales asignadas al género. Este dato asociado con la edad, el tipo de ocupación de la víctima y el lugar donde se da el hecho de violencia, nos permite una radiografía más completa sobre las dinámicas de reproducción de la violencia sexual, que afirman su carácter estructural".

"Existe un 77.7% de sentencias que no señalan la edad específica de la víctima. De la información recabada de las sentencias que sí reflejan la edad específica, destaca el hecho de que el 44.17% de las víctimas son niñas y adolescentes entre los 13 y los 18 años de edad; seguido por niñas entre las edades de 2 a 12 años, con el 27.92%. Estos resultados indican que, de los casos analizados, las niñas y adolescentes, son el grupo más vulnerable a la violencia sexual ejercida mayoritariamente por hombres".

En cuanto a la ocupación de las víctimas, el 49.06% son amas de casa y un 32.08% son estudiantes.

Acerca de los acusados. Se conoció que el 98.03% son de sexo masculino, contrastando con el 1.97% del sexo femenino, lo cual ubica a las mujeres como víctimas de violencia, particularmente la violencia sexual.

"La edad específica (en años) de los acusados indica que más de la mitad de éstos, el 52.29%, son hombres jóvenes entre 19 y 30 años, seguidos por hombres adultos entre 31 y 40 años, con el 22.37%. Es decir que tanto los hombres jóvenes como los adultos, agraden a mujeres, niñas, adolescentes y adultas, concordando con el carácter estructural de la violencia que convierte a las mujeres de cualquier rango de edad en potenciales víctimas. También es relevante el hecho de que en las sentencias analizadas, los adolescentes son los menos implicados en actos de violencia contra las mujeres, pues representan el 7.28% de los acusados".

Vínculo del acusado con la víctima. "Del total de sentencias que identifican el vínculo del acusado con la víctima, el 52.66% de los acusados sostiene relaciones familiares consanguíneas y/o de afinidad, que incluyen convivientes,

novios, familiares. Tales relaciones suponen la existencia de relaciones cotidianas en las que están presentes en algún grado, tanto la afectividad como la dependencia de la víctima con el agresor. Este hecho tiene importantes implicaciones en la actitud que las víctimas adoptan en el proceso de presentar una denuncia y enfrentarse a la complejidad de un juicio, así como, en la actitud que asuma el agresor frente a la víctima y frente al propio poder judicial.

El segundo rango es de 28.74% de acusados que tienen relaciones cercanas con la víctima en calidad de amigos o vecinos, lo cual también supone la existencia de cierto grado de afecto y confianza de la víctima con el agresor, además de la cercanía física que supone vivir en el mismo espacio geográfico en el caso de los vecinos.

Es significativo que el 12.29% de acusados agreden a la víctima después de haber terminado una relación de pareja e incluso de noviazgo, indicando un patrón de comportamiento de los hombres hacia las mujeres, que continúa aún después de terminada una relación. Esto es un factor a tomar en cuenta a la hora de valorar por qué las mujeres encuentran dificultades particulares para terminar con relaciones violentas, entre las que destaca el miedo que genera la actitud de control y dominio que ejerce el agresor como derecho propio”.

Lugar de los hechos. “Del total de sentencias que sí indican el lugar de los hechos, se concluye que la mayoría de los casos, el 72%, ocurre en casas de habitación, constatando la percepción de que éstas no son un lugar seguro para las mujeres. En segundo se ubica la vía pública con el 22%”.

En cuanto a las sentencias emitidas “Más de la mitad...el 54.87%, fueron de carácter absolutorio y, por ende, en beneficio de los acusados y perjuicio de la



víctima...la elevada tasa de absoluciones plantea interrogantes acerca de cómo se está garantizando el acceso efectivo a la justicia”.

Considerando que del total de delitos analizados los tres más frecuentes corresponden a los delitos sexuales de Violación, Abusos Deshonestos y Estupro, puede asumirse que una importante cantidad de tales delitos pueden haberse quedado en la impunidad.

De acuerdo a informe de la Policía Nacional, en el Municipio de Estelí durante el año 2005 se produjeron: 48 violaciones, 39 estupros, 21 raptos, 26 abusos deshonestos, 22 acosos sexuales, 5 sustracciones de menor y 6 delitos tipificados como corrupción de menor. En comparación con años anteriores los delitos de tipo sexual han aumentado y las víctimas en su mayoría son mujeres, niñas, niños y adolescentes y los agresores en su gran mayoría hombres adultos, confirmando las tendencias a nivel nacional.

LA LUCHA DE LAS MUJERES POR LA IGUALDAD

La historia reciente de la humanidad registra aproximadamente 500 años de género (García L. S. J.) de la búsqueda de igualdad a que hemos estado sometidas las mujeres, en diferentes momentos y lugares geográficos.

La historia reciente de las mujeres es una de las expresiones concretas de una emancipación, un momento histórico que pasó por diferentes años para que esta lucha continuara en adelante.

Los siglos XVIII y XIX fueron importantes para las mujeres debido que algunas aprovecharon las ideas iluministas de la "Enciclopedia" de Diderot de la "Razón" de los hombres "iguales" para reclamar la misma para las mujeres, y el

III. CAPÍTULO 3

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

El presente marco teórico se elaboró con base a los aspectos principales de la sistematización:

- La lucha de las mujeres por la igualdad social.
- La violencia de género y la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes.
- La situación de las niñas, niños y adolescentes en la historia, la visión de objetos y de sujetos.
- El papel del Estado y la sociedad ante la problemática de la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes.
- Las teorías para el abordaje de la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes desde una visión feminista y sistémica.

A.- LA LUCHA DE LAS MUJERES POR LA IGUALDAD

La memoria escrita de la humanidad registra aproximadamente 500 años de denuncia (Madoo L, s.f.) de la situación de discriminación a que hemos estado sometidas las mujeres, de distintas maneras, en diferentes momentos y lugares geográficos.

La violencia contra las mujeres es una de las expresiones concretas de esa discriminación, sin embargo tuvieron que pasar muchísimos años para que ésta fuera reconocida como un problema.

Los siglos XVIII y XIX fueron importantes para las mujeres dado que algunas aprovecharon las ideas modernistas de la "esencia humana", el "dominio de la razón", las ideas de "igualdad", para reivindicar lo mismo para las mujeres; y si

bien es cierto, la mayoría fueron ridiculizadas, descalificadas, invisibilizadas y casi todas silenciadas, sentaron las premisas de lo que años después se formuló como la Teoría Feminista.

Aunque el sistema patriarcal se remite a los orígenes de la sociedad, según los estudios feministas, las bases del patriarcado moderno las encontramos en El Contrato Social de Rousseau (1760) del cual las mujeres fuimos excluidas (Rosa Cobo, 1995). Las nuevas ideas de esa sociedad moderna se sintetizaban en los conceptos de LIBERTAD, IGUALDAD, FRATERNIDAD, expresados en la "Declaración Universal de los Derechos del Hombre" de 1789. Estos planteamientos significaban una verdadera revolución si tomamos como referencia el contexto en el que prevalecía una sociedad clasista, en la que el linaje ocupaba un lugar preponderante para considerarse parte de la clase aristocrática dominante, (aunque ya en esta época y con el surgimiento de la burguesía, esas clases estaban en decadencia).

Esa revolución quedó corta. Desde el feminismo se critica que las mujeres no fuimos incluidas. No éramos ni ciudadanas, ni libres, ni iguales; seguíamos siendo objetos que lográbamos nuestra dignificación con la presencia de un hombre a nuestro lado.

Las feministas a través de la historia de los últimos doscientos años han reivindicado la humanidad de las mujeres. Han peleado por ser consideradas como sujetas políticas, sujetas de derechos, sujetas económicas, sujetas sociales, sujetas jurídicas. Ser ciudadanas en todo el concepto de la palabra y de la práctica.

Además, los estudios feministas han revelado, que ese Contrato Social, fue un contrato sexual, firmado entre los hombres dejando a la mitad de la humanidad,

las mujeres, excluidas del mismo. Carol Pateman (1995:11,12) explica que "El pacto originario en tanto un pacto sexual como un contrato social, es sexual en el sentido de que es patriarcal –es decir, el contrato establece el derecho político de los varones sobre las mujeres- y también es sexual en el sentido de que establece un orden de acceso de los varones al cuerpo de las mujeres...El contrato está lejos de oponerse al patriarcado; el contrato es el medio a través del cual el patriarcado moderno se constituye... La historia del contrato social, continúa Pateman, es considerada como una explicación de la creación de la esfera pública, de la libertad civil. La otra, la privada, no es vista como políticamente relevante". Siendo el hombre asignado al espacio políticamente trascendente, reconocido e hipervalorado, el público; y las mujeres al privado, el que ha sido invisibilizado, subvalorado, visto como "natural" y políticamente irrelevante.

1. La violencia originada en las relaciones inequitativas de poder

Desde inicios del siglo XX las mujeres fueron conquistando diversos derechos. En la primera mitad de éste, la mayor conquista fue el derecho al voto; y fue hasta la segunda mitad de ese siglo, que el movimiento de mujeres, conceptualizó la violencia como un problema de poder, "específicamente como un desbalance de poder entre los géneros" (Carcedo, 2001: 3), además como una problemática grave que viven la mayor parte de las mujeres en el mundo.

Aunque la violencia ha sido parte de las relaciones entre los géneros, tal como dice Caamaño (2002: 100) "ha sido invisibilizada. Un invisible social no es lo oculto que no se puede percibir, sino que, paradójicamente, se conforma de hechos, acontecimientos, procesos, dispositivos producidos y reproducidos en toda la extensión de la superficie social y subjetiva. Los medios para invisibilizarla son, en primer lugar, la naturalización (atribuir condiciones a la naturaleza, en este caso, decir que la violencia es intrínseca al ser humano por razones biológicas)".

La problemática de la violencia contra las mujeres se empieza a abordar desde inicios de la década de los 70, pero en la década de los 80 se empezó a movilizar el tema de manera pública, y fue hasta la década de los 90 que la Organización de Naciones Unidas la reconoció como un problema de derechos humanos.

Ese proceso de visibilización fue sumamente importante "para ello fue necesario darle nombre, o nombres, a medida que se identificaban sus distintas formas de manifestación: violencia física, agresión emocional, ataque sexual, agresión patrimonial, violencia de la pareja, incesto, violación en el matrimonio, abuso... A la vez, se fueron desentrañando las dinámicas y explicando las causas" (Carcedo, 2001: 3).

Para la presente sistematización se partió de la teoría que explica la violencia como una violación a los derechos humanos y como un ejercicio de poder de quienes se consideran superiores (los hombres), contra quienes son vistos como seres inferiores, específicamente las mujeres, pero también las niñas, niños y adolescentes.

Edda Quirós (1997) nos ofrece la siguiente definición de violencia "una forma de ejercicio del poder de dominio mediante el empleo de la fuerza física, psicológica, económica, política, en la que predominan valores clasistas, racistas, etéreos, sexistas y homofóbicos. Las relaciones entre clases, razas, edades, sexos, personas heterosexuales y homosexuales y figuras de autoridad son relaciones marcadas y construidas por el poder del que se cree superior sobre aquel designado como inferior".

Partir de la conceptualización de violencia como una expresión de las relaciones de poder imperantes en la sociedad patriarcal, ha permitido al movimiento de

mujeres desechar las causas que explicaban la violencia como un problema biológico, relacional, visto como sicopatías, o como producto del uso de alcohol o drogas, o por haber sufrido maltrato en la infancia; interpretaciones, que en unos casos distorsionan y en otros ocultan la realidad (Carcedo, 2001).

Ello implica también que las alternativas de eliminación de la violencia de género se dirijan a la construcción de una sociedad basada en relaciones de equidad y respeto entre las humanas y humanos.

La violencia sexual

La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2002), define la violencia sexual tomando como criterios varios elementos: la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, las acciones para comercializar o utilizar cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coerción por otra persona, independientemente de la relación de ésta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el trabajo.

Dos Generaciones (2003) especifica que la violencia sexual contra la niñez y adolescencia tiene dos manifestaciones: el abuso sexual, que generalmente se presenta en el espacio de lo privado y lo conocido y en la mayoría de los casos, en lugares que son considerados seguros (la casa, la escuela, el vecindario); y la explotación sexual comercial, "cuando a cambio de la utilización de una niña o un niño en actividades sexuales media la remuneración o cualquier otra forma de retribución".

Ya en 1980, David Finkelhor (1980: 31) plantea la importancia de nombrar el problema de manera adecuada ya que la elección de un nombre pondrá el énfasis en diferentes aspectos del fenómeno. Él se inclina por dos: abuso sexual y

victimización sexual.

Para la presente sistematización se utilizó el concepto de abuso sexual, definido así:

"Este es una violación de derechos humanos. Es un ejercicio abusivo de poder, basado en una relación desigual real o simbólica desde la condición de género y generacional, es decir por la diferencia de edad, sexo, fuerza, de conocimiento o autoridad, que se manifiesta en toda conducta o proceder de una persona que somete a una niña, niño o adolescente, dando lugar a diferentes actos de contenido sexual directo o indirecto afectando su desarrollo psicosocial y afectivo", Sequeira y Velásquez, 2000, citadas por Castillo 2002: 23.

B.- LA SITUACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA HISTORIA, LA VISIÓN DE OBJETOS Y DE SUJETOS

De acuerdo a diferentes estudios se conoce que el concepto de niñez que prevalece en el siglo XIX y XX es el de "inocencia, y durante casi todo el siglo XX, el de objetos de protección". Con la aprobación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño en 1989 se promueve la visión de la niñez (incluyendo la adolescencia hasta los 18 años cumplidos) como sujetos sociales y de derechos. En la actualidad, en las representaciones sociales y en las prácticas de la población se manifiestan estas diversas concepciones, predominando el de la niñez como objetos de protección a la vez que va surgiendo el de sujetos sociales y de derechos.

De acuerdo con un estudio que realizó el INPRHU-Estelí (2000), la visión simbólica y de objeto de ellas y ellos, se expresa en frases tales como "los niños son la alegría, son el futuro de la patria"; además hay una visión ahistórica que no les reconoce su humanidad en el presente, sino bajo la concepción que "debe

preparárseles para cuando sean adultos”.

Dada esa persistencia de las concepciones que ubican a la niñez y adolescencia como objetos, éstas se encuentran en una situación de subordinación con respecto al mundo adulto.

Y aunque en los últimos años se ha introducido la concepción de sujetos, prevalece la actitud proteccionista de parte de adultas y adultos. Esto obedece a la visión de la niñez como indefensa, carente, vulnerable; por tanto, el reconocimiento de sus derechos se centra en sus limitaciones y no en sus capacidades. Esto conduce a reforzar la cosificación de niñas, niños y adolescentes: su papel será insertarse en ese mundo adulto sin cuestionarlo ni recrearlo, porque si lo hacen, se les censura y sanciona por “no tener edad para hacerlo” (INPRHU, 2000).

A partir del concepto de la niñez como inocencia, para la sociedad del siglo XIX y gran parte del XX, era difícil lidiar con las niñas que eran abusadas sexualmente. Jackson, (2000: 7, 90-91), citado por Rodríguez, dice que “...la niña abusada sexualmente era vista como una presencia contaminadora y un peligro particular para los otros niños. La construcción de la niñez en términos de la inocencia sexual dependía de la asociación de la adultez con el conocimiento y la experiencia. Las niñas que perdían su inocencia no podían ser consideradas “niñas” y, en su lugar llegaban a ser desubicadas sociales que necesitaban un reentrenamiento y reforma en una institución especializada. En términos de la edad, el cuerpo y la apariencia, ellas eran aún niñas, pero en términos de mentalidad y moralidad, ellas eran vistas como seres “desnaturalizados”, adultas prematuras quienes no tenían y no tuvieron los beneficios de un desarrollo “saludable” y “normal”.

Coincidiendo con Jackson, Rodríguez (2005: 62) afirma que a la par de la existencia de la noción romántica de la niñez como inocencia, se construyó la

noción de "delincuente juvenil" " las y los delincuentes juveniles eran percibidos como "amenazas sociales" por lo que debían ser reformados y reeducados en escuelas tipo reformatorios. No obstante,...los modelos de delincuencia juvenil variaban de acuerdo al género, demarcándose entre la "muchacha prostituta" y el "muchacho ladrón".

De aquí podemos deducir que la respetabilidad del muchacho estaba relacionada con su conducta ante la propiedad privada, en cambio la reputación de la muchacha, con su actividad sexual.

1.- El papel del Estado y la sociedad ante la problemática de la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes.

Cada sociedad en diferentes épocas históricas crea su manera y contenido para ejercer el control social. Para ello sirven o se crean diferentes instituciones y estrategias. Las instituciones religiosas, las jurídicas, las leyes y la ideología han sido poderosos instrumentos para este control social. García, Pablos citado por Gil Z. (2005: 19) define el control social como "...el conjunto de instituciones, estrategias y sanciones sociales que pretenden promover y garantizar dicho sometimiento del individuo a los modelos y normas comunitarias...". En este sentido, Montenegro (2000: 27-28) dice que esto se explica porque "... la plena aceptación a un grupo se obtiene por conformidad a las maneras de pensar de otros, y las ideas culturales son impuestas a través de la recompensa por el conformismo y el castigo por la desviación".

En los países de Centro América, herederos de la corona española y como tales con una Iglesia Católica con amplios poderes, en la problemática del abuso sexual ésta era también la encargada de dirimir estos asuntos hasta la segunda mitad de siglo XIX, que surgen los Estados Liberales, y son quienes se encargarán de la

regulación de la moral sexual y doméstica que en años anteriores estaba monopolizada por la Iglesia Católica.

Los estudios realizados han indicado una actitud de tolerancia tanto de la sociedad en general como del Estado, ante las situaciones de abuso sexual. Esto se explica por las concepciones androcéntricas y adultocéntricas que permiten la cosificación de los cuerpos de las mujeres y de las niñas, niños y adolescentes y por lo tanto el uso de éstos a sus intereses y deseos.

Sin embargo, haciendo una revisión de los últimos dos siglos (XIX, XX) encontraremos algunas diferencias en el abordaje del abuso sexual, originadas en los cambios introducidos por los Estados liberales.

Mayra Campos Zúñiga (2005: 96-100) explica que "A lo largo de la historia del "Derecho de Menores", se han manifestado dos posiciones, las cuales reflejan los paradigmas que recogen las diversas legislaciones vigentes:

"En primer lugar, la concepción del niño y niña como objeto pasivo de protección y lástima, a la cual corresponden las concepciones de caridad y la doctrina de situación irregular y en segundo lugar, una nueva concepción de niñez como sujetos con sus propias particularidades, entre ellas la vulnerabilidad y en una relación de dependencia con respecto a las personas adultas, a la cual corresponde la concepción de la doctrina de la protección integral. Esta última tiene su fundamento primordial en la Convención de los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en noviembre de 1989..."

La visión de niñez dentro de la doctrina de situación irregular, no sólo se refleja en la respuesta represiva del Estado a través de la historia "...sino en la aplicación de

éstas a los casos concretos...llegando incluso... en especial de los delitos sexuales, a invertir la responsabilidad del adulto (sea este hombre o mujer) en el niño, niña o adolescente, o en otros casos, a considerarlos como objetos de disposición "absoluta" por los adultos; así, en términos de Emilio García, llegaba a imperar el binomio impunidad-arbitrariedad" (García, 1995: 38).

Al respecto, Eugenia Rodríguez (2005: 68) explica que "investigaciones recientes han demostrado que, la edad, la capacidad de consentir el acto sexual, la promesa matrimonial, la virginidad, la penetración con coito, tienen un papel fundamental a la hora de determinar cuándo se está ante un caso de estupro o violación. Esto suponía responder a la pregunta crucial de ¿en qué momento una niña se convertía en mujer? Para los juristas y médicos, esta edad correspondía a los 12 años, debido a que la mujer se encontraba apta para quedar embarazada y contaría con un juicio maduro para consentir el acto sexual".

Esta misma autora (2005: 69-70) plantea que "en el establecimiento de las sentencias que determinaban la culpabilidad o inocencia de las víctimas de abuso sexual, influían diversos aspectos contemplados en la legislación penal, entre éstos determinar si la víctima: 1) era menor o mayor entre 12 y 15 años con el fin de calificar el delito de violación o estupro; 2) tenía capacidad o madurez para consentir o no el acto; 3) se resistió o no al abuso; 4) si el agresor utilizó la fuerza, intimidación o el engaño; 5) era de buena conducta y una doncella virgen; y 6) por medio de un examen médico, había sido abusada recientemente y, si en el abuso había mediado la penetración coital con la consecuente desfloración de la víctima..."

"Entre otros de los factores que tuvieron un peso más decisivo al establecer un veredicto judicial, se trataba el tratar de determinar la reputación moral de la víctima, es decir, si era inocente, de buena conducta y una doncella virgen o bien

estaba "corrompida" y era una amenaza corruptora, versus como era percibido el carácter y la reputación del acusado" (Jackson 2000: 7, 90-91).

De esta manera lo que realmente era escrutado era la conducta y condición moral de la víctima. Rodríguez (2005: 71) concluye que "...En consecuencia la víctima termina siendo considerada codelincuente, "cómplice" del abuso, con lo cual se llegaba a atenuar e invertir la responsabilidad del adulto. Esto se refleja particularmente en los casos en los cuales la reputación de la víctima era percibida como dudosa, o bien, se sospechaba que ejercía la prostitución, por lo que las penas eran muy leves o inexistentes, ya que no calificaba como mujer honesta".

En relación a los cambios introducidos en la legislación de algunos países centroamericanos en materia de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Cecilia Claramunt (2005: 9-10) explica que "constituyen un avance importante y un primer paso para hacer efectivos los cambios sociales a los cuales pretenden contribuir. Sin embargo aún persisten valores culturalmente apreciados que entran en conflicto con aquellos que se estipulan como valores esenciales para la dignidad humana. Por ejemplo la visión que reconoce la autoridad paterna para castigar físicamente a niños y niñas como medio de disciplina, en contraste con el derecho de todas las personas, incluyendo a quienes tienen menos de 18 años, a la vida sin abuso".

En este sentido, continua Claramunt, es importante identificar los contenidos esenciales del paradigma anterior al enfoque de derechos que durante siglos ha perpetuado la invisibilidad de los niños y las niñas como sujetos sociales y al mismo tiempo promueve la tolerancia cultural para su esclavitud y explotación.

Esta revisión se considera importante en la medida en que dicho paradigma coexiste o permanece en la cultura, a pesar de las transformaciones en las

normas legales. Este paradigma es conocido como la Doctrina de la Situación Irregular o Enfoque de Necesidades.

2.- El enfoque de la situación irregular constituye la visión predominante en torno a la niñez y la adolescencia, y que llegó a su cumbre en el siglo XIX. Las características de este enfoque son la utilización del concepto "menores" para designar a los niños y niñas que enfrentan diferentes problemáticas; la explicación que estas problemáticas son la excepción a la sociedad normal que no es cuestionada, por ello lo de "situación irregular"; las causas de las problemáticas las ubican en la situación familiar, llegándola a culpabilizar; a la vez que la familia no se visualiza como ámbito de acción por considerar que los problemas de pobreza, violencia, irresponsabilidad paterna, no tienen solución; por ello se plantea la institucionalización como una solución de doble vía, por un lado de cara a "al menor" para reformarlo y por otro, para "asegurar" la protección de la sociedad.

3.- El enfoque de los derechos humanos constituye la visión emergente en torno a la niñez y la adolescencia. Las características de este enfoque son la utilización del concepto niñez y adolescencia como sujetos sociales y de derechos. Se opone drásticamente al enfoque anterior y alcanza su máxima expresión en la ratificación, por parte de casi todos los Estados del mundo, de la Convención de los Derechos del Niño, aprobada por las Naciones Unidas en 1989. Este instrumento tiene dos antecedentes internacionales importantes, la Declaración de los Derechos del Niño de 1924 y la de 1959. Ninguna de ellas, sin embargo, tuvo un efecto relevante. Este paradigma se forma gracias a diferentes movimientos sociales internacionales que ven la necesidad de eliminar la separación de la infancia entre menores y niños y niñas, y de identificar por consenso, el período de vida que requiere de un interés social superior, debido al proceso de crecimiento y desarrollo.

Al mismo tiempo, se llega al acuerdo de crear una normativa internacional que contribuya con el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y no como objetos de protección o tutela.

Son características propias de este enfoque de protección integral y plasmadas en la Convención, que la etapa de la niñez llega hasta los 18 años de edad; que todas y todos poseen derechos humanos, además por sus necesidades específicas de edad tienen otros derechos específicos que no tienen las personas adultas, por ejemplo, a la protección integral; que el Estado es garante de los derechos humanos y que para la solución de cualquier problemática, se debe triangular entre el Estado, la familia y la persona menor de edad; que el Estado tiene el deber de crear políticas de protección integral para la niñez y adolescencia. Este enfoque también ubica el origen de las problemáticas no en las niñas, niños o sus familias sino en las estructuras sociales y económicas; y en sus estrategias de intervención define como actores a las propias niñas, niños, la comunidad y el Estado; además la institucionalización de las niñas y niños sólo se concibe como una medida temporal y como última opción.

“El momento actual (S XXI) puede ser caracterizado por una yuxtaposición de los anteriores paradigmas, donde se evidencia un avance en la norma jurídica sustentada en la Doctrina de los Derechos Humanos, pero prácticas sociales y culturales que aún se basan en el enfoque de la situación irregular” Claramunt (2005: 11).

C.- LAS TEORÍAS PARA EL ABORDAJE DEL ABUSO SEXUAL CONTRA LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DESDE UNA VISIÓN FEMINISTA Y SISTÉMICA

Existen diversas teorías que explican el abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes, teorías sobre los ofensores, teorías sobre la víctima, teorías sobre el contexto familiar y sociocultural.

Para la presente sistematización se tomó como referencia la teoría feminista que ubica el origen del abuso en la estructura y funcionamiento del sistema patriarcal que define al hombre adulto como el arquetipo de la sociedad y el resto de seres humanos son clasificados en categorías inferiores.

También se retomaron algunas teorías explicadas por Batres (1997), Slaikeu (1996), Caplan (1964), Ramellini (1997). Antes de mencionarlas es necesario aclarar que abordar el proceso de intervención desde la perspectiva feminista tiene varias implicaciones y requiere puntualizar que:

- Fue el movimiento de mujeres el que puso en la agenda pública la problemática de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes. Luego, las diferentes movilizaciones políticas, obligaron a los Estados a asumir su responsabilidad frente a ésta y como en el caso de Nicaragua, desde 1996 fue declarado como un problema de salud pública, dada la gravedad, magnitud y frecuencia.
- Asumir la violencia como un problema de salud pública tiene sus ventajas tales como la visibilización, la disposición de recursos estatales, pero también tiene sus desventajas, tal como advierte Carcedo Cabañas (2001 114-119): "al emplear definiciones e instrumentos usados en otras áreas de

salud mental y abordados los impactos de ésta, con conceptos similares al de "enfermedad", lleva a ubicar los problemas en la propia persona afectada, cuando los orígenes están a nivel estructural y por ende sobrepasando la capacidad del personal de salud. Otro riesgo es la estigmatización de las personas afectadas con calificativos tales como "enferma mental", "histérica" o con "síndromes", cuya utilización puede llevar a la revictimización".

- La prevención y atención de niñas, niños y adolescentes ante la violencia sexual, deberá hacerse desde los tres niveles de prevención: primaria, secundaria y terciaria; desde un enfoque interdisciplinario y desde lo que se ha llamado "la terapia género-sensitiva" que parte de reconocer las diferencias de poder originadas por consideraciones de género y generacional, promueve "el humanismo y la igualdad" Batres (1997: 62), y la práctica terapéutica se hace desde una visión y práctica de protagonismo de las personas atendidas.

1.- Teoría de la crisis

Se parte del supuesto que una persona que ha sido objeto de violencia sexual, entra en crisis. Para la presente sistematización se retoma la teoría de Slaikeu (1996: 16) quien la define así: "Una crisis es un estado temporal de trastorno y desorganización, caracterizado principalmente por una incapacidad del individuo para manejar situaciones particulares utilizando métodos acostumbrados para la solución de problemas, y por el potencial para obtener un resultado radicalmente positivo o negativo".

Caplan (1964), citado por Slaikeu (op cit) en su Teoría de la crisis, fue quien planteó la idea de que la resolución inadecuada de las crisis vitales pueden conducirnos a un deterioro psíquico a largo plazo.

Slaikeu (1996) explica que este concepto de crisis también ha tenido un concepto positivo, que puede significar peligro y también oportunidad, por lo tanto puede desembocar tanto en daño como en crecimiento. Este autor menciona varios factores influyentes en los resultados de las crisis, tales como, la gravedad del suceso, los recursos personales, los contactos sociales concurrentes al momento de la crisis, entre otros.

2.- Profundizando el conocimiento acerca del impacto del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes

D. Finkelhor (1980: 15-18) explica que las diversas dinámicas traumagénicas deben conducir a diversos tipos de traumas y aunque la relación no es de uno a uno se muestran algunas coincidencias. Por ejemplo:

- La hipótesis de que la sexualidad traumática está particularmente asociada con efectos sobre la conducta sexual, podría ser acertada. Estos efectos incluirían disfunciones sexuales, promiscuidad, ansiedad con respecto a la sexualidad y baja autoestima sexual.
- La estigmatización, podría estar más claramente relacionada con efectos a largo plazo como la culpa, la baja autoestima, los sentimientos de aislamiento, de disparidad y algunas consecuencias secundarias como el abuso de sustancias, la conducta criminal, la ideación suicida y los intentos de suicidio.
- La traición podría estar asociada a la depresión, dependencia en formas extremas, incapacidad para confiar en otros y enojo. Algunas manifestaciones de lo anterior podrían ser la vulnerabilidad a posteriores

abusos, la dificultad para establecer relaciones de intimidad y los problemas conyugales.

- La impotencia se verá asociada al miedo, la ansiedad, la disminución del sentido de competencia, la percepción de sí misma como víctima y en ocasiones la identificación con el ofensor, como un intento de asumir el control.

Estas manifestaciones pueden incluir pesadillas, somatización, depresión, fuga del hogar, problemas escolares, vulnerabilidad a la revictimización, conducta agresiva, delincuencia y/o convertirse en ofensor.

Utilidad de la noción de dinámica traumagénica

Para las y los terapeutas es importante para establecer la relación entre los tipos de dinámicas y sus impactos en la víctima, de manera que pueda realizar un diagnóstico más acertado de los daños provocados, puede utilizarse como una guía para el desarrollo de instrumentos de evaluación o para la evaluación clínica.

Por ejemplo, si se determinara que uno de los traumas mayores sucedió en el área de la estigmatización, podría sugerir intervenciones diseñadas para contrarrestar los efectos de la estigmatización como – facilitar el contacto con otras víctimas de abuso sexual, quienes podrían mitigar el sentimiento de disparidad. Si el trauma aparenta ser más bien en el área de la impotencia, implicaría una terapia diseñada para restaurar el sentimiento de control y de competencia de la víctima.

Sin embargo, Finkelhor aclara que la recuperación de una de las áreas no conduce necesariamente a la recuperación de la otra. Una víctima podrá superar

su sentimiento de estigmatización y aún así continuar sintiéndose muy impotente ante el mundo, o continuar experimentando disfunciones sexuales.

Aunque hay otras teorías, para el presente trabajo, además de las ya mencionadas, se retomarán los conceptos elaborados por Batres (1997: 66-67) que señalan otros aspectos del desarrollo humano dañados por el incesto:

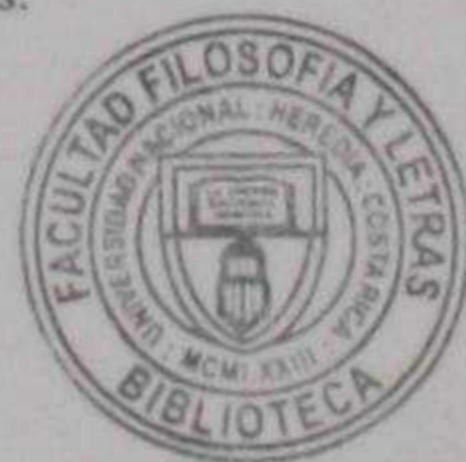
Amor: las pequeñas víctimas al ser objeto de abuso, son dañadas en esta necesidad. Con frecuencia, la persecución del amor se convierte en una búsqueda frenética durante toda la vida.

Validación: se refiere al apoyo y reforzamiento dados a los sentimientos de las niñas (os)⁸, a sus percepciones, sus ideas, su propio ser, su derecho a ser quienes son. Al negarles esta validación del abuso, ellas (os) aprenden que sus necesidades son de tan poca importancia, se sienten desvalorizadas (os) e incluso sienten que podrían morir.

Dominio: en su desarrollo normal, las niñas (os) desarrollan un sentido del dominio y control cuando actúan sobre el exterior y en éste algo cambió. Esto ocurre cuando solicitan que algo no continúe y la situación no se detiene. Las sobrevivientes de incesto aprenden, que no tienen poder, no importa lo que hagan, no se les escucha, el abuso sigue. Ellas (os) interiorizan una ausencia de control sobre sus vidas.

Aceptación: los seres humanos deben ser amados sólo por ser, por existir, esperan ser queridos aunque no sean perfectos. Las sobrevivientes de incesto introyectan que no son amadas por sí mismas sino porque sirven a otra persona.

⁸ Se usa (os) y no de manera explícita niños, respetando el formato del libro de la Doctora Batres.



Amor no posesivo: las niñas y los niños merecen ser queridas (os) libremente, no como una propiedad. En el incesto las víctimas son una posesión, internalizan que amor y deudas son sinónimas.

Ego e integridad personal: las niñas (os) en su desarrollo normal deben conocer dónde terminan ellas (os) física y psicológicamente y en donde empiezan otras personas. Son enseñadas (os) a establecer límites. El incesto destruye este aprendizaje. Las (os) sobrevivientes no existen como entes separados pues son consideradas como propiedades sujetas a toda clase de violaciones”.

También Batres explica que las niñas y niños víctimas para poder sobrevivir desarrollan defensas primitivas tales como el rechazo, la minimización, la disociación, la proyección, la evitación, tales que han sido mencionadas por Courtois (1988).

3.- Fases en que ocurre el abuso sexual

Según Gioconda Batres (1997: 57-58) “el arribo a la etapa de contacto físico o violación, en la mayoría de los casos, no es un proceso rápido, por el contrario, se dan una serie de fases” las cuales han sido señaladas por otras autoras, entre ellas: Sgroi en 1988 y Courtois en 1988. Las fases son las siguientes:

La fase de atracción. Consta de tres elementos:

- Acceso y oportunidad a la víctima.
- Relación entre la víctima y el ofensor (a).
- La iniciación conductiva usada por el ofensor (a) para envolver a la víctima.

Batres explica que por ser en su mayoría personas cercanas o conocidas a las víctimas (padres, padrastros, hermanos, primos, abuelos, amigos, vecinos,

sacerdotes, maestros, entre otros), cuentan con un gran número de oportunidades. En el incesto los ofensores son familiares. "...lo que facilita la oportunidad y proporciona el poder derivado de la autoridad que el perpetrador necesita. Esta posición permite al ofensor la modificación de los valores y percepciones de la niña (o), para introducir los propios."

Es en esta fase, explica Batres, que el ofensor "le dice a la niña cosas tales como: "Que le hace esto porque la ama", "Ella es especial", "La adora", "Es un juego", "Lo hacen todos los padres", "Lo hace porque está en la Biblia". Y una innumerable cantidad de argumentos manipulativos, trastocadores de los valores de la víctima, de modo que la violencia física no es muchas veces requerida. Ofrecen apoyo y dinero ya sea afectivo o económico a las niñas, niños en situaciones difíciles".

La fase de interacción sexual. Batres (1997: 58) refiere que de acuerdo a su experiencia "El primer acercamiento sexual, no siempre es la violación, sino esta se da a lo largo de un proceso lento, como cosquillas, "clases" sobre sexualidad, etc. En avanzada, tocan los genitales, el ofensor pide ser tocado, masturba a la niña, roza el pene sobre su cuerpo, etc. En pocas situaciones, el primer contacto es acompañado de la penetración y de la violencia física, como el uso de armas. Estos son los casos, que a veces se denuncian ante los tribunales y salen a la luz pública.

La fase del secreto. Según explica Batres (1997: 59), el secreto "constituye toda una fase dentro de esta dinámica. Se manifiesta cuando la manipulación, el uso del poder, de la autoridad, del engaño, de la amenaza o de la violencia, se utilizan para que la niña o el niño no revelen lo que les está sucediendo. Con frecuencia el abusador se coloca como víctima, afirma que será encarcelado si ella (él) cuenta los hechos, o resquebraja su confianza afirmándoles que no les creerán, o, les

hace amenazas abiertas o sutiles sobre la reacción de la madre, o reafirma el sentimiento de importancia y el nuevo poder que sus atenciones les proporciona a las víctimas, que en algunos casos han sido descuidadas, así el ofensor les colma de un "amor especial", con favores y recompensas económicas, indicio de un claro aprovechamiento de la vulnerabilidad y necesidades de la pequeña niña (o). Debe tenerse en cuenta también, que al sexualizar prematuramente a la niña (o), se enfatiza y subraya el placer sexual fisiológico, provocando mayor confusión en las víctimas y reforzando el poder del ofensor".

La fase de revelación. Herman (1992) citada por Batres (1997: 59) advierte que "Durante la revelación, cuando las víctimas denuncian o es descubierto "el secreto", sea por sospechas, daños físicos observables, infecciones o embarazos en el caso de las mujeres, la víctima corre el mayor de los peligros. Porque el ofensor, cambia su papel de seductor aliado al de violador cruel, para convertirse en el peor enemigo (a) de la víctima. Ella (él) se atrevió a desmantelar el castillo familiar en donde el poder y control del ofensor, guardarán silencio. Si bien la sociedad ha reaccionado con la negación y justificaciones que buscan impunidad, con mayor razón la familia de la víctima o del ofensor, guardarán silencio. Entonces la madre es a quien ahora el ofensor seduce en contra de la víctima. Existe la creencia de que las madres reaccionan protegiendo al ofensor. En realidad, es cierto que algunas de ellas responden con mecanismos de negación y de conductas caóticas. No obstante...un grupo significativo de madres protegen y creen a sus hijas (os). Es obvio, que el incesto produce un impacto tan devastador, de ahí que las madres experimenten un proceso complejo, pero cualquiera que este fuese, no las hace responsable del abuso".

La fase de supresión posterior a la revelación. Batres explica que "La retractación, el silencio o la supresión consciente o inconsciente del abuso, es un desenlace frecuente. En los sistemas de justicia cuyo personal, carece de capacitación, eficacia y consciencia, el proceso de la denuncia y del juicio, son

propios para que la víctima se retracte. Además esta situación se ve agravada si el ofensor se queda en casa y se presiona para "todo se olvide".

TEORÍAS DE LA INTERVENCIÓN EN CRISIS

Definición de la intervención en crisis

Slaikeu (1996: 6), define la intervención en crisis como "un proceso de ayuda dirigido a auxiliar a una persona o familia a sobrevivir un suceso traumático, de modo que la probabilidad de efectos debilitantes (estigmas emocionales, daño físico) se minimiza y la probabilidad de crecimiento (nuevas habilidades, perspectivas y opciones en la vida) se maximiza".

La violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes produce en sus vidas catastróficos efectos, no solamente para ellas y ellos sino para el entorno familiar y social. Por ello dice Batres (1997: 75) "El tratamiento de las secuelas del incesto requiere de una absoluta credibilidad por parte de la (el) terapeuta de los hechos tal como los declara la sobreviviente. Implica un conocimiento profundo de los efectos del incesto, a la luz de las más modernas teorías sobre los desórdenes traumáticos, demanda una aceptación incuestionable de lo que constituye el incesto: un evento de alta letalidad. Es una violación del cuerpo, del desarrollo y del bienestar rayana en el intento de homicidio"

Mesa y Ramellini (1997) explican que la intervención es el proceso que nos permite trabajar con la persona afectada por la violencia intrafamiliar o el abuso sexual en diferentes niveles, con el fin de reducir al mínimo los efectos negativos de su experiencia de abuso.

Agregan que la intervención especializada, desde la perspectiva psicológica,

abarca terapia individual y grupal, tendiente a sanar las secuelas de la violencia y a preparar a la persona para la construcción de una nueva vida, libre de violencia.

La Resignificación

El proceso de reconstrucción de la propia vida de las sobrevivientes de abuso se conoce como "Resignificación". Es producto de la intervención especializada, desde un enfoque de las personas como sujetas sobrevivientes. Susana Velásquez (2003, 92) nos dice: "cada mujer violada, entonces, tendrá que indagar sobre el destino psíquico que tuvo la experiencia de violencia (tristeza, desesperanza, aislamiento, temor, irritabilidad, hostilidad desbordante, manifestaciones somáticas, entre otros) y resignificarlo... Resignificar un hecho traumático consiste en el trabajo que debe hacer el aparato psíquico para desprenderse del padecer provocado por ese hecho. Este proceso tiene la finalidad de recuperar la identidad arrasada por la violencia para que una mujer no quede posicionada, desde ella, en el lugar de mujer violada, y desde los otros en el que determinan los mitos y las creencias acerca de la violación".

Montserrat Guntín (1994), citada por S. Velásquez (2003: 92), nos dice: "Resignificar significa encontrar el lenguaje para conceptuar lo propio que, hasta ahora, estaba nominado o, mejor, innominado por el Otro. Resignificar el sentido que la violación ha tenido para cada mujer, consiste en encontrar las propias palabras para poder nominar las propias vivencias que contiene lo vivido y lo padecido, de modo de ir recuperando la identidad dañada por la violencia extrema. Sólo ella sabe lo que fue la violación y los efectos que produjo en su vida".

Niveles de intervención

Slaikeu (1996: 12) plantea que "la intervención en crisis puede entenderse como una estrategia circunscrita por un lado, a métodos de mejoría (prevención primaria) antes que ocurran los sucesos críticos de la vida (que desde la

perspectiva feminista se dirigiría a la deconstrucción de las relaciones patriarcales) y por otro, a las estrategias de tratamiento (prevención terciaria) bien administradas después de que los sucesos de crisis y sus consecuencias han ocurrido (en este caso sería la atención a las víctimas de abuso sexual). La intervención en crisis es la estrategia que toma lugar en el momento de una desorganización grave, resultado de una crisis... las estrategias de intervención en crisis tienen dos aspectos: la primera ayuda psicológica inmediata (proporcionada por los individuos más cercanos al suceso) y la terapia breve para crisis (proporcionada por asesores entrenados y terapeutas)".

La intervención en crisis "puede subdividirse en dos fases: intervención de primera instancia, que en la práctica se denomina primeros auxilios psicológicos y la intervención en segunda instancia concebida más bien como terapia para crisis." Slaikeu (1996).

A continuación los tres niveles de prevención y sus características Slaikeu (1996: 12), los que se tomaron como referencia para la futura construcción de un sistema de protección especial para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual en el Municipio de Estelí.

Niveles de Prevención

Prevención Primaria su objetivo es reducir la incidencia de los trastornos mentales. Mejoramiento del crecimiento y desarrollo humano del ciclo vital.

Dirigida a todos los seres humanos con atención especial a los grupos de alto riesgo.

Se realiza en escuelas, barrios o comunidades por maestras, maestros, promotoras y promotores de salud o comunitarios.

Prevención Secundaria su objetivo es reducir los efectos debilitantes de la crisis vital. Facilitar el crecimiento por medio de la experiencia de crisis.

Dirigida a las Víctimas/Sobrevivientes y sus familias.

Es lo que se conoce como intervención en crisis.

Realizada por personas debidamente sensibilizadas y preparadas para hacerla, tales como, abogadas, abogados, clero, maestras, maestros, médicos, médicas, enfermeras, policías, psicoterapeutas y personas consejeras, entre otras.

Prevención Terciaria su objetivo es reparar el daño hecho por crisis vitales no resueltas, esto es, tratamiento mentales/emocionales.

Dirigida a pacientes, casos psiquiátricos, sobrevivientes de violencia con daños graves.

Realizada por profesionales de la salud y de la salud mental en hospitales y clínicas.

IV Capítulo 4

EL PROCESO DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ANTE LA VIOLENCIA SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE ESTELÍ

En el seno de la CNAE era una necesidad sentida la creación de una comisión específica para el abordaje y seguimiento de la problemática de violencia sexual hacia la niñez y adolescencia del Municipio de Estelí. Para ello era ineludible facilitar un proceso educativo y organizativo que generara las condiciones, referidas al reconocimiento de la problemática de violencia sexual desde una perspectiva de género y el conocimiento del marco jurídico e institucional existente, con sus miembras y miembros.

Para el logro de la creación de esta comisión, no sólo bastaba con la voluntad de las y los miembros de la CNAE. Se precisaba contar con otras condiciones tales como recursos humanos con sensibilidad y con capacidades teórico-metodológicas desarrolladas para abordar la violencia sexual. Se requerían recursos financieros, materiales para echar a andar los procesos de capacitación y divulgación de las problemáticas. También un equipo facilitador que se encargara de la organización y conducción del proceso y una vez contando con estas mínimas condiciones, que cada integrante de la CNAE con interés en el tema, designara al personal de acuerdo a una cuota definida.

Fue así que en mayo del 2006, habiéndose creado estas condiciones se echó a andar el proceso de constitución de la Comisión de Prevención y Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual, incluyendo la Explotación Sexual Comercial, teniendo como fundamento jurídico lo estipulado en el

Reglamento de la CNAE, que dice que puede "Crear comisiones o grupos de trabajo para impulsar tareas específicas relacionadas con los derechos de la niñez y la adolescencia".

Esta sistematización tiene el propósito de presentar el proceso que se llevó a cabo para la creación de esta comisión específica para el abordaje de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el seno de la Comisión de la Niñez y Adolescencia del Municipio de Estelí, Nicaragua.

Los objetivos que han guiado la sistematización son:

OBJETIVO GENERAL

Rescatar y compartir la experiencia del proceso de creación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la violencia sexual, en el Municipio de Estelí, Nicaragua.

Objetivos Específicos

1. Describir y analizar las etapas del proceso de creación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual, en el Municipio de Estelí.
2. Compartir el proceso de desarrollo de capacidades de las y los participantes para el abordaje de la violencia sexual.

Desde el punto de vista metodológico significó:

- La definición conceptual que desde las personas y organizaciones

- Examinar la base jurídica de la temática de la violencia sexual.
- Examinar los factores facilitadores y obstaculizadores del contexto institucional, municipal y nacional para la prevención y protección de la niñez y adolescencia ante la violencia sexual.
- Proponer la constitución y habilitación de una comisión especial en el seno de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí, que se encargara del abordaje de la problemática de violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Estelí.

MOMENTOS METODOLÓGICOS VIVIDOS PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN

La creación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual (nombre con el que se creó), transitó por varios momentos metodológicos:

1. Un primer momento organizativo fundamentado en la voluntad política de las y los miembros de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí, expresada en el Plan Estratégico 2005-2009 y en el Reglamento de la CNAE.
2. Un segundo momento llamado de sensibilización, que se realizó a través de dos actividades municipales de divulgación y análisis de la situación de violencia sexual que sufren niñas, niños y adolescentes del Municipio y de Nicaragua.
3. Un tercer momento metodológico desarrollado a través de un curso intensivo a miembras y miembros de la CNAE para ampliar sus capacidades para el abordaje político, teórico y metodológico de la violencia

sexual.

4. Y el cuarto y último momento que culminó con la conformación oficial de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la violencia sexual.

1. Primer Momento: Organizativo

En este momento se realizó la revisión documental y la preparación de la propuesta para la creación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual.

La propuesta inicial incluía un período para la definición e inscripción de miembras y miembros, la ejecución de un proceso de desarrollo de capacidades teóricas y metodológicas con las personas seleccionadas por cada institución y por último la conformación oficial de la Comisión en el seno de la CNAE.

Por decisión de la Asamblea de adultas y adultos, este proceso se realizaría en el año 2006 solamente con las personas adultas de la CNAE, posteriormente se gestionarían recursos para hacerlo con las niñas, niños y adolescentes representantes de la CNAE. Esta decisión se tomó, teniendo como base la disponibilidad de tiempo para el proceso (de mayo a septiembre 2006) y los recursos económicos con que se contaban.

En esta etapa también fue necesaria la revisión de la documentación rectora de la CNAE, instancia en la cual se promovería la creación de esta comisión.

1.1 Revisión documental

En el proceso de constitución y fortalecimiento de su institucionalidad, la CNAE ha

ido formulando de manera colectiva los documentos que rigen su quehacer, por ello para la presente sistematización fueron revisados sus dos documentos rectores: El Reglamento de Funcionamiento Interno de la CNAE y el Plan Estratégico de la CNAE 2005-2009. Estos sirvieron de base filosófica, política y jurídica para la constitución de la comisión especial a la que se refiere la presente sistematización.

Por la naturaleza multisectorial e interinstitucional, por su concepción de la niñez y adolescencia como sujetos sociales y de derecho, podemos afirmar que la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí, es una expresión de la doctrina de protección integral de la niñez y adolescencia, que tiene en su centro, el principio de responsabilidad social compartida entre el Estado, la familia, la sociedad civil y la niñez y adolescencia, para la defensa y cumplimiento de derechos de estos últimos, además que les concibe como sujetos sociales y de derecho.

La propuesta de la conformación y capacitación de una comisión facultada para facilitar y organizar el trabajo en torno a la problemática de la violencia sexual en sus diferentes manifestaciones ejercidas contra niñas, niños y adolescentes, tal como se planteó al inicio, encuentra sus fundamentos en los documentos rectores de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí.

1.2. Preparación de la Propuesta para la Creación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual.

Se realizaron dos reuniones con las Directoras de las instituciones encargadas de organizar y avalar el proceso, la Directora del Instituto de Promoción Humana, quien fungía como Coordinadora de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí, CNAE y la Coordinadora de la Asociación Miriam Proyecto para la

Promoción Intelectual de la Mujer, quien ejercía el cargo de Vice Coordinadora de la CNAE.

En esta primera reunión se discutió la necesidad de impulsar el proceso, retomando las problemáticas de violencia sexual en general y de manera particular plantear la explotación sexual comercial, debido a la necesidad de visibilizar la existencia de esta forma de violencia sexual, tolerada socialmente. También se decidió el período y la necesidad de plantearle la propuesta, a la Asamblea de adultas y adultos de la CNAE, propuesta que consistía en la ejecución de un curso teórico intensivo sobre violencia sexual con las y los miembros designados por la CNAE.

La propuesta fue preparada y el 22 de mayo del año 2006 se realizó la Asamblea General de la Comisión de la Niñez y Adolescencia (adulta), en la que se presentó la propuesta del proceso y se tomaron acuerdos para el financiamiento, facilitación y los criterios de las personas de cada institución y organización que participarían en el mismo. Además se tomaron los siguientes acuerdos:

Respondiendo a las necesidades de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí, se hicieron adecuaciones a la propuesta inicial del curso intensivo, a la que se le incluyó una fase de sensibilización acerca de la ocurrencia de la violencia sexual, a través de dos eventos, quedando al final así:

1. Realizar una Asamblea Municipal de Niñez y Adolescencia el 2 de junio, e incluir en esta una Mesa de Explotación Sexual Comercial (con niñas, niños y adolescentes).
2. Realizar un Foro municipal: "Diagnóstico sobre el nivel de cumplimiento de los Derechos de la Niñez y Adolescencia el 30 de junio, en el cual se instalaría una Mesa de Violencia y Explotación Sexual Comercial, (con las

personas adultas).

3. Realizar Curso intensivo sobre marco conceptual y jurídico de la violencia sexual, incluyendo la explotación sexual comercial de Niñas, niños y adolescentes; a realizarse a continuación de la fase de sensibilización y requisito para la creación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual.

También esta Asamblea decidió la constitución de un Equipo Facilitador a lo interno de la Comisión de la Niñez y Adolescencia, que se encargaría de la planificación y aseguramiento logístico (invitaciones, preparación del local, aseguramiento de material didáctico, memorias, alimentación) de todos los eventos planificados.

Resumiendo, en este momento metodológico:

- Se elaboró la Propuesta Teórico Metodológica del proceso de sensibilización y de capacitación a impulsar con las y los integrantes de la CNAE.
- Se conformó una comisión operativa del proceso, integrada por representantes del Instituto de Promoción Humana (INRPHU), de la Asociación Miriam, Proyecto para la Promoción Intelectual de la Mujer, Ministerio de la Familia y la Asociación de Mujeres Xilonem.
- Se elaboró la lógica metodológica del proceso de capacitación.
- Se hicieron los diseños metodológicos de las sesiones previstas.
- Se elaboraron los documentos de lectura del curso de capacitación.
- Se elaboró el material didáctico.
- Se garantizaron los medios técnicos a emplear.
- Se elaboraron las convocatorias y se entregaron.
- Se hizo el proceso de inscripción de las y los participantes.
- Se definieron los locales para los talleres de capacitación.

- Se aseguró el financiamiento para alimentación y material didáctico.
- Se elaboraron los instrumentos de registro de las diversas actividades, para asegurar la posterior reconstrucción y análisis de la experiencia.

2 Segundo Momento de Sensibilización acerca de la ocurrencia del abuso sexual y de la explotación sexual comercial

Esta etapa se hizo con dos grandes actividades: una Asamblea Municipal con todas las y los integrantes de la CNAE y un Foro sobre el "Nivel de Cumplimiento de los Derechos de la Niñez y Adolescencia del Municipio.

Para la preparación y realización de la Asamblea municipal y el foro, se involucraron directamente la Comisión Coordinadora de la CNAE, la Secretaría Ejecutiva y las cuatro organizaciones que desde el primer momento integraron la comisión: Asociación MIRIAM, INPRHU, Xilonem y Ministerio de la Familia (MIFAMILIA),

2.1. Asamblea Municipal de Niñez y Adolescencia

El 2 de junio del año 2006 se realizó la Asamblea Municipal con las y los representantes de la niñez y adolescencia del Municipio. En esta actividad que fue organizada por Mesas Temáticas, se definió una específica para el abordaje de la problemática de abuso sexual y explotación sexual comercial.

El objetivo de la Mesa de Abuso Sexual y Explotación Sexual Comercial era:

"Generar la reflexión sobre el Abuso Sexual y la Explotación Sexual Comercial como una de las problemáticas que afectan el cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez y adolescencia, cómo ocurre y como prevenir".

Las técnicas utilizadas fueron: monólogo sobre abuso sexual presentado por la Asociación de Mujeres Xilonem, la observación de afiches que reflejan las manifestaciones de la explotación sexual comercial y acto seguido, un diálogo entre las facilitadoras y las personas participantes, a través de preguntas generadoras.

El conversatorio generado, giró en torno al hecho que el abuso sexual a niñas y niños, ocurre muchas veces en el espacio que se considera comúnmente más seguro, el hogar, y es cometido por personas muy cercanas afectivamente, como parientes, amigos o vecinos. Además de la importancia que las niñas y niños lo hablen, lo denuncien, para parar el abuso sexual, y por otro lado, que las personas adultas a las que recurren niñas y niños, les crean y les apoyen.

2.2. Foro Municipal “Diagnóstico sobre el nivel de cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia, Mesa de Abuso Sexual y Explotación Sexual Comercial.

El 22 de junio del año 2006, se realizó el Foro Municipal de Estelí. A continuación un resumen del objetivo, contenido y resultados del mismo.

Objetivo

“Generar la reflexión sobre el Abuso y la Explotación Sexual Comercial como una de las problemáticas que afectan el cumplimiento efectivo de los derechos de niñez y adolescencia, cómo ocurre y como prevenir”.

La reflexión se generó alrededor de la presentación de los resultados de cuatro estudios o diagnósticos realizados en los Municipios sobre la temática de

Explotación Sexual Comercial, pero antes se definieron los aspectos conceptuales y jurídicos de la explotación sexual comercial, que en ese momento se estaban discutiendo en el seno del poder legislativo.

- "Conocimiento y percepción de diferentes actores sociales sobre el fenómeno de Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Estelí", (Proyecto Miriam 2005).
- Explotación Sexual Comercial de la Niñez. Una investigación cualitativa en la Ciudad de Estelí 2005. Concepciones, Percepciones, Teorías (Investigadora independiente)
- Factores de riesgo familiares que influyen en el autoestima de adolescentes en situación de Explotación Sexual Comercial (Ministerio de la Familia, Estelí, Febrero-Abril 2006)
- Impunidad de los explotadores sexuales comerciales en adolescentes de 15 a 17 años de edad. (Ministerio de la Familia, Estelí, Febrero-Abril 2006)

Como **resultados** del foro se identificaron algunas condiciones que facilitan el incremento de la explotación sexual comercial en el Municipio, tales como:

- Tolerancia social al tema de la Explotación Sexual Comercial y a los explotadores, predominando en el imaginario social el concepto de "prostitución infantil" como si se tratara de una decisión de niñas, niños y adolescentes, invisibilizando la actitud delictiva de los explotadores.
- Desconocimiento del carácter delictivo de la explotación sexual comercial. No hay divulgación de estas prácticas como delitos.
- Incremento de negocios que favorecen la explotación sexual comercial tales como: hoteles, moteles, bares, night club, casinos, estudios fotográficos, y otros centros "de diversión" carentes del debido control y aplicación de la ley, por parte de las autoridades competentes.

- No hay control y presión por parte de organismos de la sociedad civil para la efectiva protección de niñas, niños y adolescentes y la imposición de sanciones a quienes de forma directa o indirecta realizan, promueven o facilitan la explotación sexual comercial.
- La prevalencia de representaciones sociales de las personas como objeto, y especialmente de las mujeres como objetos sexuales.
- La ciudad está cruzada por la carretera Panamericana, por donde circulan una gran cantidad de personas de diferentes países y costumbres, se menciona especialmente a los camioneros como explotadores sexuales, los que pernoctan a la orilla de la carretera.
- La migración como una condición que facilita el abuso sexual y la explotación sexual, en el sentido de la pérdida o desestructuración de la familia como referente de protección, tanto para las niñas, niños y adolescentes que quedan a cargo de terceras personas, como las que tienen que viajar en condiciones de vulnerabilidad.
- La irresponsabilidad paterna que, evadiendo sus obligaciones con respecto a la manutención de hijas e hijos, obliga a la madre a asumir sola la responsabilidad de los mismos, teniendo que trabajar y dedicar menos tiempo al cuidado de los mismos.
- La violencia intrafamiliar que expulsa a las niñas, niños y adolescentes del hogar llevándoles a la calle o a la vagancia.
- La situación económica de pobreza que obliga a todas las y los miembros de la familia a buscar diferentes actividades para la subsistencia.

Tanto la Asamblea como el Foro, permitieron poner en la mesa de discusión pública la problemática de la violencia sexual en sus diferentes manifestaciones. Las mismas tuvieron cobertura por los medios de comunicación radial y televisión local, contribuyendo de esta manera a la sensibilización social de la existencia de la violencia sexual y la explotación sexual comercial, como una de las

problemáticas que afectan la vida de las niñas, niños y adolescentes de Estelí; a la par de la necesidad de trabajar en función de su erradicación.

3. Tercer momento: Curso intensivo sobre violencia sexual.

En esta etapa se llevó a cabo un Curso Intensivo sobre Marco Conceptual y Jurídico de la Violencia Sexual, incluyendo la Explotación Sexual Comercial de niñas, niños y adolescentes.

3.1. Participantes en el curso intensivo de violencia sexual

Para seleccionar a las personas miembros de la Comisión de la Niñez y Adolescencia que participarían en el curso intensivo se definieron los siguientes criterios:

- Un cupo para cada una de las organizaciones e instituciones integrantes de la Comisión de la Niñez y Adolescencia.
- Persona sensible al tema.
- Persona dispuesta a trabajar en la problemática de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.
- Persona delegada por la institución u organización, con tiempo para asistir a todo el proceso de capacitación y con tiempo disponible para lecturas complementarias y trabajos fuera del tiempo presencial.
- Hombre o Mujer.

Durante el proceso participaron 45 personas en total.

Tabla Número 2. Personas Participantes según sexo y porcentaje

Sexo	Hombres	%	Mujeres	%	Total	%
Participantes	10	22%	35	78%	45	100%

Durante el proceso participaron 45 personas en total. De las cuales 10 eran hombres, representando el 22% y 35 mujeres representando el 78% del total. Las y los participantes del curso provenían de las instituciones del Estado y organizaciones de la Sociedad Civil en la siguiente proporción:

- 14 que representaban el 31% de las instituciones del Estado.
- 31 que representaban el 69% de las organizaciones de la sociedad civil.

Tabla número 3: Personas de instituciones que culminaron el curso

Instituciones del Estado	17%
5 personas de: Ministerio del Trabajo (MITRAB), Ministerio de Educación Cultura y Deportes (MECD), Ministerio de la Familia (MIFAMILIA), Ministerio de Gobernación (MINGOB)	
Organizaciones de la Sociedad Civil	83%
25 personas de: Asociación de Trabajadores del Campo (ATC); Asociación de Mujeres Nicaragüenses Luisa Amanda Espinoza (AMNLAE); Asociación Padre Fabreto; Centro de Estudios Internacionales (CEI); Familias Unidas; Fundación Cristal; Instituto de Promoción Humana (INPRHU); Instituto de Formación Social Permanente (INSFOP); Movimiento Infantil Luis Alfonso Velásquez Flores (MILAVF); Movimiento Comunal Nicaragüense (MCN); Asociación de Comunicación Social Los Cumiches; Asociación de Mujeres Xilonem	
Total	100%

Concluyeron el curso con una asistencia al 70% de los eventos programados, un

total de 30 personas, las que representan el 67% del total de personas que iniciaron el curso, lo que se puede calificar de muy satisfactorio.

Las personas que no concluyeron el curso, asistieron entre una y tres sesiones fueron de las siguientes instituciones:

- Comisaría de la Mujer y la Niñez, instancia especializada de la Policía Nacional para la problemática de violencia hacia las mujeres, niñez y adolescencia: lamentablemente sólo estuvieron en la primera sesión.
- Juzgado de Adolescentes: No hubo presencia sistemática de la misma persona, sino que llegaron tres participantes a dos sesiones.
- Una del Ministerio del Trabajo, una del Ministerio de la Familia y una del Ministerio de Gobernación.
- Y tres de organizaciones no gubernamentales

Uno de los logros significativos fue la designación tanto de mujeres como de hombres en el proceso de capacitación, representando los hombres la cuarta parte del total del grupo. Se valora de esta manera porque comúnmente, aún en instituciones sociales, los hombres cumplen roles tradicionales de acuerdo a estereotipos de género. La asistencia de ellos podría contribuir a una mayor sensibilización acerca de esta problemática. Sería tarea de cada uno de ellos y de sus organizaciones monitorear la incorporación de los nuevos aprendizajes en su práctica cotidiana, ética y profesional.

3.2. Aspectos metodológicos del curso

3.2.1 El Objetivo general de este curso fue definido así:

"Contribuir a la construcción de un marco conceptual para el análisis y abordaje metodológico de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Estelí".

3.2.2 Como resultados del proceso se plantearon los siguientes:

- Un grupo de profesionales de la CNAE, sensibilizados y con capacidades teóricas y metodológicas para la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes ante la violencia sexual.
- Constituido un espacio en el seno de la CNAE, para la Prevención y Protección de niñas, niños y adolescentes ante la violencia sexual.

3.2.3 Temáticas desarrolladas:

- Conceptualización y manifestaciones de la violencia sexual y explotación sexual comercial.
- Factores de Riesgo y Referentes Protectores de niñas, niños y adolescentes ante la violencia sexual. Marco Jurídico e identificación de roles de los diferentes actores.
- Definición de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual, sus funciones y perspectivas de trabajo. Evaluación de todo el proceso vivido.

3.3 Metodología de los eventos

Se decidió implementar una metodología de educación popular a través de talleres, desde una perspectiva de género, en los a cuales se parte de los conocimientos, creencias, percepciones e imágenes de las personas participantes,

los que se van problematizando, permitiendo un proceso de deconstrucción de las representaciones sociales, sentimientos y valores aprendidos, a la vez que se van construyendo nuevos enfoques, nuevas representaciones sociales, nuevas experiencias y conocimientos. También se incluyeron ponencias de temáticas específicas y lecturas de documentos.

3.3.1 Contenidos de las sesiones

Primera y Segunda Sesión: Conceptualización y manifestaciones de la violencia sexual y explotación sexual comercial.

Objetivos Específicos

1. Identificar y analizar las concepciones existentes acerca de la violencia sexual y sus manifestaciones.
2. Analizar los orígenes de la violencia sexual.
3. Identificar las manifestaciones de explotación sexual comercial en el Municipio de Estelí.
4. Profundizar en la conceptualización de la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes enfatizando en su carácter delictivo.
5. Reflexionar sobre la reacción de las personas afectadas por violencia sexual y las secuelas en sus vidas.

Técnicas utilizadas

Dinámicas de presentación y de animación: Los Números, Nerón Nerón, Exposiciones comentadas; Trabajo individual, Trabajo grupal, Plenarios, Preguntas generadoras; Lectura crítica individual extra taller; Estudio de casos de las distintas manifestaciones de Explotación Sexual Comercial

Tercera y Cuarta sesión: Factores de Riesgo y Referentes Protectores de niñas, niños y adolescentes ante la violencia sexual. Marco Jurídico e identificación de roles de los diferentes actores.

Objetivos Específicos

1. Generar reflexión y reconocimiento acerca del marco jurídico nacional de la violencia sexual.
2. Identificar los factores de riesgo en torno a la violencia sexual y la explotación sexual comercial
3. Identificar los factores protectores de niñas, niños y adolescentes en torno a la violencia sexual y la explotación sexual comercial

Técnicas utilizadas

Dinámicas de animación como la Familia de Animales; exposición comentada, lectura individual y grupal comentada; preguntas generadoras, conversatorio, trabajo grupal con esquema; trabajo dividido en grupos por sexo; Plenario; Evaluación de las sesiones.

Quinta y Sexta sesión: Definición de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual, sus funciones y perspectivas de trabajo. Evaluación de todo el proceso vivido.

Técnicas utilizadas

Trabajo en grupos; Preguntas generadoras, Lluvia de ideas; Plenarios; Discusión; Construcción de consenso; Evaluación de la sesión y de todo el proceso.

Aportes Teóricos en los talleres de capacitación

Para fortalecer el análisis teórico de las y los participantes, a la par de la discusión

desde sus propias prácticas, se hicieron ponencias y lecturas de documentos; y aunque las mismas se hicieron separadas por sesiones, aquí se presentan una a continuación de la otra, para lograr una mejor comprensión del proceso integral.

Documento 1 “Los enfoques de trabajo con las niñas, niños y adolescentes”

Con las y los participantes se comentaron y analizaron las características de las doctrinas, de Situación Irregular y la de Protección Integral, conocida también como Enfoque de Derechos Humanos, para entender el origen y los enfoques de trabajo con niñez y adolescencia, que en nuestra sociedad coexisten.

Esa visión que concibe a la niñez y adolescencia como objetos de protección, como seres incapaces, débiles, es producto de la permanencia de los conceptos que evidencian la **doctrina de situación irregular** que, de acuerdo a Claramunt (2005: 9-11), se resume de la siguiente manera:

- La utilización del concepto “menores” para designar a los niños y niñas que experimentan cualquier tipo de problemática social (abandono, abuso, mendicidad, delincuencia). Con esta palabra, se busca distinguir dos grupos altamente diferenciados: los “niños” y las “niñas” que viven bajo la protección de su familia, principalmente que cuentan con tutela paterna (y, por tanto no requieren protección estatal) y los otros, que son los menores, que viven en la llamada “situación irregular”.
- La irregularidad se interpreta como una excepción o desviación de la norma social, principalmente en relación con la vida familiar. Por ello la **sociedad no es cuestionada**. Las problemáticas sociales que enfrenta la niñez y la adolescencia (las maras o pandillas, la delincuencia, la

explotación sexual comercial entre algunos ejemplos) son el resultado de una familia que no se comporta según la norma social.

- La causa de la situación irregular se puede ubicar en la "herencia familiar" o en la falta de tutela paterna; por ello, se considera a la familia como la **responsable directa**. Así por ejemplo, el abuso sexual infantil y la mendicidad suelen interpretarse como resultado ya sea de la ausencia de la supervisión materna o de la "irresponsabilidad" adulta, respectivamente.

- **La familia no se considera ámbito de acción** ya que los problemas que enfrenta se consideran problemas irresolubles: pobreza, violencia y ausencia de la figura paterna, como los principales ejemplos. En consecuencia, dado que la familia es considerada de antemano como no modificable, el niño o la niña, se transforma en el foco de la "reforma". Para lograrla se considera necesaria su separación del entorno familiar y, por tanto, las instituciones de "menores" se convierten en la solución principal a la irregularidad.

- **La institucionalización** cumple dos funciones principales, la "**reforma del menor**" y la protección del conjunto social. Esta última dirigida a prevenir el perjuicio que éste puede ocasionar al resto de la sociedad (delincuencia, malos ejemplos, entre otros). De esta forma, emergen las instituciones llamadas inicialmente asilos de infancia o reformatorios, las cuales fueron creadas y administradas principalmente por organizaciones religiosas, ya que la "reforma" se consideró un asunto de índole caritativo y moral. Posteriormente con el nacimiento y auge de las disciplinas sociales, la "reforma" pasa a ser foco del interés profesional, y la psicología y el trabajo social, por ejemplo, comienzan paulatinamente



a sustituir la orientación religiosa.

En cambio la **doctrina de derechos humanos o de protección integral**, concibe a la niñez y adolescencia como sujetos sociales y de derecho y tiene las siguientes características:

- La ubicación de la infancia en el período de vida anterior a los 18 años.
- La universalidad de los derechos humanos. Es decir, se elimina la distinción entre menores y los niños y las niñas. Así mismo se rechaza cualquier justificación de violación de los derechos, basada en etnia, religión, clase social, condición migratoria, entre otras.
- El deber estatal de garantizar el ejercicio de los derechos humanos para todas las personas menores de 18 años. Para ello y a diferencia del paradigma de "situación irregular", se visualiza una relación triangular, entre el Estado, la familia y la persona menor de edad. El Estado no asume la función de la familia, sino que actúa como ente mediador entre ésta y la persona menor de edad. En este sentido, se reconoce el derecho del niño a la convivencia familiar y el deber del Estado para apoyar a la familia. De esta forma, el bienestar de la familia se convierte en un foco de interés para las políticas públicas.
- El origen de las problemáticas sociales que presentan las personas menores de edad (abandono, trabajo infantil, explotación sexual comercial, expulsión escolar) no se ubica de manera particular en el niño o la niña o su familia. El Estado asume su responsabilidad por la inexistencia o debilidad de las políticas económicas y sociales que subyacen a la vulnerabilidad o riesgo de las personas menores de edad frente a dichas problemáticas

sociales.

- El combate a la pobreza, la garantía del derecho a la educación y la implementación de mecanismos para actuar como ente mediador entre el niño o niña y su familia, se identifican como responsabilidad de las instituciones estatales para garantizar el ejercicio de los derechos humanos.
- Las personas menores de edad son sujetos de todos los derechos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). Sin embargo, tomando en cuenta la particularidad etárea, se reconoce la existencia de otros derechos específicos a la edad, que no se aplican a las personas adultas. Por ejemplo el derecho a la protección especial.
- Los derechos son integrales. Ninguno es más importante y por proteger alguno no puede violarse otro. Dada la indivisibilidad de los derechos, al violarse uno de ellos, se violan todos. En este sentido, este paradigma es también conocido como el enfoque de la protección integral de derechos.
- La protección integral es posible mediante la articulación de los servicios estatales y comunitarios. Todas las instancias estatales están obligadas a velar por el interés superior de las personas menores de edad. También lo están las comunidades, las organizaciones civiles y las familias. Sin embargo, la responsabilidad del Estado es mayor pues posee la potestad para exigir dicho compromiso. Además tiene la obligación de sancionar las violaciones a los derechos humanos de las personas menores de edad.
- El Estado debe garantizar el derecho a la convivencia familiar. La institucionalización es concebida solamente como última medida de protección de derechos. La misma se aplica en forma temporal mientras se

busca solucionar el problema que dio origen a dicha medida.

Documento 2 El abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes

Para enriquecer y precisar más los tipos de abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes se retomó la clasificación que hace Claramunt (2005: 31,32):

"Abuso Sexual, se define como cualquier conducta sexual directa o indirecta que ocurra en contra de la voluntad de la otra persona o cuando ella no está en condiciones de consentir... El abuso sexual tiene como propósito la degradación y el control de otro ser humano utilizando para ello la sexualidad".

Abuso Sexual Infantil: se considera abuso sexual infantil cuando se dan los siguientes tipos de contacto sexual:

a. Entre una niña o un niño y

- -una persona adulta
- -una persona al menos cinco años mayor (por lo general involucra aquí a los adolescentes)
- -un animal (a exigencia de cualquier persona anterior)

b. Directo, cuando se presenta:

- la penetración
- el sexo oral
- la masturbación
- los tocamientos en las partes privadas.

c. Indirecto cuando se presenta:

- exhibicionismo
- voyerismo
- obligar a mirar revistas o películas pornográficas, tomarle al niño fotografías con propósitos pornográficos, entre otros.

d. Donde la persona adulta obligue al niño o la niña a mantenerlo en secreto, utilizando para ello:

- -la amenaza
 - -la manipulación afectiva
 - -el soborno
 - -la fuerza física
- e. **Directo e indirecto entre menores de edad, donde sea imposible el consentimiento debido a algunas de las siguientes características:**
- diferencia de edad (cinco años al menos)
 - diferencia en el nivel de desarrollo cognitivo
 - características especiales de alguno de los niños, tales como retardo mental y parálisis cerebral
 - uso de la fuerza, amenaza o soborno

Documento 3 ¿Cómo ocurre el abuso sexual? ¿Qué daños produce el abuso sexual?

Para formular una estrategia de abordaje de la violencia sexual en sus diferentes manifestaciones, era importante conocer la dinámica de ocurrencia de ésta y las consecuencias del daño. Para ello, se compartió con las y los participantes los elementos que nos permiten conocer la dinámica del abuso sexual.

Se explicó que el abuso sexual se daba a partir de un proceso que diferentes investigadoras e investigadores (entre ellas y ellos, Gioconda Batres y David Finkelhor) han logrado precisar. Se compartieron las fases del abuso sexual y las consecuencias del mismo en la vida de las personas (Ver marco teórico páginas 78 a 84)

La fase de atracción

La fase de interacción sexual

La fase del secreto

La fase de revelación

La fase de supresión posterior a la revelación

Se hizo hincapié en el hecho que la violencia sexual en sus diferentes manifestaciones, comúnmente no se da de manera atroz, sino a través de un proceso de interacción en donde se van manipulando las necesidades afectivas y materiales de las niñas, niños y adolescentes.

¿Qué daños produce el abuso sexual?

También se abordaron las consecuencias dañinas del abuso sexual, en el desarrollo personal de las víctimas-sobrevivientes. Daños a nivel físico, de su auto percepción, su autoestima, en su manera de relacionarse con las demás personas y de poder o no establecer límites, lo que espera del mundo, daños en su capacidad de establecerse metas propias, en su capacidad de comunicarse.

Se enfatizó, en que los daños, al igual que las maneras de reaccionar ante el abuso sexual de cada persona, eran totalmente diversas y particulares para cada una, (alcoholismo, drogodependencia, sexualización de sus relaciones, diferentes adicciones, dependencia de otras personas, agresividad permanente, disociación, entre otras). Además que, por la experiencia de muchas terapeutas se conocía que el abuso sexual daña el ser de las personas, su derecho a sentir, a la libertad, a la autonomía, a disfrutar del placer, del erotismo, daña su seguridad personal y la de su familia.

El habernos acercado al conocimiento originado en importantes investigaciones y experiencias en la atención a personas víctimas-sobrevivientes de abuso sexual, permitió a las y los participantes responderse a las preguntas frecuentes cuando una mujer se atreve a denunciar el abuso de que ha sido objeto: ¿y por qué hasta ahora lo dice? Y a la tendencia de culpabilización de las madres de las niñas y

niños abusados.

Documento 4 La violencia sexual como un delito y una violación a los derechos humanos.

Para que las y los participantes tuvieran una visión más amplia del marco jurídico en torno a la violencia sexual, se realizó una ponencia conteniendo las principales leyes que sirven de sustento jurídico de la temática. En orden jerárquico:

- La Constitución Política de la República de Nicaragua
- La Convención Internacional de los Derechos del Niño, reconocida en la Constitución Política de Nicaragua
- El Código de la Niñez y la Adolescencia
- El Código Penal

El Código de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 1 regula la protección integral que la familia, la sociedad, el Estado y las instituciones privadas deben brindar a las niñas, niños y adolescentes. "Ninguna niña, niño o adolescente, será objeto de cualquier forma de discriminación, explotación, traslado ilícito dentro o fuera del país, violencia, abuso o maltrato físico, psíquico y sexual, tratamiento inhumano, aterrador, humillante, opresivo, trato cruel, atentado o negligencia, por acción u omisión a sus derechos y libertades".

"Es deber de toda persona velar por la dignidad de la niña, niño y adolescente, poniéndolo a salvo de cualquiera de las situaciones anteriormente señaladas".

Luego en su Artículo 7 manda "Es deber de la familia, la comunidad, la escuela, el Estado y la sociedad en general asegurar, con absoluta prioridad, el cumplimiento de los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes".

La Protección Especial

El Código de la Niñez y Adolescencia establece cuatro tipos de Políticas hacia la Niñez y Adolescencia:

- a) Las Políticas Sociales Básicas que se caracterizan por los servicios universales a los que tienen derecho todas las niñas, niños y adolescentes de manera equitativa sin excepción alguna: educación, salud, nutrición, agua y saneamiento, vivienda y seguridad social.
- b) Las Políticas Asistenciales que se caracterizan por servicios temporales dirigidos a aquellas niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situaciones de extrema pobreza o afectados por desastres naturales.
- c) Las Políticas de Protección Especial, dirigidas a las niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en situaciones que amenazan o violen sus derechos o en estado de total desamparo.
- d) Las Políticas de Garantías, dirigidas a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes consagrados en el presente Código, en relación al acto administrativo y a la justicia penal especializada.

Es importante aclarar que "La naturaleza ESPECIAL de la Política Protectora es que requiere de medidas específicas, particulares y distintivas; pertinentes a la situación a la que se refiere o sea debe distinguir la forma de atención de otras situaciones y sobre todo de la mayoría que no presente esa situación.

Es importante destacar que lo especial no implica segregacionismo o estigmatización. Lo especial se refiere a hacer pertinente las medidas con respecto a la naturaleza y carácter del fenómeno que ubica a la niñez y adolescencia en situación de alto riesgo y peligro para su vida y desarrollo ya que estos han entrado a un proceso que está desintegrando y deshumanizando a esas niñas, niños y adolescentes, lo cual se logra si se conocen los aspectos sustanciales que le dan vida al fenómeno, Dos Generaciones et al (2004": 4,5).

De cara a lograr la Protección Especial, el Código de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 76. dice "El Estado, las instituciones públicas o privadas, con la participación de la familia, la comunidad y la escuela, brindarán atención y protección especial a las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Cuando los tutores abusen de la autoridad que le confiere la guarda y tutela de los menores o actúen con negligencia en las obligaciones que les imponen las leyes.
- b) Cuando carezcan de familia.
- c) Cuando trabajen y sean explotados económicamente.
- d) Cuando sean adictos a algún tipo de sustancias psicotrópicas, tabaco, alcohol, sustancias inhalantes o que sean utilizados para el tráfico de drogas
- e) Cuando sean abusados y explotados sexualmente.
- f) Cuando se encuentren en total desamparo y deambulen en las calles sin protección familiar.
- g) Cuando padezcan de algún tipo de discapacidad.
- h) Cuando se trate de niñas y adolescentes embarazadas
- i) Cualquier otra condición o circunstancia que requiera de protección especial

Documento 5 El marco jurídico tiene género

Para entrar al análisis de la violencia sexual como un delito y como una violación a los derechos humanos, se explicó que desde la perspectiva y teorías de género hay una crítica a la concepción que presenta al marco jurídico como neutral y objetivo. La crítica evidencia que en materia de derecho existen tres componentes básicos (Facio, 1992: 90):

- "El componente formal normativo expresado en las leyes es decir, la ley formalmente promulgada, impregnada de la ideología de quienes las crean". (Constitución Política, Código Penal, Código Procesal Penal, Código de la Niñez y adolescencia, etc.)
- "El componente estructural reflejado en la interpretación o aplicación que hacen de las leyes las personas de las instituciones encargadas de administrarlas". (Policía, Fiscalía, Juzgados, Tribunales, Corte Suprema de Justicia)
- "El componente político cultural de la ley es el contenido y significado que se le va dando a la ley por medio de la doctrina jurídica, las costumbres, actitudes, tradiciones, conocimiento y el uso que la gente tenga y haga de la ley. Las tradiciones y costumbres valoradas por un pueblo en un determinado período histórico, las presiones políticas, creencias religiosas, influyen o determinan, según su caso, la forma en que se administra justicia, haciendo que quienes interpretan y aplican la ley, lo hagan de conformidad con su propia jerarquía de valores y la de la sociedad que les circunda".

Con diferentes ejemplos de la legislación nicaragüense, se logró evidenciar esa influencia de la ideología de quienes formulan, elaboran, aprueban y aplican las leyes, en su mayoría hombres.

Desde este posicionamiento se analizaron los cambios aprobados en el nuevo Código Penal, que de alguna manera logran una visión más coherente con el respeto a los derechos humanos. Siendo este, otro de los aspectos considerados para profundizar la comprensión de la violencia sexual, reconocerla como un delito y como una violación a los derechos humanos.

Para esto se discutió con las y los participantes lo que se concebía como delito y como derecho humano. El delito fue definido como "toda acción u omisión que implique trasgresión a las leyes de la República de Nicaragua y que atenta contra los derechos y la integridad física, psíquica, moral o los bienes de un tercero (objetos, animales, naturaleza)". Y como Derecho se dijo que "eran las necesidades humanas para su desarrollo pleno, convertidas en leyes para su cumplimiento obligatorio".

Retomando los delitos de tipo sexual que en ese momento eran objeto de reformas en el Código Penal de Nicaragua, se discutió, que el contenido de "los delitos" y de "los derechos", al igual que otras construcciones sociojurídicas, habían experimentado diversas transformaciones a lo largo de la historia más reciente de los últimos dos siglos.

En la Nicaragua del siglo XIX por ejemplo, no se consideraba como un delito la violación a una mujer trabajadora sexual (que ejercía la prostitución), porque en las representaciones sociales predominaban otros conceptos de las mujeres y de los delitos; de las mujeres, no como personas con derechos, sino al servicio de los hombres, tanto para las mujeres comprometidas que debían estar dentro de casa, si querían ser reconocidas y tenidas como "honradas y honestas"; como para las mujeres llamadas públicas (trabajadoras sexuales) quienes también tendrían que estar dispuestas ante la demanda de cualquier hombre. Por lo mismo en la legislación, para la tipificación de un delito de tipo sexual, se revisaba el comportamiento del acusado y también el de la víctima. Si se encontraba que el acusado era un personaje de "buena reputación" y la víctima era una "mujer de la calle" o de la casa pero de "dudosa reputación" era suficiente para desechar el caso como un delito punible. En el entendido que la reputación estaba originada en la conducta sexual en el caso de la mujer.

En materia de delitos sexuales hasta 1992, el bien a proteger era la "moralidad pública", otorgando alto valor a la virginidad de las mujeres. Hasta estas reformas nos encontramos con conceptos tales como "vieja data" para describir que la ruptura del himen no es reciente, (por lo tanto se podía deducir que no había violación), "mujer de mala reputación", por lo tanto no creíble, Adulterio (aplicable sólo a las mujeres casadas, no a los hombres), Amancebamiento (aplicado a los hombres "que tienen "manceba" dentro de la casa y disminuida la pena si la tuvieran públicamente y con escándalo). Cada uno de los delitos expresan además de la cosificación de las mujeres, la clasificación de las mismas a partir de su conducta sexual y el permiso otorgado a los hombres para ejercer su sexualidad sin mayores restricciones.

Y aunque a partir de ese año (1992) se avanza en el reconocimiento de los derechos de las mujeres de cualquier edad ante la ley, poniendo en correspondencia la Constitución Política de Nicaragua (1987) que concibe a las y los nicaragüenses como iguales ante la ley y un Código Penal que las clasificaba en diversas categorías, quedaron conceptos arcaicos violatorios a los derechos humanos, tales como:

"Abusos Deshonestos"
 "Corrupción" (referida a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes),
 "Sodomía" (referido a las relaciones entre personas del mismo sexo "el que induzca, promueva, propagandice o practique en forma escandalosa el concubito entre personas del mismo sexo").

O como el delito de Estupro definido como "el que tuviere acceso carnal con otra persona, mayor de catorce años y menor de dieciséis, interviniendo engaño. Pero también el que tenga acceso carnal con persona mayor de dieciséis años que no lo hubiere tenido antes, interviniendo engaño; definición que por un lado, clasifica a las mujeres de acuerdo a su experiencia sexual, dando por cierto que una mujer

que ya ha tenido relaciones sexuales "pierde su inocencia" por lo tanto no puede ser engañada. Agravando la situación, desde una perspectiva de los derechos de las adolescentes, la posibilidad del matrimonio o del perdón otorgado por su representante legal, si ella es menor de dieciséis años, suspendiendo el procedimiento y extinguiendo la pena impuesta.

En las nuevas propuestas el bien a proteger no es la "moralidad y las buenas costumbres" sino que reivindica y visibiliza el derecho a la libertad e integridad sexual de las personas, con mayor énfasis en la protección de las niñas, niños y adolescentes.

Con estos ejemplos del Código Penal de Nicaragua quedó demostrado que los sistemas jurídicos de los países, no son realmente "neutros" como siempre se ha afirmado, sino que son expresión también de las relaciones de poder, son una manera de organizar el patriarcado y de reproducirlo, por lo tanto en las leyes siempre hay un concepto de mujer y de hombre, un concepto de familia, siempre hay un concepto de relaciones sociales y de tipo de sociedad, a permitir o a prohibir. Las teorías de género han expuesto que el paradigma predominante en los sistemas jurídicos es el "basado en una óptica masculinizante que coloca a los varones como centro del mundo y como sujetos privilegiados del conocimiento" (Arroyo, R. 2002: 36).

También se hizo un recuento de lo que el movimiento de mujeres y las organizaciones que trabajan con y por la niñez y adolescencia había realizado, en función de cambiar la legislación a favor de las mujeres, y niñas, niños y adolescentes como sujetos sociales y de derechos.

En este momento era de suma importancia que las y los participantes conocieran a profundidad los cambios propuestos a introducir en el Código Penal y el

significado de los mismos.

Documento 6: Conversatorio con la Fiscal Departamental de Estelí y los cambios en el Código Penal de Nicaragua en materia de violencia sexual

El Código Penal, en materia de delitos sexuales se había reformado en 1992 y en abril del 2006 se había introducido una nueva reforma, la que tenía como base el "interés superior de las niñas, niños y adolescentes", poniendo como agravante de los delitos, ser menor de edad, cuestión que en la legislación anterior no se tomaba en cuenta, en la mayoría de los casos.

La violencia sexual desde un concepto amplio abarca además de la fuerza corporal o la intimidación, aquellas conductas que impliquen la utilización, el aprovechamiento o manipulación, de niñas, niños y adolescentes, independientemente de la existencia de "consentimiento" de la víctima. Se infiere que la conducta es violenta por la desigualdad de poder que tiene como resultado un menoscabo en el ejercicio de los derechos humanos en perjuicio de quien la recibe (OIT, 2004). No sólo incluye las conductas físicamente violentas, sino toda aquella que implique una violación a los derechos humanos (de la integridad sexual y de la dignidad), tal como se planteó anteriormente.

Por la importancia del manejo de la ley para la promoción, prevención y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes ante la violencia sexual, se hizo una exposición comparativa de la nueva legislación y se contó con la presencia de la Dra. Sandra Matta, Fiscal departamental de Estelí, quien facilitó un conversatorio sobre los nuevos delitos aprobados recientemente y su práctica en la interpretación. En este conversatorio, también se identificaron algunos elementos obstaculizadores en los procesos judiciales, principalmente en la parte investigativa, que por ley le corresponde a la Policía Nacional; instancia que no

cuenta con personal especializado y sensibilizado para investigar los delitos de tipo sexual. Por otro lado, la Dra. Mata hizo una crítica a las leyes vigentes que establecen penas mayores para delitos contra la propiedad y contra el Estado, que las establecidas para los delitos contra las personas, específicamente los de orden sexual, lo que expresa la importancia que el Estado le otorga a esta problemática.

A continuación las reformas al Código Penal:

Se eliminó el delito de **Abusos deshonestos** y en su lugar se formuló el de **Abuso Sexual** definido así: Quien realice actos lascivos o lúbricos tocamientos en otra persona, sin su consentimiento, u obligue a que lo realice, haciendo uso de fuerza, intimidación o cualquier otro medio que la prive de voluntad, razón o sentido, o aprovechando su estado de incapacidad para resistir sin llegar al acceso carnal u otras conductas previstas en el delito de violación, será sancionado con pena de prisión de cinco a siete años.

Cuando en la comisión del delito se dé algunas de las circunstancias de la violación agravada, la pena será de siete a doce años de prisión. Si concurren dos o más de dichas circunstancias o la víctima sea niño, niña o adolescentes se impondrá la pena máxima.

No se reconoce en ninguno de los supuestos valor al consentimiento de la víctima cuando esta sea menor de catorce años de edad, o persona con discapacidad o enfermedad mental.

Se definió un nuevo delito el **Acoso Sexual**, que en la legislación anterior estaba incluido en el de Seducción Ilegítima. Quedando así: "Quien de forma reiterada o valiéndose de su posición de poder, autoridad o superioridad demande, solicite para sí o para un tercero, cualquier acto sexual a cambio de promesas, explícitas o

implícitas, de un trato preferencial, o de amenazas, relativas a la actual o futura situación de la víctima, cometerá el delito de acoso sexual y será penado con prisión de uno a tres años.

Cuando la víctima sea una persona menor de dieciocho años de edad, la pena será de tres a cinco años.

La introducción del concepto de explotación sexual

Uno de los mayores avances en materia de tipificación de los delitos de tipo sexual fue la incorporación del concepto de Explotación Sexual Comercial, los que en la legislación anterior eran concebidos entre los delitos de "Corrupción de menores", "Prostitución" "Proxenetismo o Rufianería" y "Trata de Personas"

El concepto de Explotación Sexual Comercial expresa una nueva representación social tanto de las niñas, niños y adolescentes implicados en este tipo de actividad, como de las personas adultas que la practican, propician y facilitan.

La Explotación Sexual Comercial (ESC) se refiere a la utilización de niñas, niños y adolescentes en actividades con fines sexuales donde existe un pago o promesa de pago o de otra índole para las personas menores de edad o para quien comercia sexualmente con ellas.

"La explotación sexual comercial de los niños es una violación fundamental de los derechos del niño. Esta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de

esclavitud”

Aunque la normativa internacional todavía usa el concepto de prostitución infantil, desde el punto de vista político y cultural es pertinente usar el de explotación sexual por las siguientes razones:

- La explotación sexual es diferente a la prostitución, porque no es una actividad libremente elegida por las niñas, niños y adolescentes. Partimos del concepto de que el consentimiento se da entre personas con el mismo poder.
- La explotación sexual evita calificar a las niñas, niños y adolescentes sometidos a esta forma de explotación como “corrupta”, “corrupto”, “prostituta” o “prostituto”, expresiones que deben ser eliminadas, dado que el concepto de “prostitución” está referido a la actividad lícita y a la vez criticada por la sociedad patriarcal que funciona a partir de la doble moral; y el de corrupto además de estigmatizarles les revictimiza.
- Se enfatizó en los conceptos de explotación sexual comercial y no prostitución infantil como se identifica actualmente, tomando en cuenta que en la ESC se busca sacar provecho o utilidad de alguien, obligándole a realizar acciones que dejen beneficio al explotador utilizando el cuerpo de niñas, niños y adolescentes como mercancía aprovechándose de sus necesidades, carencias y vulnerabilidad.
- El concepto de prostitución enfoca a la persona que se prostituye, asociándolo con una decisión voluntaria, mientras que en el de Explotación Sexual Comercial se visibiliza la actitud abusadora, dominante y delictiva de los explotadores ubicándola en marco contextual más allá de la situación

particular de la víctima.

La otra cuestión fundamental fue la introducción de la noción de "actividades o actos sexuales" la que debe ser entendida de manera más amplia que "relaciones sexuales" (relaciones coitales) para que abarque otras formas como lo es el acto erótico, sexo oral, anal o tocamientos sexuales a cambio de un pago.

También en el nuevo Código Penal, se incluyeron los siguientes delitos:

Promoción del turismo con fines de explotación sexual

"Los que dentro o fuera del territorio nacional, en forma individual o través de operadores turísticos, campañas publicitarias, reproducción de textos e imágenes, promuevan al país, como un atractivo o destino turístico sexual, serán castigados con la pena de cuatro a seis años de prisión y de ciento cincuenta a quinientos días multa.

Cuando en la promoción se utilice a persona menor de dieciocho años de edad, la pena será de cinco a siete años de prisión".

Trata de Personas con fines de esclavitud o explotación sexual

"Quien en ejercicio de poder o valiéndose de amenazas, ofrecimientos, engaños, promueva, facilite, induzca o ejecute la captación, reclutamiento, contratación, transporte, traslado, retención, acogida o recepción de personas, con fines de esclavitud o explotación sexual, para que la misma sea ejercida dentro o fuera del territorio nacional, aun con el consentimiento de la víctima será sancionado, con pena de prisión de siete a diez años".

Si la víctima es una persona menor de dieciocho años, o persona con

discapacidad, o el hecho fuere cometido por los familiares, tutor o encargado de la educación, guarda, o custodia, guía espiritual o comparta permanentemente el hogar familiar de la víctima, o medie una relación de confianza, la pena será de diez a doce años de prisión.

Quien venda, ofrezca, entregue, transfiera o acepte a una niña, niño o adolescente en la que medie o no, pago o recompensa con fines de explotación sexual, será sancionado con pena de ocho a doce años de prisión. Igual pena se aplicará a quien oferte, posea, adquiera o acepte la venta de una niña, niño o adolescente con fines de adopción ilegítima.

Proxenetismo (fue separado del delito de rufianería)

Quien induzca, promueva, facilite o favorezca la explotación sexual, acto sexual remunerado, pornografía de persona de cualquier sexo, las mantenga en ella, o las reclute con ese propósito será penado con prisión de cuatro a seis años y multa de cien a trescientos días.

Proxenetismo (agravantes)

La pena será de seis a ocho años de prisión y multa de trescientos a seiscientos días:

- a) La víctima sea menor de dieciocho años o discapacitada.
- b) Exista ánimo de lucro.
- c) Medie engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier medio de intimidación o coerción.
- d) El autor cometa el delito prevaliéndose de una relación de superioridad, autoridad, parentesco, dependencia o confianza con la víctima, o de compartir permanentemente el hogar familiar con ella.

Rufianería (fue separado del delito de proxenetismo).

En el lenguaje popular el rufián es el que vive a costa de la persona que se dedica al trabajo sexual, también se le conoce como "chivo". Y aunque también hay mujeres rufianas, a estas no se les dice "chivas".

Quien, por medio de amenazas o coacciones, se haga mantener económicamente, aún de manera parcial, por una persona que realice acto sexual mediante pago, será penado con prisión de tres a cinco años y multa de sesenta a doscientos días.

Si la víctima fuere menor de dieciocho años de edad o con discapacidad, la sanción será de cinco a siete años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días de multa.

La misma pena se aplicará cuando el autor estuviere unido en matrimonio o en unión de hecho estable con la víctima.

Explotación sexual, actos sexuales con adolescentes mediante pago y pornografía

Quien induzca, facilite, promueva, o utilice con fines sexuales o eróticos a persona menor de 16 años y/o discapacitado haciéndola presenciar o participar en un comportamiento o espectáculo público o privado, aunque la víctima consienta en presenciar ese comportamiento o participar en el, será penado de cinco a siete años de prisión y se impondrá de cuatro a seis años de prisión, cuando la víctima sea mayor de dieciséis y menor de dieciocho años de edad.

Quien ejecute acto sexual o erótico, con persona mayor de catorce años y menor

de dieciocho años de edad de cualquier sexo, pagando o prometiéndole pagar o darle a cambio una ventaja económica o de cualquier naturaleza, será sancionado con pena de prisión de cinco a siete años.

Quien promueva, financie, fabrique, reproduzca, publique, comercialice, importe, exporte, difunda, distribuya material para fines de explotación sexual, por cualquier medio sea directo, mecánico, digital, audio visual o con soporte informático, electrónico o de otro tipo, la imagen o la voz de persona menor de dieciocho años en actividad sexual o eróticas, reales o simuladas, explícitas o implícitas o la representación de sus genitales con fines sexuales. La pena para este delito será de cinco a siete años de prisión y de ciento cincuenta a quinientos días de multas. Para quien posea, de uno a dos años.

Explotación sexual, actos sexuales con adolescentes mediante pago y pornografía (agravantes)

La pena será de seis a ocho años de prisión cuando:

- a) El hecho sea ejecutado con propósito de lucro;
- b) El autor o autores sean parte de un grupo organizado para cometer delitos de naturaleza sexual;
- c) Medie engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier medio de intimidación, coerción;
- d) El autor cometa el delito prevaliéndose de una relación de superioridad, autoridad, parentesco, dependencia o confianza con la víctima o de compartir permanentemente el hogar familiar con ella.

Si concurren dos o más de las circunstancias previstas, la pena que se impondrá es de cinco a nueve años de prisión.

Se impondrá la pena máxima cuando la víctima sea persona con discapacidad o menor de catorce años de edad.

También se creó el **Artículo 182 Disposiciones Comunes**

Cuando el autor de violación agravada, estupro agravado, abuso sexual, explotación sexual, actos sexuales con adolescentes mediante el pago y pornografía, promoción del turismo con fines de explotación sexual, proxenetismo agravado, rufianería o trata de personas con fines de esclavitud o explotación sexual sea el padre, madre o responsable legal del cuidado de la víctima, se impondrá además la pena de inhabilitación especial por el plazo señalado para la pena de prisión de los derechos derivados de la relación madre, padre e hijo, tutela o guarda.

La provocación, la conspiración y la proposición para cometer los delitos explotación sexual, actos sexuales con adolescentes mediante el pago y pornografía, promoción del turismo con fines de explotación sexual, proxenetismo, rufianería o trata de personas con fines de esclavitud o explotación sexual, previstos en los artículos anteriores, serán castigados con una pena atenuada cuyo limite máximo será el limite inferior de la pena prevista en la ley para el delito de que se trate y cuyo limite mínimo será la mitad de aquel.

En los juicios por delitos que atentan contra la libertad e integridad sexual, se realizarán sin jurado.

Los avances en materia jurídica con respecto a la violencia sexual en Nicaragua, desde inicios de la década de los noventa hasta mediados de la primera década del siglo XXI, son muy importantes. Pero como sabemos la norma jurídica expresa el ideal de sociedad a la que se aspira mientras en la sociedad, incluyendo las y

los funcionarios del Estado, continúan prevaleciendo las concepciones y prácticas que ubican a las mujeres, niñas, niños y adolescentes como seres de segunda categoría, por ello se demanda la necesidad de continuar trabajando en la deconstrucción de estas representaciones sociales cosificantes.

Documento 7 Factores de Riesgo y Factores Protectores de niñas, niños y adolescentes ante la violencia sexual. Marco Jurídico e identificación de roles de los diferentes actores

Una vez compartidos y concensuados los aspectos políticos, psicosociales y jurídicos de la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes, se sentaron las bases para pasar al análisis del contexto y de los factores de riesgo y factores protectores de niñas, niños y adolescentes ante esta problemática.

Este análisis se enmarca dentro de la doctrina de protección integral de las niñas, niños y adolescentes, en la que los diferentes actores sociales incluyendo las niñas y niños y sus familias, juegan un papel fundamental en la resolución de las problemáticas que les atañen, y junto a ellas y ellos, las instituciones del Estado y la Sociedad Civil, teniendo el Estado un rol de Garante de los derechos de la niñez y adolescencia.

Se aclaró que en el marco de la Coordinadora de Organismos que Trabajan con Niñez y Adolescencia, CODENI, en su Comisión de Trabajo Infantil⁹ y en algunos proyectos apoyados por Save the Children Noruega en Nicaragua, a inicios de los años 2000, se habían adoptado los conceptos que se usan para tipificar los casos de emergencias o situaciones de desastres naturales, para explicar la situación de las niñas, niños y adolescentes en diferentes tipos de problemáticas.

⁹ Sesiones de trabajo con el personal de los equipos de diferentes organizaciones que trabajan con niñez y adolescencia en Nicaragua y facilitados por el consultor especialista Carlos González Álvarez

A continuación se exponen los conceptos adoptados y adaptados:

Las Amenazas: representan la probabilidad de ocurrencia de una situación que afecta la integridad de la persona.

El Daño: es la pérdida o limitación de una o varias capacidades y competencias, alterando el equilibrio del desarrollo de la persona.

La Vulnerabilidad: es el nivel de impacto del daño sufrido en la integridad de las personas. Es la desventaja con que enfrentamos los daños. Ante el hecho que se hizo realidad a mí me impacta de una manera y a vos de otra, es cuando nos referimos al nivel de desventaja con que enfrentamos el hecho o los daños.

Ejemplo una niña o niño con nivel de desnutrición, enfrentará una diarrea con mayor desventaja que otro que está nutrido, o sea, el primero es más vulnerable ante la diarrea, el segundo tiene mejores capacidades para enfrentarla, es menos vulnerable.

Si una niña o niño se considera menos que el resto, (auto concepto y auto desvalorización) estará en una situación de mayor desventaja que otra u otro que tenga su auto concepto y autovaloración fortalecida, será más vulnerable ante las situaciones de violencia.

Cuando esa situación de vulnerabilidad se repite y se repite se produce un estado de vulnerabilización.

El Riesgo es la situación, que en un contexto y tiempo específico, pone en peligro la vida y el desarrollo de la persona. De allí se reconoce que el mayor riesgo de

que niñas niños y adolescentes sean atrapados por el Abuso Sexual, incluyendo la Explotación Sexual Comercial, está dado por el sistema de creencias y valores relacionadas a la sexualidad, la valorización del cuerpo donde prevalece la supremacía masculina y la desvalorización del ser mujer o el ser niñas, niños o adolescentes.

Factores de riesgo: se definen como situaciones que se crean por las combinaciones de la Amenaza, Daño y la Vulnerabilidad.

Factores Protectores: Son aquellas condiciones personales, familiares, comunitarias, institucionales, sociales, orientadas a proveer o facilitar: seguridad, confianza, defensa, cuidado y apoyo para garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

4 Cuarto momento conformación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual.

Como producto del proceso de capacitación se definió el nombre de la comisión quedando así: "Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual", se construyó la definición de la misma, se delimitaron sus funciones y se nombraron a sus integrantes.

Roles de los diferentes actores

Para la definición de los roles se tomó como base jurídica lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia de Nicaragua que en su Artículo 1 dice "El presente Código regula la protección integral que la familia, la sociedad, el Estado y las instituciones privadas deben brindar a las niñas, niños y adolescentes".

Además se partió del siguiente concepto de **rol**¹⁰ "es el comportamiento que se espera tenga una persona natural o jurídica ante determinada situación y que le ha sido asignada socialmente o se lo ha auto asignado".

Mientras que una **responsabilidad** es la competencia de una persona natural o jurídica, es la forma como responde ante el cumplimiento o incumplimiento de su rol y sus funciones, es cómo responde ante sus acciones u omisiones.

Las **funciones** se refieren a las actividades que se ejecutan para cumplir el rol (ejemplo: planificar, evaluar, registrar, sistematizar, diseñar, ordenar). Cada actividad se conforma de un conjunto de tareas que son la unidad básica de trabajo y que se mide por el tiempo de ejecución.

Con base a estas definiciones se determinó que en materia de cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia el Estado tiene el rol de Garante de los derechos de la niñez y adolescencia a través de sus diferentes instituciones especializadas. En cambio las organizaciones de la sociedad civil, sociales y gremiales al igual que las familias y las mismas niñas, niños y adolescentes participan de manera activa, crítica y propositiva en el marco de la "Responsabilidad Social Compartida".

La Comisión de la Niñez y Adolescencia de acuerdo a la naturaleza de los diferentes actores sociales presentes en el Municipio, ha clasificado sus integrantes en: Instituciones del Estado y del Gobierno Municipal, Organismos No Gubernamentales, Movimientos y organizaciones sociales y gremiales, Organismos de Cooperación.

¹⁰ Comisión de Trabajo Infantil De CONDENI. AGOSTO 2003. Defensoría y Control Social. Documento sin publicar. Proveído por el consultor para este tema Carlos González Álvarez.

Siendo los **garantes** de los derechos de la niñez y adolescencia, las instituciones del Estado que por ley tienen el mandato, con la participación de las familias, las comunidades, las organizaciones de la sociedad civil y las niñas, niños y adolescentes.

Funciones de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la violencia sexual.

Se definieron las siguientes funciones:

- Servir de enlace entre todas las organizaciones de la sociedad civil e instituciones del Estado o del gobierno.
- Establecer coordinaciones inter-institucionales entre los organismos que brindan atención a niñas, niños y adolescentes para no revictimizarles.
- Planificar, ejecutar y evaluar el accionar de la comisión, a corto y largo plazo.
- Detectar y dar seguimiento a los casos presentados.
- Formular y gestionar recursos para la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes ante la violencia sexual.
- Facilitar la definición del posicionamiento e incidencia política de la CNAE ante las problemáticas de violencia sexual.
- Facilitar la operativización del Plan Estratégico 2005 – 2009 de la CNAE en lo que respecta a prevención y protección de niñas, niños y adolescentes ante la violencia sexual.
- Propiciar el intercambio de experiencias y metodologías de trabajo con otras instituciones o redes con experiencia en prevención y atención a la problemática de violencia sexual contra la niñez y adolescencia.

Se decidió que las grandes problemáticas a trabajar en el marco de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la violencia sexual son:

- Abuso sexual contra las niñas, niños y adolescentes en el ámbito doméstico y fuera de este.
- Y por ser una problemática recientemente visibilizada, reconceptualizada y también de graves daños a la integridad de niñas, niños y adolescentes, la Explotación Sexual Comercial como expresiones concretas del abuso sexual contra niñas, niños y adolescentes.

La Asamblea de la Comisión de la Niñez, con base en el Reglamento de Funcionamiento, constituyó oficialmente el 26 de septiembre del año 2006 esta comisión con el nombre "Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual"

Integrantes de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual

Asociación de Comunicación Social "Los Cumiches"

Asociación de Mujeres de Estelí Xilonem

Asociación de Trabajadores del Campo, ATC

Asociación Miriam Proyecto para la Promoción Intelectual de la Mujer

Centro de Estudios Internacionales, CEI

Centro Social Norte, Aldea SOS

Fundación Cristal

Instituto de Promoción Humana INPRHU

Ministerio de Educación Cultura y Deportes, MECD

Ministerio de la Familia MIFAMILIA

Ministerio de Salud, MINSA, Clínica del Adolescente.

Ministerio del Trabajo, MITRAB

Policía Nacional: Comisaría de la Mujer, la Niñez y Adolescencia

V CAPÍTULO 5

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DEL PROCESO Y DE LOS RESULTADOS

Este análisis e interpretación del proceso y de los resultados lo haré partiendo de los ejes definidos al inicio de la sistematización: las capacidades cognitivas desarrolladas por las y los participantes; las capacidades organizativas; capacidades metodológicas y la dimensión política de la violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes como un ejercicio de poder de los hombres hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes, en una sociedad patriarcal y por tanto sexista y adultista.

Las concepciones acerca de la niñez y adolescencia del grupo participante

La facilitación del curso con las y los profesionales designados por la Comisión de la Niñez y Adolescencia, implicó desplegar un proceso que partiera del reconocimiento y cuestionamiento de sus propias representaciones sociales y actitudes acerca de niñez y adolescencia, por un lado; y de la violencia sexual, por otro lado.

Por ello, antes de empezar el análisis de la problemática de violencia sexual, lo primero era evidenciar las concepciones acerca de niñez y adolescencia que tenían las y los participantes, o sea partir de su propia práctica, lo que sería una base para entender la violencia contra ellas y ellos, como una expresión de las relaciones de poder de las personas adultas o mayores de edad y mayoritariamente de los hombres hacia las mujeres.

Al definir qué es un niño, qué es una niña, las y los participantes expresaron diversidad de opiniones, desde quienes hicieron énfasis en la edad, o una etapa

de vida, pasando por quienes les caracterizaron por su debilidad, incapacidad y necesidad de protección, siendo una minoría quienes les definieron como personas con derechos o sea como sujetos sociales.

A pesar que en Estelí se ha realizado un trabajo sostenido por más de diez años, a favor de los derechos de la niñez y adolescencia y de la promoción de éstos como sujetos sociales y de derechos, se reveló que aún, en la mayoría del personal que trabaja de manera directa con niñez y adolescencia, prevalece la visión que concibe a las niñas y niños como incapaces o como objetos de protección.

Esto se puede explicar porque el reconocimiento de la niñez y adolescencia como sujetos sociales y de derechos, es un acontecimiento bastante reciente en la historia de la humanidad, prácticamente es a finales del siglo XX que cobra importancia esta visión y es retomada por las Naciones Unidas.

En el caso de Nicaragua aunque ratifica la Convención Internacional de los Derechos del Niño en 1990, es hasta 1998 que se crea el Código de la Niñez y Adolescencia, ley que asume esta concepción de la niñez y adolescencia como sujetos sociales y de derecho. Y aunque esto haya significado un avance en términos jurídicos, en la población persisten y coexisten concepciones y prácticas contradictorias acerca de la niñez como objetos y como sujetos. Así lo expresó este grupo de profesionales de las instituciones y organizaciones que forman parte de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí.

El reconocimiento de esta concepción de las niñas y los niños como "objetos" y su expresión en el tipo de relación que establecemos con ellas y ellos, es base para explicar los graves niveles de vulnerabilidad de éstos frente a la violencia sexual. Pues al concebirlas como tales propicia en los adultos la idea que pueden acceder a sus vidas, a sus cuerpos en función de sus intereses; y por otro lado deja en

estado de inacción e impotencia a niñas y niños que no saben qué hacer frente a personas de las que suponen deben recibir protección y apoyo y a las que deben respetar, entendiendo el respeto como sinónimo de sumisión y obediencia.

También al definir quiénes son las y los adolescentes expresaron una diversidad de concepciones, notándose como relevante que la gran mayoría de participantes aludieron los cambios anatomofisiológicos operados en el cuerpo, el desarrollo de la personalidad, (como si en la niñez o en la edad adulta esto no sucediera de manera dinámica) y también fue definida como una etapa de sufrimiento.

Al analizar con más detalle esta etapa de la vida, las y los participantes expresaron las diferencias en el trato según fueran hombres o mujeres. La discusión de este aspecto fue muy rica, ellas y ellos manifestaron cómo socialmente, la relación sexual coital es determinante para definirlo como hombre o como mujer (si ya tuvo una experiencia sexual independientemente de que haya sido placentera o no, con consentimiento o no, se le asigna la categoría de que ya es "hombre" o ya es "mujer").

Pusieron como ejemplo, que para los varones es la etapa en que son presionados por los padres, amistades y personas masculinas mayores de edad, a "hacerse hombres", entendiendo por esto, el inicio de sus relaciones sexuales coitales; para ello, los adolescentes varones, generalmente son llevados por hombres adultos donde mujeres "experimentadas" y así cumplir con este requerimiento social. Si este hecho no ocurre en la adolescencia, se manifiesta una preocupación tanto por parte del chavalo adolescente, como por el padre o parientes masculinos, porque se interpreta como una posibilidad de homosexualidad o falta de hombría. En cambio para las mujeres es la etapa de mayor represión sobre sus amistades, formas de vestir, lugares a frecuentar, asunción de responsabilidades en el hogar, aprendizaje obligatorio de actividades domésticas, limitaciones para la recreación,



es una etapa donde la "escuela patriarcal" se reproduce de una manera cruda para las mujeres, expresada en la división sexual del trabajo, asignando a las mujeres al ámbito doméstico y controlando su sexualidad. Cualquier comportamiento de las mujeres fuera de este esquema prohibitivo, que las lleve a establecer o a presumir el establecimiento de relaciones sexuales coitales, es castigado socialmente, sea con la estigmatización calificándola como mujer que no vale nada, la expulsión del hogar, la desescolarización, la desprotección de su familia de origen, entre otras.

Las y los participantes expresaron las diferentes maneras de controlar el cuerpo de las mujeres, por ejemplo, cuando usan la ropa corta, se ve a las mujeres como mercancía y en muchos casos, llegan a justificar la violencia de que son objeto, hasta se les ubica como culpables, se les hace sentir vergüenza y estigmatiza "si vieras con la faldita que andaba". En cambio los hombres, "no importa cómo se vistan, nadie los toca, nadie los acosa, nadie les tira piropos vulgares, más bien hay un reconocimiento social a su hombría, los conduce a sentirse importantes y con poder" "el hombre es hombre", se dice comúnmente para expresar la permisividad total de su comportamiento abusivo.

A nivel personal también hubo autocríticas en el comportamiento con las hijas e hijos propios. Claramente se expresó que no podíamos exigir respeto y cambio de actitudes con otra gente, si no cambiábamos el tipo de relación con nuestras hijas e hijos, sería incoherente demandar cambios hacia fuera de nuestras familias, sin hacer los necesarios en las nuestras.

Por ejemplo dijeron, no podemos seguir reproduciendo o quedándonos sin criticar ideas que expresan la cosificación sexualizada del cuerpo de las mujeres cuando llegan a la adolescencia, tales como "ya está de cosecha" o "ya está de tapizca" aludiendo a la maduración de los órganos sexuales y comparándolos con el

momento de cosechar el maíz.

También plantearon la necesidad de hacer cambios en ese comportamiento contradictorio que, mientras a la niña la encerramos para que no se enamore, al varón lo lanzamos a enamorar, conquistar y seducir chavalas. Dijo una de las mujeres participantes "tenemos que pensar que si yo mando a mi hijo a que experimente sexualmente, posiblemente lo haga con la hija de mi vecina, pero debo también estar clara, que el hijo de mi vecina, probablemente también querrá experimentar con la mía".

Además las y los participantes expresaron la doble moral con que actúan los hombres adolescentes, porque mientras buscan establecer relaciones sexuales con las chavalas (mujeres adolescentes) con experiencias previas, a la hora de la fiesta de graduación, de participar en actividades familiares o de ir a actividades públicas oficiales, no las invitan, porque a ese tipo de actividades asisten con las "novias respetables" y las chavalas experimentadas van solas. Práctica que se reproduce en la etapa adulta, la que expresa la clásica clasificación de las mujeres en buenas y malas, teniendo como criterio para esta clasificación la experimentación sexual.

Este tipo de relación contradictoria, partiendo del sexo con el que se nace, se explica, por la cosificación y control del cuerpo de las mujeres con que opera el sistema patriarcal, control que es reproducido e institucionalizado a través de todos los medios e instituciones que existen en la sociedad, principalmente los medios de comunicación, la familia y el Estado. Sin embargo, las y los participantes coincidieron en plantear que en la actualidad, el papel de los medios de comunicación, en la reproducción del sistema, era fundamental, llegaron a afirmar que "la mayor parte de los modelos y la información que reciben hijas e hijos, provienen de la televisión, y en menor escala de la familia".

Con las y los participantes se analizó que la adolescencia era muy difícil porque se iniciaba un período caracterizado por la conquista de una mayor independencia respecto a madres, padres o personas que les han criado, de tal manera que se vive en un gran conflicto porque las personas adultas quieren seguir controlando y tomando todas las decisiones con respecto a la vida de las y los adolescentes y por otro lado, ellas y ellos desean y demandan más autonomía en sus relaciones, horarios de vida, formas de vestir, entre otras. Esas contradicciones se viven con altos grados de violencia de parte de adultos y adultas hacia las y los adolescentes.

Hubo mucha crítica a la forma autoritaria con que las personas adultas nos dirigimos a las y los adolescentes y la consecuente reproducción de la violencia, "si un grito das, un grito recibirás" sentenciaban.

Por los altos niveles de participación de la población de Estelí en la vida política y partidaria del país, también se mencionó que los y las adolescentes generalmente eran víctimas de manipulación por los partidos políticos, dado que en la legislación nicaragüense, las personas gozan del derecho al sufragio universal desde los dieciséis años de edad.

A partir de las diferentes reflexiones se puede concluir que tampoco las y los adolescentes fueron visualizados como sujetos sociales y de derecho, que prevalece la visión y práctica de ellas y ellos como objetos.

Concebir a la niñez y adolescencia como "objetos" es una de las principales causas en las que se origina la violencia en general y la violencia sexual, en particular hacia las mujeres de estas edades. Por la prevalencia de esa visión adultista las niñas, niños y adolescentes no son concebidos como personas dignas

de respeto, ni de protección, al mismo tiempo, por su edad, las mismas niñas, niños y adolescentes, tampoco se auto reconocen con la capacidad, ni el poder de establecer límites en sus relaciones con las personas adultas.

El adultismo como una expresión de la sociedad patriarcal que dicotomiza la sociedad entre dominantes y dominados, entre superiores e inferiores, impone su poder sobre las niñas, niños y adolescentes. Este adultismo que concibe a las niñas, niños y adolescentes como personas inferiores por tanto de menor valor, ese adultismo que se ejerce a través del chantaje, el temor, la seducción, la falsa afectividad, la manipulación, la intimidación, la sustitución de las niñas y niños y también a través de la sobreprotección, es la base para el irrespeto y la violencia hacia sus personas, violencia que conduce a la destrucción de su capacidad de pensar, de sentir, de optar, de ser, sometiéndolos a los criterios e intereses de las personas adultas.

La prevención y la protección de niñas, niños y adolescentes contra la violencia sexual pasa necesariamente por la deconstrucción tanto del adultismo como del sexismo, ya que el primero tiene una visión de la niñez y adolescencia como objetos, y la segunda otorga y ubica a los hombres como seres con potestad de dominar y "usar" como si fueran cosas, a las mujeres de cualquier edad, cuestión que se ha manifestado en la mayoría de las sociedades pasadas y actuales.

La prevención y la protección de niñas, niños y adolescentes contra la violencia sexual pasa necesariamente, por la promoción de una visión y práctica de la niñez y adolescencia como sujetos sociales, lo que quiere decir concebirlas como personas con derechos, con capacidad de pensar, de sentir, de optar, con sus propios intereses y necesidades. Y tal como establece el Código de la Niñez y Adolescencia, el actuar de las personas adultas y de las instituciones privadas o públicas deberá tomar en cuenta como principio primordial, "el interés superior de

la niña, el niño y adolescente" (Artículo. 9), definiendo éste en su Artículo 10, así "Se entiende por interés superior de la niña, niño y adolescente todo aquello que favorezca su pleno desarrollo físico, psicológico, moral, cultural, social, en consonancia con la evolución de sus facultades que le beneficie en su máximo grado", Código de la Niñez y Adolescencia 1999. Artículo. 9, Pág. 8.

Descifrando la violencia sexual como expresión de las relaciones de poder del sistema patriarcal

Una vez que las y los participantes compartieron el significado, desde lo personal e institucional, de concebir a la niñez y adolescencia como sujetos sociales y de derecho; y una vez que se evidenció que la diferencia sexual entre mujeres y hombres marca la vida de ambos, en el caso de los hombres para dominar y en el de las mujeres para subordinarse, lo que no es natural, sino una construcción social, pasamos a trabajar el tema de violencia sexual.

Violencia y Castigo

En primer lugar se habló de la violencia en general. Ellas y ellos plantearon que la violencia se manifiesta a través de la agresión física, golpes, morados, patadas, cachetadas; utilizando no solo partes del cuerpo sino otros objetos; también agresión psicológica, como chantajes, coacción o agresiones verbales como gritos, amenazas, malas palabras, apodos, injurias y calumnias; también que la violencia puede darse por omisión.

Definieron la violencia contra las mujeres, las niñas, niños y adolescentes como todo tipo de maltrato físico, psicológico, verbal o por omisión, al cual es sometida una persona aprovechándose de su fuerza física o abuso de poder causándole daños y mutilando los derechos humanos de la persona agredida.

Una de las discusiones se centró en la creencia de que las madres y padres de familia tienen la facultad de ejercer maltrato contra sus hijas e hijos, con la justificación de "hacerles mujeres y hombres de bien", "no vagos, sin oficio ni beneficio". Sin embargo, se discutió que el sentido del castigo ejercido por madres y padres e incluso de maestras, no era el de provocar daño o dolor, sino corregir una conducta no deseable de las niñas y niños. Que era un método educativo concebido como adecuado hasta recientes años, pero que con el avance de las ciencias tales como la Psicología, la Pedagogía, estos métodos se fueron cuestionando y desechando como adecuados para el desarrollo humano. Se dejó en evidencia la creencia arraigada en las personas adultas, del poder sobre las niñas, niños y adolescentes, el que se ejerce aún cuando no fuesen parientes.

A la vez, se discutió la necesidad de encontrar maneras alternativas de educar que no se basaran en el miedo, la amenaza, el castigo y la sumisión, porque ello impide o limita en niñas, niños y adolescentes, el desarrollo de su autonomía y la capacidad de concebirse como personas con derechos, quedando a merced de otras personas.

También se reflexionó que la prevalencia de las prácticas adultistas creaban las condiciones en la subjetividad de niñas, niños y adolescentes, para el abuso sexual y la imposibilidad que ellas y ellos pudiesen implementar medidas de autoprotección y autodefensa ante los abusadores sexuales.

La autoprotección ante el abuso sexual, tiene en sus bases concebirse a sí misma-mismo como una persona con derecho a establecer límites ante las otras, diferenciando mi yo del de las demás personas. En cambio el adultismo, está basado en la creencia, que por ser personas adultas tienen derechos sobre las personas menores de edad, las que le deben obediencia y se les deben

subordinar.

La violencia ¿natural o construcción social?

En la discusión acerca de los orígenes de la violencia habían varias posiciones, quienes opinaban que "la violencia es natural en las personas y en las familias" y quienes planteaban que "nos hacemos violentos y violentas". Hubo también quien planteó, aludiendo a la historia de Nicaragua, que la violencia es necesaria y que ante situaciones de violencia no se puede decir categóricamente "No a la violencia", aunque si "se puede intentar la negociación, el tratamiento de conflictos".

Quien dijo que la violencia era natural, puso como ejemplo a "algunos niños que desde chiquitos lloran y se manifiestan fuertes para pedir la pacha¹¹, o el caso de "un niño de preescolar que es más pleitista que el resto".

Desde la otra posición se planteaba que esto no significa que sea natural sino que "esta es su única forma de hacerse sentir, de reclamar, de demandar su alimentación o su atención". Se analizó que la naturalización de la violencia es una forma de ocultarla.

Se compartió que uno de los grandes aportes del movimiento mundial de mujeres a la humanidad, había sido la explicación de la violencia como expresión de las relaciones inequitativas de poder del sistema patriarcal (Carcedo, 2001). Sistema en que siempre hay un superior y un inferior, un dominante y un dominado. Que esta explicación, por un lado ubicaba el origen de la violencia en el "sistema", por lo tanto, hay que enfocar nuestro accionar en el mismo y cuestionarlo; y por otro lado, esta explicación permitía descartar las teorías de la violencia originadas en la

¹¹ En Nicaragua al biberón se le conoce también como pacha.

biología, la agresividad natural de los seres humanos, en la socialización o como una enfermedad.

También esta explicación de la violencia, conlleva la posibilidad de transformarlo y promover otro sistema de relaciones, sin gente que domina y otra que es dominada. Cuestiona las relaciones de poder de dominio. También se agregó que esta explicación no desecha el derecho a la defensa propia, ante actos que dañan la integridad de las personas. Desde este planteamiento se puede mejorar la convivencia, disminuir y eliminar la violencia como una forma de relación entre las personas, aceptando las diferencias entre las y los humanos las que siempre van a existir, pero no deben ser motivo de desigualdad, discriminación y violencia.

La violencia sexual

Esta se definió como toda forma de agresión directa e indirecta que tiene implícita un contenido sexual, en contra de la integridad de la persona produciendo afectaciones físicas y psicosociales, los cuales constituyen un delito y una violación a los derechos humanos.

También las y los participantes plantearon que hay varios tipos de violencia sexual. La Directa, como manoseos, pornografía, y los diferentes tipos de abuso sexual. La Indirecta, como el acoso, las miradas morbosas, lenguaje sexual soez, insinuaciones sexuales, incluso los famosos piropos, con los que supuestamente los hombres enamoran a las mujeres en la calle, con frases y calificativos tales como "estás bien buena", "ya está de saca", "que estás bien rica", "para esta yegua tengo buena albarda", entre otros.

Los testimonios expresados por las participantes, fueron una oportunidad para analizar las representaciones sociales predominantes acerca del cuerpo de las mujeres, usado, cosificado, dispuesto para ser tomado. También para analizar la violencia sexual y las actitudes asumidas ante la ocurrencia de las mismas, por

ejemplo la culpabilización a las madres de las niñas o adolescentes que han sido víctimas poniéndolas como apañadoras o cómplices, a la vez que invisibilizan, minimizan o eximen de responsabilidad a los abusadores, poniéndolos como que su actitud es algo natural en ellos; esta es una de las reacciones más comunes al conocerse de un abuso sexual.

Mujeres como Madres, Hijas o Promotoras frente al abuso sexual

Una promotora explicó que ante algunos casos se ha sentido sin mayores armas para enfrentarlo. Por ejemplo dijo "hay tipos de madres que consienten las relaciones de las niñas con hombres adultos" y puso como ejemplo un caso que le correspondió atender, en el que un hombre de 65 años tenía relaciones con una niña de 13 años. La promotora dijo: "Ella sabía, (refiriéndose a la madre), porque con él la dejaba salir y él le prohibía que la dejara salir con otra gente". Y cuando como promotora tuvo que enfrentar al abusador, éste le dijo: "-Ella (refiriéndose a la madre) sabía que yo vivía con ella y con la niña y no me dijo nada, entonces ustedes ¿por qué se meten?". Luego, verbalizando su propio pensamiento ante las palabras del abusador, ella dijo: "-Es cierto dije yo, ¿por qué yo que no soy nada de la niña me meto en esto, si la misma madre lo consiente?, la que dio el consentimiento fue la madre, ella es la culpable".

Este testimonio fue propicio para revelar las relaciones inequitativas de poder que ejercen los hombres sobre las mujeres y los mitos acerca de la ocurrencia del abuso sexual:

Este hombre de 65 años ejercía su poder tanto contra la mujer adulta como contra la adolescente. Y a quien se tiene que culpabilizar es a él. Este testimonio también demuestra que el arribo de las mujeres a la edad adulta no es condición para adquirir poder de decisión sobre sus vidas, a diferencia de los hombres que por ser menores de edad tienen menos poder, pero al llegar a la edad adulta los

obtienen plenamente, las mujeres en su edad adulta siguen manteniendo relaciones de subordinación, con los hombres especialmente.

Dejando claro que la responsabilidad total es de este hombre abusador, la actitud poco protectora de la madre con respecto a la adolescente, se continua explicando por esa subordinación, por un lado esta mujer pudo tener temor de enfrentar al abusador, temor de su poder y de lo que le pudiese ocurrir a ella al enfrentarlo; o en otro caso, el temor de "perderlo" como su pareja y quedar "sola", cuestiones que la sociedad patriarcal se encarga también de enseñar a las mujeres; al desvalorizarlas cuando no tienen un hombre al lado que las "honre" o las "haga valer".

Al respecto, la especialista en violencia de género Lorna Norori, entrevistada por M. López Vigil (2005: 111) dice ""La revelación del incesto supone un cambio total para la vida de una madre. Y para la vida de una familia. Desde fuera es difícil dimensionar la fortaleza que una mujer necesita para enfrentar adecuadamente este drama, imaginar la carga que significa asumirlo. Le toca cargar con su hija y consigo misma. Muchas veces sola. La sociedad la juzga injustamente, la culpabiliza injustamente, no la acompaña, haciendo así aún más insoportable su dolorosa carga".

Fue importante destacar que el **consentimiento** es una expresión de poder, es una capacidad de decidir, por ello dice Claramunt (2005: 31) "el consentimiento sólo es posible cuando existe una relación de igualdad entre dos personas. Es decir, ambas deben estar en las mismas condiciones para tomar decisiones en torno al inicio y terminación de la relación y para evaluar las consecuencias de la actividad sexual".

En el caso de la promotora aunque su intención fue enfrentar al abusador y parar

el abuso sexual contra la adolescente, tampoco prosperó y se sintió desarmada ante el argumento del abusador "del supuesto consentimiento de la madre" quien es percibida tanto por el abusador como por la promotora, como la "dueña de la vida de la hija", porque prevalece en su pensamiento el concepto de que las hijas "son propiedad" de las madres, por lo tanto con la potestad de darle o no autorización para una relación de este tipo. Quedando completamente sin reconocer el "interés superior de la niña" y su deber, por ser conocedora del caso, de denunciarlo y poner en resguardo a la niña.

La reflexión posterior de la promotora que la lleva a concluir "Es cierto, ¿por qué yo, que no soy nada de la niña, me meto en esto?" pone de relieve otro de los argumentos, referido a que la violencia sexual o violencia a lo interno de un núcleo familiar, es de índole privada, por lo tanto la gente ajena al mismo no tiene por qué inmiscuirse. Precisamente esta es una de las revelaciones del movimiento mundial feminista y de las teorías de género, la trampa del sistema patriarcal de dividir a la sociedad en dos espacios excluyentes, el privado y el público, asignando a las mujeres al privado y ambos dominados por los hombres.

Este ejemplo planteado por la promotora reafirma el papel que el sistema patriarcal le ha asignado a las mujeres, incluso culpándolas de las irresponsabilidades y delitos de los hombres.

Otra promotora expuso que "Hay casos en que la víctima también tiene la culpa, como el de una niña que no conocía a su papá, se lo presentaron a los 17 años y ella agarró mucha confianza que hasta dormía con él, finalmente él la violó siendo su propia hija; y en la declaración, ella dijo que fue con su consentimiento, con su voluntad".

Al igual que el ejemplo anterior, se culpabiliza a las propias víctimas y no se logra

enfocar al abusador. Las y los participantes plantearon que detrás de ello pudo haber amenazas, engaños, manipulaciones o chantajes, que son elementos típicos en este tipo de situaciones. Sin embargo, una de las participantes expresó de manera enfática y acertada que en el caso planteado "No hay peor culpable que el abusador, él abusa y manipula la carencia y necesidad de afecto de la chavala que vivió 17 años esperando el momento de conocer y recibir una caricia por parte de su padre, ella quiso disfrutar de la cercanía de su padre, cuando lo encontró no quería separarse de él, ¿y que fue lo que encontró? él le respondió con el abuso".

Por otro lado, la reacción de la adolescente de defender a su "padre" es comprensible por toda la distorsión que el abuso provoca en la afectividad de las mujeres, con mayor razón en este caso, en que la adolescente se encuentra con su padre después de 17 años y lo vuelve a perder, además de las presiones que pudo recibir del entorno familiar.

Este testimonio pone de manifiesto la prevalencia de una cultura en la que la paternidad tiene serias deficiencias. En este sistema patriarcal, a las mujeres antes de serlo se les exige ser madres, se les premia y castiga por el nivel de cumplimiento de este rol. Por el contrario a los hombres se les des-responsabiliza de su rol paternal la mayor parte de las veces.

Buscando explicaciones a las prácticas abusivas incestuosas de los hombres, M. López Vigil (2005: 119, 120,121) dice "si siguiendo a la antropología, el tabú del incesto es la institución "legal" más universal que existe en todas las culturas del planeta, ¿cómo es posible que nuestros hombres transgredan esta institución tan frecuente y tan impunemente?"

Luego ella explica que estas ideas de la superioridad de los hombres han sido alimentadas por las religiones y que es una idea que aunque pareciera de todos

los tiempos tiene un origen histórico. Luego citando a la Reverenda Judith Van Osdol dice "La imagen de Dios que se predica y se emplea en muchas iglesias es inadecuada. Las iglesias relegan a la mujer a una segunda o tercera categoría como si fueran seres inferiores, contribuyendo a invisibilizar el importante e histórico liderazgo de las mujeres. Las iglesias que imaginan o representan a Dios como un varón tienen que hacerse cargo de esta imagen creada como herejía. Porque donde Dios es varón, el varón es Dios..."

Otra participante compartió la historia de "una mujer abusada por su padre, su mamá nunca lo supo, aún vive con el agresor que la violenta y dice que vive con él por no hacerle daño sus hijos e hijas". Este es otro de los problemas que debe enfrentar la persona que se atreve a denunciar, la de ser culpabilizada por la "supuesta destrucción del hogar". Al no poder enfrentar semejante responsabilidad, no les queda otra alternativa que callar.

Los diferentes testimonios confirman que a la víctima se le cataloga como la culpable de la destrucción familiar, de ensuciar la imagen de la familia, por ello muchas mujeres víctimas de violencia sexual prefieren guardar silencio. Otra vez se manifiestan las relaciones de poder, a través de la culpa como un mecanismo de control de la vida de las mujeres.

Norori, citada por López V (op cit, 105,106) de acuerdo a su experiencia de terapeuta clasifica a las madres de hijas abusadas en dos tipos: apoyantes firmes y apoyantes bifurcadas. Ella dice que:

"Las firmes creen a sus hijas desde el inicio y las acompañan en todo su proceso personal, incluido el proceso judicial. Son madres que deciden ellas mismas interponer la denuncia, que llevan a sus hijas a la consulta psicológica y participan con la sicóloga si es necesario, que buscan conocer

más del tema, que toman medidas para prevenir nuevos abusos.

Las bifurcadas se encuentran con más frecuencia en aquellas familias en que el agresor sexual es un hermano de la niña. La madre entonces se encuentra dividida... Entre las madres no apoyantes predominan las dudas, le quitan importancia al hecho y a las secuelas... El caso extremo de las no apoyantes es el de las madres que no creen en sus hijas, que las culpan y hasta protegen incondicionalmente al agresor..."

Detrás de cada uno de los ejemplos planteados por las participantes se observa la reproducción casi imperceptible, de la imagen de Eva como la responsable del pecado original, y tal como dice Yadira Calvo (2004, 27), "En el cristianismo Eva dejó de ser un mito para convertirse literalmente en sinónimo de la mujer; y la mujer en singular pasó a ser la representación de la totalidad de las mujeres". Por ello, antes de poder ubicar al responsable de la violencia sexual en el verdadero actor, fijamos la mirada en la mujer-madre, la mujer-víctima, la mujer-esposa asignándole responsabilidades y culpabilizándolas. Y así se va reproduciendo esta interpretación del Génesis, interpretación que exculpa a Adán de su decisión de comer del fruto prohibido también.

La Explotación Sexual Comercial hacia Niñas, Niños y Adolescentes

Otra de las expresiones de violencia sexual hacia la niñez y adolescencia es la explotación sexual, concepto de reciente creación y que en el marco de la CNAE se ha abordado junto con el de explotación económica concibiendo la "explotación sexual" como una de las peores formas de trabajo infantil.

Esto se explica porque la visibilización de esta problemática se hizo a partir del análisis de los riesgos a los que estaban sometidas las niñas y adolescentes

trabajadoras ambulantes. Por ello en el Plan Estratégico de la CNAE el objetivo general es "Contribuir a la erradicación gradual de las Peores Formas de Trabajo Infantil, con énfasis en las situaciones de explotación económica y sexual, facilitando la implementación de alternativas compatibles con la satisfacción de los derechos de la niñez y adolescencia".

Al realizar el análisis causal de las diferentes formas de violencia sexual hacia niñas, niños y adolescentes y la explotación sexual como una de éstas, se llegó a la conclusión que su naturaleza es diferente a la de explotación económica, por lo tanto deben ser analizadas e intervenidas con estrategias particulares.

Uno de los avances significativos en términos político-conceptuales en este proceso fue el reconocimiento de la explotación sexual como una conducta delictiva que se debe sancionar, a la vez que una práctica cultural propia del sistema patriarcal que dicotomiza a las mujeres en buenas y malas, que por un lado tiene un discurso "moralizante" y por otro lado estimula y propicia el abuso sexual a la niñez y adolescencia.

La explotación sexual comercial no debe ser concebida como una Peor Forma de Trabajo Infantil, sino como un delito punible y una violación a los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

Se logró profundizar en la invisibilización de los clientes-explotadores sexuales que no son criticados, no son cuestionados en sus conductas abusivas y por ello se les exime de responsabilidad y no son sancionados ni moral ni penalmente.

Otras formas de violencia sexual

El ambiente de confianza creado combinado con la libertad para compartir diferentes ideas, inquietudes y testimonios, permitió que las y los participantes se refirieran a otras experiencias de violencia sexual. Una de ellas dijo: "si el acoso sexual es un delito que ya está penado con cinco años de prisión, nosotras las mujeres nos tenemos que defender y no dejarnos decir cualquier cosa".

También se criticaron actitudes indolentes, descalificantes o minimizantes que expresan algunos integrantes de la Policía Nacional cuando una mujer pone una denuncia, no la toman en serio, más bien expresan frases como "¡Uy! ¿Qué fue lo que te dijo?", "¿Te quitó un pedazo?" "Pero sólo es que te ha tocado". Y si sacamos las listas de todas las ofensas y lo que nos dicen los hombres en la calle, más bien nos dicen "¿Y por esto vino a denunciar?"

Otra de las participantes planteó que "Las mujeres que hemos sufrido acoso entendemos bien como son las cosas y no necesariamente tienen que tocarte, sino que también con halagos, y si es tu jefe no decís nada por miedo a que te despidan, el acoso es horrible porque obligatoriamente tenés que quedarte callada parar no perder tu trabajo, y por otra parte la credibilidad de mi palabra no es válida, está devaluada o desvalorada".

Otra de las participantes agregó "Tenemos que hacer que nuestra palabra valga. Decir lo que no me gusta y hacer valer nuestro poder, que nos da la palabra y la información".

Estos testimonios dejan ver claramente la no neutralidad de las leyes, ni de las instituciones y personas encargadas de su aplicación. Los diferentes ejemplos de abuso sexual planteados y alrededor de los cuales se reflexionó, revelan el desempoderamiento de las mujeres, que por su condición se les ha privado de su

capacidad de decidir, porque socialmente se les ha asignado un rol de obediencia, sumisión, que las hace más vulnerables para "aceptar o no poder enfrentar la voluntad del hombre o de los hombres de la casa, del trabajo, de la calle".

En ninguno de los ejemplos planteados anteriormente hubo consentimiento para las actividades de contenido sexual realizadas, siendo claras expresiones de abuso sexual.

Violencia Sexual ¿sólo en hogares pobres?

Otro de los elementos planteados acerca de la violencia sexual, es el mito que ésta ocurre sólo en los hogares con niveles de pobreza, los datos que reflejan las investigaciones acerca de la violencia sexual, muestran que es un problema que lo sufren mayoritariamente mujeres, de todos los niveles económicos, académicos, de edad, de origen urbano o rural, de distintas razas, creencias y prácticas religiosas, políticas y también mayoritariamente dentro del núcleo familiar o por personas allegadas a este.

La violencia sexual es un fenómeno complejo, porque parte de un sistema patriarcal que otorga el poder y control de la vida de las mujeres a la figura masculina, control que ejercen a través de la sexualidad y el cuerpo de las mujeres. Esto hace más complejo su abordaje y la restitución de derechos de las mujeres, porque son concepciones que están muy arraigadas en la mente y prácticas humanas, por tanto al elaborar una estrategia de intervención tenemos que tomar en cuenta no sólo a la víctima-sobreviviente, sino también a las personas que están alrededor de ella (madres, tías) e identificar los referentes protectores de niñas, niños y adolescentes, empezando por la deconstrucción de esas concepciones y prácticas que les cosifican.

También se enfatizó en el derecho que poseemos las personas a que se nos respete nuestra integridad e integralidad humana, por lo tanto cualquier tipo de violencia sexual es una violación a los derechos humanos.

La reflexión colectiva en las primeras sesiones permitió consensuar.

- La importancia y validez de los nuevos paradigmas en relación a la niñez y adolescencia que les concibe y trata como sujetos sociales y de derecho, en contradicción con la persistencia de los viejos paradigmas que los concibe como objetos, cosificándoles y dejándoles en situación de vulnerabilidad frente al abuso sexual.
- El reconocimiento de la Violencia Sexual y Explotación Sexual Comercial, como una violación a los más elementales derechos humanos, es producto de la incidencia beligerante de los movimientos sociales y especialmente del movimiento de mujeres a nivel nacional y mundial.
- Cuestionar el origen de la Violencia Sexual y Explotación Sexual Comercial, como un problema de salud mental, reconociendo que aún siendo multicausal, su origen primario radica en el sistema patriarcal que propicia las desiguales relaciones de poder entre hombres y mujeres y de las personas adultas hacia niñas, niños y adolescentes, entre otras.
- Que la Violencia Sexual y Explotación Sexual Comercial, no sólo involucra las conductas físicamente violentas, sino aquellas que impliquen una violación a los Derechos Humanos; además de la fuerza corporal y la intimidación incluye el aprovechamiento, manipulación o utilización independientemente de la existencia de "consentimiento" de las personas menores de 18 de años.



- La Violencia Sexual hacia niñas, niños y adolescentes tiene diversas expresiones:
 - o Abuso sexual en el ámbito doméstico y en otros ámbitos, como: abuso sexual, violación, estupro, incesto, acoso sexual, rapto.
 - o Abuso Sexual en forma de Explotación Sexual Comercial: trata de personas, turismo sexual, pornografía, relaciones sexuales con adolescentes mediante pago, proxenetismo, rufianería.

- La percepción que el marco jurídico, las instituciones y personas encargadas de la administración de justicia no son "neutrales" ante las situaciones de violencia sexual, porque obedecen al orden establecido por el sistema patriarcal que tiene en su centro lo masculino como el paradigma de la humanidad.

Análisis del contexto municipal para la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia sexual

El análisis del contexto se realizó a partir de la identificación tanto de la existencia de los factores existentes en el Municipio que pueden facilitar la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia sexual como los factores que pueden obstaculizar esta labor de prevención y protección.

Los factores identificados se refieren a diferentes problemáticas y ámbitos desde el personal hasta el institucional y social.

También se lograron identificar los factores de riesgo y los factores protectores de

la niñez y adolescencia ante la violencia sexual

Este análisis servirá de base para la definición de la estrategia a desarrollar en el Municipio que permitiría incidir en la problemática de violencia sexual incluyendo la explotación sexual comercial.

Factores Facilitadores

- Uno de los factores es el hecho que en el nuevo Código Penal los delitos sexuales se juzguen sin jurado de conciencia, lo que puede disminuir los niveles de impunidad y evitar mayores niveles de revictimización de las niñas, niños o adolescentes.
- Otro aspecto es la realización de los juicios en privado, en los casos de delitos sexuales cuando son personas menores de edad, porque predomina el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, la protección de su integridad.
- Los niveles organizativos desarrollados en el Municipio, y la ejecución de diferentes proyectos que facilitan la divulgación de las leyes, la capacitación de facilitadores judiciales, la sensibilización de la población y el involucramiento de medios de comunicación que favorecen mayores niveles de proyección de las problemáticas y de las soluciones.

Factores Obstaculizadores

- El personal que trabaja en el Sistema Judicial poco sensible a las problemáticas de niñas, niños y adolescentes y con concepciones y prácticas que les ubican como "objetos de protección".
- Deterioro del Sistema Judicial: se compra todo, desde la secretaria de juzgados que da prioridad a los abogados privados que le dan propinas, entonces los expedientes presentados por abogadas de los Organismos No Gubernamentales de carácter social, van quedando de último agudizando más la retardación de justicia. Corrupción en general, tráfico de influencias entre algunos policías y judiciales.
- La partidización del Sistema Judicial pone en peligro la institucionalidad, la aplicación de las leyes, se paga la fidelidad y disciplina partidaria.
- Desconocimiento de leyes y el procedimiento para denunciar o acusar por parte de la población y de las personas encargadas de la administración de justicia.
- Retardación de justicia, lo que desmoviliza a las personas, la Policía, Fiscalía y Judiciales se van por la tangente y el caso se cae.
- Corrupción en general, tráfico de influencias entre algunos policías y judiciales.
- Falta de recursos económicos influye mucho, si se tiene que pagar un abogado, pago de transporte y si no tenés los recursos así se queda. La figura de un abogado de oficio da la idea ficticia de neutralidad, la realidad

es otra, con plata se consigue salir de cualquier problema.

- Estereotipos sociales que culpabilizan a las mujeres de diferentes edades, mientras se exculpan a los varones y se les otorga permisividad total.
- En los medios de comunicación, encontramos factores negativos y positivos, positivo cuando se cumple el derecho, negativo cuando lo que se divulga es violatorio a sus derechos. Negativo cuando revictimizan, estigmatizan. Pusieron el ejemplo de un Programa de televisión que se llama "Margarita te voy a contar" en donde se expuso un caso de violación sexual a una niña de 14 años. Tenía al delinciente (ahora pastor evangélico) como la persona ejemplar que estaba compartiendo su experiencia de infidelidad en su propia casa, el enfoque era del perdón de la esposa hacia su esposo y de castigo a las mujeres que se meten con hombres casados, pero en ningún momento se identificó el abuso sexual, abuso de poder, estupro e incesto cometido por ese hombre contra la adolescente de 14 años.
- Comercialización del cuerpo de la mujer joven: sistema neoliberal: con dinero se compra todo.
- El turismo sexual que es protegido por quienes sacan ganancias.

Factores de riesgos de la niñez y adolescencia frente a la violencia sexual

Para la identificación de los factores de riesgo de las niñas, niños y adolescentes ante la violencia sexual, las y los participantes se dividieron en grupos, los resultados del análisis se presentan a continuación:

A nivel de las representaciones sociales prevalecientes son:

- El ser niños, niñas y adolescentes en una sociedad que no les respeta, en una sociedad en que predomina el sexismo, el adultismo y que les manda a obedecer.
- El riesgo está en la propia visión que tienen las niñas, niños y adolescentes de sí mismas de seres que tienen que obedecer a las y los adultos y la visión que tienen las y los adultos del poder de sí mismos sobre las niñas, niños y adolescentes.
- El desconocimiento por parte de niñas, niños y adolescentes, de sus derechos.
- La dependencia de la niñez y adolescencia de las personas adultas.
- El ser mujer, se convierte en un riesgo, porque prevalece la percepción de la cosificación del cuerpo y la vida entera de las mujeres de todas las edades.

A nivel de la niñez y sus familias los factores que les ponen en riesgo de violencia sexual son:

- La prevalencia de las representaciones sociales que ocultan, minimizan o descalifican la existencia de la violencia sexual como una realidad que daña a las niñas, niños y adolescentes. O sea, la naturalización de la violencia. Lo que se agrava con la poca credibilidad a las niñas y niños afectados por violencia y abuso sexual.

- El no reconocimiento que los agresores están dentro del núcleo familiar y que no son "enfermos" sino personas comunes y corrientes con las que se relacionan a diario y hasta concebidos como personas "honorables".
- Las separaciones mal manejadas de las parejas, en las que se ponen en peligro la seguridad de las hijas e hijos.
- La desprotección e irresponsabilidad principalmente de los padres hacia las hijas e hijos. Tenemos una sociedad que celebra la maternidad omnipotente y a la vez es permisiva con la irresponsabilidad y ausencia paterna.
- El sentido de culpabilización y el ataque hacia las víctimas-sobrevivientes que se han atrevido a denunciar las situaciones de violencia sexual.
- Estilos de crianza y relaciones intrafamiliares basadas en el maltrato, el castigo, el autoritarismo y la mala comunicación entre las y los integrantes del núcleo familiar. Prevalencia del machismo y autoritarismo.
- La situación económica precaria que provoca niveles de hacinamiento, migración, trabajo infantil, el desempleo de madres y padres.
- Analfabetismo en madres, padres o referentes protectores familiares y la desescolarización de niñas, niños y adolescentes.
- Desconocimiento de leyes que les protegen.
- Predominio de programas violentos en los medios de comunicación que

incentivan el uso de la violencia como forma de relacionarse.

- Rol pasivo socialmente prendido.
- En el caso de las familias rurales que tienen poca accesibilidad a servicios de protección del Estado.

A nivel de las instituciones del Estado los factores de riesgo son:

- Las y los funcionarios públicos no están sensibilizados, ni capacitados en la problemática de Violencia Sexual.
- El involucramiento de la iglesia, fundamentalmente la católica en las decisiones del Estado y la sumisión a sus presiones para evadir la responsabilidad del Estado en la educación sexual de la niñez, adolescencia y juventud de Nicaragua.
- La reducción del papel del Estado en problemáticas que por su gravedad y magnitud son de orden público. Por ejemplo la falta de esta atención especializada en los hospitales y centros de salud, tanto el Ministerio de la Familia como la Comisaría de la Mujer y la Niñez de la Policía Nacional, remiten todas las situaciones a las psicólogas de los ONG para que les hagan la valoración, pero no le dan seguimiento.
- La debilidad de las instituciones estatales garantes de los derechos de la niñez y adolescencia y la falta de recursos económicos y humanos especializados para asegurar los procesos de protección especial a niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente.

- El poco personal y la centralización en Managua de la Medicina Legal, impide una eficiencia en la atención a los casos de violencia sexual. Como Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí se debe demandar, la designación de un representante de medicina legal en el Municipio ya que cuando una niña es abusada, a veces tiene que viajar hasta Managua en busca de un dictamen, sobre todo cuando el abogado defensor del agresor desconfía del dictamen realizado por el personal local. Los médicos forenses y los abogados ponen en duda los dictámenes de las psicólogas.
- La corrupción y falta de credibilidad en el sistema judicial generando impunidad, retardación de justicia y desmotivación de la denuncia.
- La política de privatización de los servicios públicos, sin control del Estado
- La Inequidad en el acceso a los servicios públicos en detrimento de la población campesina, indígena, mujeres o personas con capacidades diferentes.
- La falta de profesionalización de las y los funcionarios públicos.
- Los cargos públicos se asignan por afinidades a partidos políticos y no por capacidades profesionales.

En el entorno los factores de riesgo son

- La prevalencia de concepciones y prácticas de las niñas, niños y adolescentes como objetos.
- Aumento de centros nocturnos que promueven o permiten la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes y la falta de control de las autoridades competentes.
- Niveles altos de desconocimiento de leyes en torno a la violencia sexual.
- Mayor cantidad de niñas, niños y adolescentes en situación de callejización, consumo de drogas y en actividades delictivas.
- Crecimiento de la cantidad de niñas, niños y adolescentes asumiendo responsabilidades de personas adultas.
- Mal manejo de información de violencia sexual en medios de comunicación.
- No hay control de los establecimientos que ofertan servicios de Internet lo que propicia el aumento del uso de imágenes de niñas, niños y adolescentes en pornografía.
- Estigmatización de niñas, niños y adolescentes trabajadores. Por ejemplo se cree que los niños que lustran son ladrones y en el caso de las niñas trabajadoras domésticas, generalmente son abusadas por los hijos de patronos (empleadores) o por el patrón mismo, porque las creen de su propiedad, sin embargo de esto no se habla.

- Incrementos de expendios de drogas, licor, cigarrillos.

¿Qué hacer frente a la gran dimensión de esta problemática?

Las y los participantes expresaron su preocupación frente a la enorme dimensión de la problemática de violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes. Por ello propusieron que en la estrategia a diseñar en el marco de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí se definieran acciones que están al alcance de las y los integrantes de la misma.

Como uno de los aspectos importantes del análisis se discutió que había la necesidad de identificar también aquellos elementos o factores existentes tanto en las personas, como en las familias, comunidades, instituciones estatales o de otra índole dispuestas a proveer o facilitar seguridad, confianza, defensa, cuidado y apoyo para garantizar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Factores Protectores en niñas/niños y adolescentes y sus familias, ante la violencia sexual

Los factores protectores actúan como muro de contención ante las situaciones de violencia y discriminación que viven muchas niñas, niños y adolescentes.

Estos factores protectores son los recursos personales y sociales que cada una, uno emplea en el manejo de situaciones amenazantes y de riesgo.

- Uno de los factores protectores a promover o a fortalecer es que en el hogar debe prevalecer una actitud de respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes. El establecimiento de relaciones equitativas

a lo interno de la familia, aunque en este sentido se expresaron por parte de algunas participantes indicios de sexismo: "No solamente tomar en cuenta al varón por ser el más fuerte sino también a la niña."

- Desarrollar la capacidad de expresividad de los niños, niñas y adolescentes, y de credibilidad y confianza hacia ellas y ellos por parte de las personas adultas, factor principal para denunciar a los abusadores sexuales, "Acabar con el silencio, dejar que hablen lo que piensen". Se comentó sobre la fuerza de un afiche que se publicó en el marco de una campaña contra la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes que dice: "Abusador sexual Mi voz te detendrá" el enfoque es acabar con el secreto, porque la violencia sexual o el abuso sexual es escondido y sólo la palabra de la niña, niño o adolescente debe bastar, ya que generalmente es la única persona testigo que existe.
- El conocimiento de las leyes y los derechos por parte de las familias. "Para conocer nuestro derechos tenemos que conocer las leyes que protegen a las niñas, niños y adolescentes".
- La actitud permanente de cuidado y la promoción del auto-cuidado "si nosotros mandamos a nuestros niños a la escuela, tenemos que enseñarle a conocer cuales son los peligros que corre, enseñarle por dónde tiene que pasar para su propia protección, enseñarle mecanismos de auxilio cuando esté en peligro".
- La confianza en vez del autoritarismo y el maltrato, crear espacios donde los niños y niñas puedan acudir a alguien de su familia cuando sus derechos estén siendo violentados o cuando necesiten compartir sobre sus problemas, dudas, aprendizajes.

- Tenemos que dar la información para protegerse de la violencia sexual de igual manera para varones y mujeres. Generalmente uno le dice a la niña cuídese (aludiendo tácitamente a las relaciones sexuales), pero a los niños no se les dice, y también a los varones grandes y pequeños les sucede y esto se puede convertir en un factor protector.

Factores protectores hacia niñas, niños y adolescentes frente a la violencia sexual que existen en el entorno y las instituciones

- El reconocimiento de la necesidad de cambiar la sociedad patriarcal e ir hacia la construcción de una sociedad basada en relaciones de respeto a la diversidad entre las humanas y los humanos
- El reconocimiento del carácter delictivo de la violencia sexual y la explotación sexual comercial.
- La actitud de denuncia de la población ante las prácticas de abuso sexual incluyendo la explotación sexual comercial contra niñas, niños y adolescentes.
- El reconocimiento de la responsabilidad de los agresores en los hechos de violencia sexual.
- La existencia de diferentes redes entre organismos de la sociedad civil y del Estado, que aunque no se han articulado alrededor de la violencia sexual, hay un precedente ante otros tipos de problemáticas tales como la educación como derecho y la protección ante el trabajo infantil.

- El fortalecimiento de la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí, como instancia reconocida para la protección de la niñez y la adolescencia.
- El reconocimiento del papel de la escuela en la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes y la disposición del magisterio para involucrarse en los procesos de prevención, detección y seguimiento a las niñas, niños y adolescentes que han sufrido el abuso sexual. La posibilidad de un nombramiento pronto de las Consejeras Escolares quienes estarían habilitadas para brindar atención a la niñez y adolescencia.
- La definición de una Política Municipal de Prevención y Protección de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia sexual.

Cambios a nivel personal de las y los participantes en el proceso de creación de la Comisión de Prevención y Protección de niñas, niños y adolescentes ante la violencia sexual

Por la relevancia, a continuación se hace una exposición literal de los cambios experimentados y expresados a nivel personal por cada participante, a partir de su asistencia e involucramiento en el proceso de capacitación-sensibilización:

A partir de la asistencia a estas sesiones de reflexión y capacitación las y los participantes expresaron experimentar cambios a nivel personal:

A partir del taller anterior, mientras me divierto en los lugares donde voy, al mismo tiempo estoy pendiente de las cosas que veo, he estado revisando lugares para ver donde veo situaciones de ESC o abuso sexual, me ha gustado mucho el tema

ya que me ha ayudado a despertar mi curiosidad y mis mecanismos para identificar posibles situaciones que se estén dando con algunas niñas o niños.

Desde el día que recibimos el primer taller hay más preocupación en mi persona, ya que con lo que ha pasado, con la muerte de otras mujeres uno está a la defensiva, ya que éstas han sido asesinadas por personas allegadas o cercanas a ellas, entonces yo siento que he perdido la confianza en las personas, también la policía no pone mente a las cosas que están sucediendo y esto es preocupante. Me he percatado que la violencia es un fenómeno que sólo lo vemos cuando hay un asesinato o cuando es algo relevante pero este es un problema social que se ve todos los días en cualquier momento, la violencia está en todos los hogares cuando nos tratan, nos dicen palabras groseras nos golpean, nos violan.

Cambios de actitud en el trato a los miembros de mi familia con enfoque de género, igual en el trabajo. Desde mi persona he aprendido a no dar valor a conversaciones que desvalorizan a la mujer.

Más atentos a posibles manifestaciones de abuso sexual y explotación sexual.

En mi forma de hablar he transmitido los términos correctos al referirse a ESC.

He cambiado todas y cada una de mis concepciones de niñas, niños, adolescentes, derechos y mis ideas en relación a conceptos de violencia.

Compartir, reproducir los conocimientos adquiridos con la misma experiencia de trabajo.

Esto es un proceso y poco a poco voy deconstruyendo ideas y pensamientos. Tener un mejor cuidado con niñas niños y adolescentes que trabajan.

Me di cuenta sobre los artículos de Código Penal e identificar los tipos de abuso.
Tener más cuidado y tacto para detectar abusos en niñas y niños que atendemos.

Respetar las decisiones de las niñas, niños y adolescentes.

He aprendido más acerca de la Violencia Sexual, los cuales espero poner en práctica en mi vida laboral y cotidiana.

La violencia no es natural, se puede desaprender.

He aprendido a reconocer en todos los sentidos el problema de violencia.

La verdad me ha permitido comprender un país, un poco más las situaciones o casos que encuentro en mi trabajo.

Mayor conocimiento, mayor sensibilización ante la problemática.

He actualizado mis conocimientos en lo jurídico poseo herramientas para defender los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Cambios de actitud y mejora en la atención

VI CAPÍTULO 6

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

La sistematización del proceso realizado demostró que para lograr el éxito de los objetivos fue necesaria la conjugación de factores vitales como la voluntad política de las personas e instituciones, la disposición de recursos humanos calificados, el aporte material y económico de diferentes actores, el compromiso e involucramiento del personal designado por la CNAE y que la iniciativa respondiera a sus intereses y necesidades, lo cual se logró.

La conformación de una comisión que se encargara de la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a la violencia sexual, pasó necesariamente por la revisión y redefinición conceptual a nivel personal de quienes la integrarían, en lo que se refiere a la niñez como sujetos y como objetos y la dimensión política de la violencia sexual como una manifestación de las relaciones de poder del sistema patriarcal.

El proceso acción-reflexión- crítica-capacitación vivido por las miembras y miembros de la Comisión de la Niñez y Adolescencia permitió reconocer las diferencias en cuanto a la naturaleza y la metodología de abordaje de dos sustanciales problemáticas que vive la niñez y adolescencia de Estelí: la explotación económica y el abuso sexual en sus diferentes manifestaciones.

La prevención y la protección de niñas, niños y adolescentes contra la violencia sexual pasa necesariamente por la deconstrucción tanto del adultismo como del sexismo, ya que el primero tiene una visión de la niñez y adolescencia como objetos, y la segunda otorga y ubica a los hombres como seres con potestad de

dominar y "usar" como si fueran cosas, a las mujeres de cualquier edad, cuestión que se ha manifestado en la mayoría de las sociedades pasadas y actuales. La prevalencia de estas concepciones son factores de riesgo de la niñez y adolescencia ante la violencia sexual.

La autoprotección ante el abuso sexual, tiene en sus bases concebirse a sí misma-mismo como una persona con derecho a establecer límites ante las otras, diferenciando mi yo del de las demás personas. Promover las concepciones y prácticas que ubican a la niñez y adolescencia como sujetos sociales y de derechos, se transforma en un factor estratégico de protección ante las diferentes formas de violencia.

El análisis histórico desde las teorías feministas de las leyes de Nicaragua referidas a violencia sexual y la crítica al comportamiento de las instituciones y de su personal, dejaron en evidencia los planteamientos de éstas que ponen al descubierto que los marcos jurídicos y las instituciones no son neutrales y que sí tienen género.

El proceso de reflexión crítica-capacitación evidenció que uno de los factores obstaculizadores del cumplimiento de la Política de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia desde una perspectiva de sujetos sociales y de derechos, es la prevalencia aún de concepciones y prácticas en las personas e instituciones estatales y sociales que obedecen a la doctrina de situación irregular, de las relaciones inequitativas de poder de género y el adultismo. Por ello una estrategia de intervención debe hacerse desde una visión sistémica de derechos humanos y que incluya la participación activa de todos los ámbitos de la sociedad.

Se evidenció la necesidad de fortalecer el cumplimiento del principio de la Responsabilidad Social Compartida entre el Estado, las familias, la niñez y

adolescencia y las organizaciones de la sociedad civil, establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia.

El abordaje de la problemática de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes a nivel municipal implicó un análisis de los principales factores facilitadores y obstaculizadores para la prevención y protección. Se destacó como facilitador la tradición organizativa y de coordinación interinstitucional que hay en la localidad, y como de uno de los factores obstaculizadores de mayor gravedad el hecho que la violencia sexual a nivel del imaginario, aún no es percibida como una violación de los derechos humanos, como delito ni como acto punible.

Uno de los aportes conceptuales y metodológicos de la presente sistematización es que el proceso desarrollado con las miembras y miembros de la Comisión de la Niñez y Adolescencia, implicó una vinculación indisoluble entre lo personal, lo político y lo teórico; cada una desde su rol, para enfrentar la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.

Uno de los productos más ricos del proceso de reflexión-capacitación-acción llevado a cabo en el marco de la Comisión de la Niñez y Adolescencia, fue la conformación de la Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la Violencia Sexual en el Municipio de Estelí, con personas sensibilizadas y con algunos referentes teóricos, metodológicos y jurídicos que le servirán de base para su actuación posterior.

RECOMENDACIONES

A la Comisión de la Niñez y Adolescencia de Estelí, CNAE

La Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la violencia sexual, deberá **diseñar una estrategia** considerando los siguientes aspectos:

Incidir en el reconocimiento de la problemática de violencia sexual como un factor que limita y entorpece el goce pleno de los derechos de la niñez y adolescencia. Dirigida tanto a la población adulta de manera diferenciada con funcionarias y funcionarios del Estado, (del sistema judicial, policías, personal docente) como con líderes, lideresas, pobladoras y pobladores.

La Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la violencia sexual, deberá diseñar una estrategia de prevención y de protección para ser ejecutada directamente con las niñas, niños y adolescentes del Municipio.

Esta estrategia debe tener prevista la atención a la víctima-sobreviviente y a su núcleo familiar e identificar los referentes protectores de niñas, niños y adolescentes y potencializarlos.

La Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la violencia sexual siendo una instancia de articulación, por la naturaleza de la problemática de violencia sexual contra la niñez y adolescencia, deberá asegurar la participación y el involucramiento del Estado en todos sus procesos y decisiones. al Ministerio de Educación en la prevención, al Ministerio de la Familia, y la Policía Nacional en la protección y las instituciones judiciales en la sanción.

La Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la

Violencia Sexual, en su plan de trabajo deberá incluir una estrategia de comunicación que conduzca a la deconstrucción de representaciones sociales que ocultan, minimizan o justifican, la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes.

La Comisión de Prevención y Protección de Niñas, Niños y Adolescentes ante la violencia sexual deberá continuar con un proceso de capacitación a lo interno que permita habilitar a sus integrantes para la detección y atención primaria de niñas, niños y adolescentes en situación de violencia sexual.

El reconocimiento de la dinámica y consecuencias de la violencia sexual en la vida de niñas, niños, adolescentes y sus familias implica la búsqueda y gestión de recursos específicos para la prevención y atención de la misma, aparte de los recursos para la atención a las problemáticas referidas a la explotación económica.

La CNAE debe establecer vínculos con organizaciones y redes a nivel nacional para lograr mayores niveles de incidencia por todos los medios.

A la Maestría de Violencia Intrafamiliar y de Género

La Maestría de Violencia Intrafamiliar y de Género, debe fortalecer en sus contenidos los aspectos conceptuales y metodológicos del trabajo con niñez y adolescencia, desde el punto de vista de la doctrina de protección integral, siendo que además de las mujeres adultas, la niñez y adolescencia son mayoritariamente las víctimas de las diferentes formas de violencia.

La Maestría en Violencia Intrafamiliar y de Género debe incluir en sus cursos las teorías y experiencias de atención a los agresores, haciendo énfasis en los

adolescentes.

La Maestría de Violencia Intrafamiliar y de Género debe gestionar recursos económicos propios que aseguren a las maestrantes el financiamiento de las actividades propias del proceso de investigación.

La Maestría debe reconsiderar el tiempo estipulado para el trabajo final. Desde mi experiencia de estudiante extranjera, fue imposible terminarlo en el tiempo en el que aún contaba con beca. El retorno al país de origen implica un proceso de reconocimiento de la nueva realidad, negociación de la temática a trabajar y ajustar los tiempos propios y de las personas con las cuales se desarrollará el trabajo.

La Maestría en Violencia Intrafamiliar y de Género debe crear mecanismos de comunicación sistemáticos (anuales, bianuales) y temáticos con las egresadas, que tengan como objetivo darle continuidad a los procesos generados a partir de los trabajos finales de graduación.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez Arellano, José Elías. 2001. Guía Metodológica para la Sistematización de Contenidos. INPRHU-Estelí, Nicaragua.

Antillón N. R. 2002. ¿Cómo Lo Hacemos? ... Para Construir Conocimiento a través de la Sistematización de la Práctica Social. IMDEC, México, 141 p.

Arroyo V. Roxana. 2002. Aplicabilidad de la Normativa sobre Violencia contra la Mujer en Centroamérica, --1° ed. --Heredia, C.R./Universidad Nacional, CEM-mujer_IEM,

Bass, Ellen y Davis , Laura. 1994. El Coraje de Sanar. Guía para las Mujeres Sobrevivientes de Abuso Sexual en la Infancia. Ediciones Urano, S.A. Barcelona.

Batres Méndez, Gioconda. 1997. Del Ultraje a la Esperanza. Tratamiento de las Secuelas del Incesto. San José Costa Rica. ILANUD. Programa Regional de Capacitación en Violencia Doméstica.

.....2001. (Compiladora) Manual de Lecturas. Programa de Entrenamiento especializado para la Atención del Abuso Sexual a Niñas, Niños y Adolescentes. Managua, Nicaragua

Caamaño, Carmen, Constanza A. 2002. Maternidad, Feminidad y Muerte. La Mirada de los Otros Frente a la Mujer Acusada de Infanticidio. 1. Ed.-San José, C.R. Editorial de la Universidad de Costa Rica. Serie Investigaciones Sociales.

Camacho, Rosalía. 1997. Tesis: La Maternidad como Institución del Patriarcado: Representaciones y Manifestaciones en Obreras del Sector Textil. Universidad Nacional, Universidad de Costa Rica. Sistema de Estudios de Posgrado Maestría en Estudios de la Mujer.

Campos Z. Mayra. La Concepción de la Niñez a través de la Criminilización del Abuso Sexual en Costa Rica:1841-1941. Cap 3, 95-100. En: Abuso Sexual y Prostitución Infantil y Juvenil en Costa Rica durante los Siglos XIX y XX /Eugenia Rodríguez Sáenz, 1ª, Ed.- San José; Plumsock Mesoamerican Studies, 2005.

Calvo, Yadira. 2004. Éxtasis y Ortigas. Las Mujeres entre el Goce y la Censura. Farben Grupo Editorial Norma, S.A., 2004. Heredia, Costa Rica.

Carcedo Cabañas, Ana. 2003. Mujeres Contra la Violencia Una Rebelión Radical. En Ana Carcedo y Giselle Molina. Mujeres Contra la Violencia. --2.reimpr.--. San José C.R.: editorial CEFEMINA

Carro, C, Traguear Tatiana. 2003. Abuso Sexual Infantil. Reflexiones Teóricas

para Trabajar en el Tema. San José Costa Rica. Diseño Editorial (Tetey y Kike Molina).

Castillo S., Marcia y Amador, M. 2002. Abuso Sexual Infantil. Incidencia y Características. Dos Generaciones. Multigrafic. Managua, Nicaragua.

Claramunt Cecilia. 2005. Explotación Sexual Comercial. Propuestas de Trabajo para una Atención Integral a las Personas Menores de Edad Víctimas. San José, Costa Rica. Oficina Internacional del Trabajo.

-----, 2005. Casitas Quebradas: El Problema de la Violencia Doméstica en Costa Rica/. -9. Reimp. de la 1.Ed. --San José, Costa Rica: EUNED, 2005. 268 P. ::27 Cm.

Centro de Investigación y Estudios de la Mujer. Sin fecha. Sistematización Reconstrucción de Liderazgos Femeninos: Experiencias desde lo Cotidiano Personal y Colectivo. (Integración de Cuatro Experiencias: Mujeres Rurales, Jóvenes, Sindicalistas y Universitarias). San José, Costa Rica.

Centro Dos Generaciones, Casa Alianza, Asociación la Amistad, 2004. Definición de Criterios, Indicadores e Instrumentos de Medición en la Protección Especial de Niñas, Niños y Adolescentes Sobrevivientes de Violencia Sexual. Libro II Concepción y Metodología de la Protección Especial, Managua, Documento Sin Publicar.

Centro de Investigación y Acción Pedagógica CICAP 2002-A. Compendio de Textos 'Procesos de Sistematización 1' Compilación de Elementos Teóricos y Experiencias Vividas. CICAP (Sin Editar), Estelí - Nicaragua, 187 p.

Cobo, Rosa. 1995. Fundamentos del Patriarcado Moderno. Jean Jacques Rousseau. Ediciones Cátedra, Universidad de Valencia Instituto de la Mujer. Madrid, España.

Código Penal de la República de Nicaragua. 1995 -2ª. Ed.- Managua, Nicaragua. BITECSA.

Coria Clara. 1985. El Sexo Oculto del Dinero. Argentina

----- 1997 Como se Construye y Destruye el Éxito desde lo Femenino. En Linda Berrón (Editora) Las Mujeres y el Poder. Pp23-35. San José, Costa Rica: Editorial Mujeres.

Comité Técnico del Proyecto VIFS. 2002. Protocolo, Normas y Procedimientos de Atención Integral para Sobrevivientes de Violencia Intrafamiliar y Sexual.

Managua, Nicaragua.

Constitución Política de Nicaragua de 1987, Con sus Reformas de 1995 y 2000.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. "Convención de Belem Do Pará". Adoptada por la Organización de Estados Americanos El 9 de Junio de 1994.

Coordinadora de ONG que trabajan con la Niñez y Adolescencia, CODENI. 1999. Código de la Niñez y Adolescencia de Nicaragua. Managua, Nicaragua.

----- CODENI. Agosto 2003. Defensoría y Control Social. Documento Sin Publicar. Proveído por el Consultor Carlos González Álvarez.

Cover Z. Jeannette. 1995. Tesis Prevalencia del Abuso sexual Infantil en Poblaciones Universitarias. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, San Pedro. Costa Rica.

Facio, Alda. 1992. Cuando el Género Suena Cambios Trae. (Metodología para el Análisis de Género del Fenómeno Legal). —1ª. Ed. —San José C.R. ILANUD. 156 P..

-----, 1997. Poder Malo y Poder Bueno: Los Desafíos del Poder para las Feministas. En las Mujeres y el Poder. Linda Berrón (Ed) San José, Costa Rica.

Ferreira, Graciela. 1996. La Mujer Maltratada. Un Estudio Sobre las Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica. Editorial Hermes. México.

Foucault, Michel. 1976. Vigilar y Castigar. México. Siglo XXI.

García, Emilio. 1995. "Legislaciones Infanto Juveniles en América Latina, Modelos y Tendencias". En PNUD, UNICEF, ILANUD, la Niñez y la Adolescencia en Conflicto con la Ley Penal". San Salvador:-Editorial Hombres de Maíz.

Gil Zúñiga José Daniel. 2005. Controlaron el Espacio Hombres, Mujeres y Almas. Costa Rica (1880-1841). Cap 1, 19. En: Abuso Sexual y Prostitución Infantil y Juvenil en Costa Rica durante los Siglos XIX y XX./Eugenia Rodríguez Sáenz, 1ª, Ed.- San José; Plumsock Mesoamerican Studies.

González Álvarez C. (1996), Sistematizar: Una Propuesta Metodológica de Cómo lo Hemos Hecho. INPRHU, Estelí, 35 Pp.

Hierro Graciela. 1998. Ética y Feminismo. Universidad Autónoma de México.

Coordinación de Humanidades. Programa Editorial. México.

Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM) Fondo de Población de Naciones Unidas (FNUAP), (2001). Diagnóstico Sociodemográfico Municipio de Estelí. INIFOM. FNUAP, Managua

Instituto de Promoción Humana INPRHU Estelí. 2000. Niñas, Niños y Adolescentes ¿Objetos O Sujetos?. Algunos Elementos Conceptuales para la Reflexión a Partir de Nuestra Experiencia. Estelí, Nicaragua.

Jara H. Oscar. 1994. Para Sistematizar Experiencias. Alforja, Costa Rica, 243 p.

----- 1998, El Aporte de la Sistematización a la Renovación Teórico-Práctica de los Movimientos Sociales. Alforja, Costa Rica, 10 Pp.

----- 2001. Dilemas y Desafíos de la Sistematización de Experiencias. Centro de Estudios y Publicaciones Alforja, Costa Rica, 7 p.

Jackson, Louise A. 2000. Child Sexual Abuse in Victorian England. London y New York: Rou Hedge.

Lagarde, Marcela. Sin Fecha. Claves Feministas para el Poderío y la Autonomía de las Mujeres. Memoria. Puntos de Encuentro. Managua, Nicaragua.

López Vigil, María. 2005. Romper el Silencio: Abuso Sexual, Incesto: Pistas Para Pensar, Hablar y Actuar. 1ª Ed.—. —Managua. 160p

Madoo L. Patricia, Niebrugge J. Sin fecha. Capítulo 8 Teoría Feminista Contemporánea. En Teoría Sociológica Contemporánea.

Mafia, Diana. (Compiladora). 2003. Sexualidades Migrantes. Género y Transgénero. Editora Fémina. Buenos Aires, Argentina.

Magallón, P. Carmen. Sostener la Vida, Producir la Muerte: Estereotipos de Género y Violencia. En Antología de Lecturas. Curso Pu-1040 Género y Teorías Sobre la Violencia. Prof. Teresita Ramellini. II Trimestre 2005. San José, Costa Rica

Mesa, Silvia y Ramellini Teresita 1997. Sentir, Pensar y Enfrentar la Violencia Intrafamiliar. INAMU, San José, Costa Rica.

Molina Flores, Yamileth. 2005. Diagnóstico: Las Implicaciones del Código Procesal Penal ante la Violencia Sexual Contra: Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes. /Centro Nicaragüense de Promoción de la Juventud y la Infancia. Managua, Ni:

Multigrafic.

Montenegro Sofía-CINCO, 2000. La Cultura Sexual en Nicaragua. Impreso en Managua, Nicaragua.

Mujeres Hoy. Revista Electrónica.
www.Mujereshoy.Com/Secciones/2192.Shtml

Oficina Internacional del Trabajo (OIT). 2004 "Explotación Sexual Comercial. Contenidos Mínimos en Materia de Penalización de la ESC de Personas Menores de Edad, Según las Normas Internacionales", Documento de Trabajo con Recomendaciones para Centroamérica, Panamá y República Dominicana, San José, Costa Rica.

Organización Mundial de la Salud. 2002. Informe Mundial Sobre la Violencia y la Salud. Ginebra.

Pateman, Carol. 1995. El Contrato Sexual. Barcelona: Anthropos; México: Universidad Autónoma Metropolitana- Iztapalapa. México.

Pérez Acosta, M. A. 1999. Poder, Género y Espacio Doméstico. En M. Ortega, C. Sánchez y C. Valiente (Editoras) Género y Ciudadanía. Revisiones desde El Ámbito Privado. Pp. 127-136. Madrid: UAM, Instituto Universitario de Estudios de la Mujer.

Quirós, Edda. 1997. Repensando el Poder, en Sentir, Pensar y Enfrentar la Violencia Intrafamiliar. Centro Mujer, Familia. Despacho Primera Dama de la República. San José, Costa Rica. CMF

Revista Envío No 253, Abril 2003. Entrevista a Violeta Delgado Coordinadora de la Red de Mujeres Contra la Violencia de Nicaragua. Edificio Nitlapán, 2do. Piso. Universidad Centroamericana UCA. Apartado A-194, Managua, Nicaragua

Rodríguez Sáenz, Eugenia. "Víctimas Inocentes/Amenazas Corruptoras". Niñez, "Invención del Crimen Juvenil y Abuso Sexual en Costa Rica (1800-1850 y 1900-1950). Cap 2, 58-81 . En: Abuso Sexual y Prostitución Infantil y Juvenil en Costa Rica durante Los Siglos XIX y XX./Eugenia Rodríguez Sáenz, 1ª, Ed.- San José; Plumsock Mesoamerican Studies, 2005.

Rojas, Ana L. 2001. Después de Romper el Silencio: Psicoterapia con Sobrevivientes de Abuso Infantil.. -1 Ed. San José, Costa Rica. Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Slaikeu, K 1996. Intervención en Crisis. Manual para la Práctica y la Investigación.

México: Editorial Manual Moderno, Segunda Edición.

Torres, Ana Felicia. 2003. Sistematizando Experiencias de Mujeres para el Empoderamiento. Una propuesta desde la Práctica. Centro de Estudios y Publicaciones Alforja. Programa de Género y Democracia.

Velásquez, Reina, y Sequeira, Cándida. 1997. La Condición de la Niña Víctima de Abuso Sexual. Proyecto de Seguimiento de la Conferencia Internacional Sobre Población y Desarrollo. Dos Generaciones. Managua. Nicaragua.

.....1999. Me Reconozco y te Acompaño. Metodología Grupal para Mujeres y Madres con Hijas e Hijos Sobrevivientes de Abuso Sexual. Managua, Nicaragua.

Velásquez, Susana. 2003. Violencias Cotidianas, Violencias de Género. Editorial Paidós. Argentina

ANEXOS

PLAN ESTRATÉGICO DE LA COMISION DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESTADOS UNIDOS

DEL 2013 AL 2018

OBJETIVO GENERAL: Mejorar el bienestar de la población infantil y adolescente en México.

OBJETIVO GENERAL: Mejorar el bienestar de la población infantil y adolescente en México.

OBJETIVO GENERAL	INDICADORES CLAVES	INDICADORES CLAVES	INDICADORES CLAVES
1. Garantizar el acceso a servicios básicos de salud, educación, alimentación y vivienda para todos los niños, niñas y adolescentes.	Cobertura de servicios básicos de salud, educación, alimentación y vivienda para todos los niños, niñas y adolescentes.	Cobertura de servicios básicos de salud, educación, alimentación y vivienda para todos los niños, niñas y adolescentes.	Cobertura de servicios básicos de salud, educación, alimentación y vivienda para todos los niños, niñas y adolescentes.
2. Promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus capacidades y habilidades.	Desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus capacidades y habilidades.	Desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus capacidades y habilidades.	Desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus capacidades y habilidades.
3. Proteger a los niños, niñas y adolescentes de toda forma de violencia, explotación y abuso.	Protección de los niños, niñas y adolescentes de toda forma de violencia, explotación y abuso.	Protección de los niños, niñas y adolescentes de toda forma de violencia, explotación y abuso.	Protección de los niños, niñas y adolescentes de toda forma de violencia, explotación y abuso.

ANEXOS

Anexo Número 1

PLAN ESTRATÉGICO DE LA COMISIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESTELÍ 2005-2009

Telf. 713 44 06 <mailto:capcecne@ibw.com.ni>

ÁREA: SALUD INTEGRAL (incluye integración de las personas con capacidades diferentes y medio ambiente).

OBJETIVO GENERAL: Incidir en el mejoramiento de la atención primaria e integral en salud para la niñez y adolescencia esteliana.

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADO	ESTRATEGIA	INDICADORES
1. Establecer y/o actualizar un sistema de monitoreo relativo a la situación de la niñez y adolescencia esteliana en cuanto a salud integral.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definida la línea-base relativa a la situación higiénico-sanitaria de la niñez y adolescencia esteliana, incluyendo la violencia intra-familiar, generacional y sexual enfocada como problema de salud pública. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigación-diagnóstica y actualización permanente de la información sobre diferentes aspectos de la salud. ▪ Fortalecimiento de coordinaciones con el SILAIS como instancia rectora del derecho a la salud y otros actores sociales afines (Comisión Municipal de Salud, Casa del Adolescente, Comisaría de la Mujer y la Niñez,...). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento de diagnóstico sobre la situación higiénico-sanitaria de la niñez y adolescencia esteliana. ▪ Acceso a información oficial. ▪ No de actividades de divulgación del diagnóstico y registros de participantes. ▪ No de acciones de prevención y atención en salud con No de niñ@s y adolescentes beneficiad@s.
2. Propiciar una mejor integración de niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes en los principales ámbitos de socialización.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificadas y divulgadas las causas y consecuencias de la violación del derecho a la salud de la niñez y adolescencia del municipio. ▪ Identificadas las diferentes formas de violencia intrafamiliar, generacional y sexual afectando a la niñez y la adolescencia esteliana. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Monitoreo de acciones impulsadas por autoridades correspondientes en vista al cumplimiento del derecho a la salud. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tasa de escolarización de niñ@s y adolescentes con capacidades diferentes. ▪ No de niñ@s y adolescentes con capacidades diferentes integrad@s laboralmente. ▪ Diagnóstico de accesibilidad (HANDICAP).
3. Facilitar la organización y la participación de la comunidad,	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organismos e instituciones planificando y realizando acciones 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación e intercambio de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No de personas involucradas en jornadas de salud por distritos o sub-zona. ▪ No de niñ@s y

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADO	ESTRATEGIA	INDICADORES
<p>y particularmente de la niñez y adolescencia en actividades de educación higiénico-sanitaria, medio ambiental y hábitos alimenticios.</p> <p>4. Facilitar procesos sistemáticos de capacitaciones a niñas, niños y adolescentes en temas de salud sexual y reproductiva, con énfasis en prevención de ITS, VIH-Sida y discapacidades.</p> <p>5. Facilitar procesos sistemáticos de capacitaciones a niñas, niños y adolescentes en temas de salud mental, con énfasis en la prevención del uso y</p>	<p>más eficaces de prevención y atención en salud integral a favor de la niñez y adolescencia del municipio en base a la identificación y priorización clara de las necesidades.</p>	<p>experiencias.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sistematización. ▪ Divulgación, sensibilización e incidencia sobre situación higiénico-sanitaria de la niñez y adolescencia. ▪ Apoyar iniciativas existentes relativas a la integración escolar y laboral de niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes (Los Pipitos). ▪ Apoyar iniciativas existentes relativas a mejorar la accesibilidad de niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes en lugares públicos (HANDICAP)). ▪ Protagonismo y responsabilización de NA para con su propia salud. ▪ Coordinaciones interinstitucionales (plan de educación ambiental de la AME). ▪ Apoyo a iniciativas higiénico-sanitarias preventivas en las comunidades y barrios (alimentación, huertos, medio 	<p>adolescentes integrados en Brigadas de Salud o medio-ambientales.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades promovidas por niñas y adolescentes en pro de la salud integral ▪ Registros municipales de enfermedades inmuno-prevenibles, de malnutrición y desnutrición, ETS, embarazos adolescentes en niñas y adolescentes. ▪ Registros municipales de discapacidades prevenibles en niñas y adolescentes. ▪ Índice municipal de consumo de drogas y alcohol en niñas y adolescentes. ▪ N° de casos de atención psicológicas y psiquiátrica a niñas y adolescentes. ▪ No de casos de suicidios en niñas y adolescentes. ▪ Valoración de niñas y adolescentes sobre el trato en Unidades de Salud. ▪ Registros de casos de maltrato, delitos sexuales e ideas suicidas detectados en unidades de salud. ▪ Registros de atención en Clínica del Adolescente en Unidades Locales de Salud. ▪ Registros de casos de maltrato, delitos

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADO	ESTRATEGIA	INDICADORES
<p>abuso de drogas y alcohol.</p> <p>6. Facilitar procesos sistemáticos de capacitaciones al personal de las diferentes unidades de salud del municipio en temas de Relaciones Humanas, detección de maltrato y especificidades de la atención a niñas, niños y adolescentes.</p>		<p>ambiente, tratamiento de los desechos, conservación de fuentes de agua....)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinaciones con autoridades del MECD y direcciones de centros escolares para capacitaciones directas a estudiantes y al magisterio. ▪ Incidencia en transformación curricular de educación primaria y secundaria. ▪ Atención directa en la Clínica del Adolescente. 	<p>sexuales e ideas suicidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Registros de denuncias ante la P.N. ▪ No de proyectos formulados, gestionados y en ejecución. ▪ No de comunidades y población beneficiada. ▪ Registros municipales de IDA. ▪ No de horas dedicadas al acarreo de agua por casa.
<p>7. Promover procesos sistemáticos de sensibilización, reflexión y prevención con la población en general sobre la violencia intrafamiliar, generacional y sexual enfocada como problema de salud pública.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinaciones con autoridades del MECD y direcciones de centros escolares para capacitaciones directas a estudiantes. ▪ Incidencia en transformación curricular de educación primaria y secundaria. ▪ Apoyo metodológico para atención sico-pedagógica en centros escolares. 	
<p>8. Facilitar la</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyo metodológico al 	

	RESULTADOS ESPERADO	ESTRATEGIA	INDICADORES
<p>formulación y gestión comunitaria de micro-proyectos orientados a preservar la fuentes de agua y mejorar el abastecimiento de agua potable en comunidades rurales del municipio.</p>		<ul style="list-style-type: none"> ▪ programa "Escuela para Padres y Madres". ▪ Talleres de capacitación con personal de salud sobre integración de derechos de NNA en formulación de políticas y planes, detección de maltrato, ... ▪ Apoyar la política de sectorización implementada en las diferentes unidades de salud del municipio. ▪ Coordinaciones interinstitucionales para agilizar la atención médica diferenciada a niñas, niños y adolescentes. ▪ Divulgación de las funciones de las diferentes unidades de atención primaria en salud (brigadistas, Casas Base, Puestos de Salud). ▪ Facilitar coordinaciones entre los CDC y 	

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADO	ESTRATEGIA	INDICADORES
9.		<p>las diferentes unidades de atención primaria en salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación a sectores en temas de violencia intrafamiliar, generacional y sexual. ▪ Coordinación interinstitucional. ▪ Divulgación. ▪ Defensoría y control social. ▪ Facilitar coordinaciones con ENACAL y el MINSA (higiene y epidemiología) para el control de la calidad del agua. ▪ Garantizar la coherencia de los micro-proyectos con el PERDE mediante 	

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADO	ESTRATEGIA	INDICADORES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejorada la tasa de escolarización de niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes en el municipio. ▪ Mejorada la tasa de ocupación laboral de adolescentes y jóvenes con capacidades diferentes en el municipio. ▪ Mejorada la accesibilidad de niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes en lugares públicos y recreativos del municipio. ▪ Disminuida la actitud discriminatoria de la población en general hacia personas con capacidades diferentes. ▪ Mejorada la participación de la población en las Jornadas de Salud así como de higiene y saneamiento ambiental. ▪ Niñas, niños y adolescentes integrados en Brigadas de Salud y participando en actividades de educación higiénico-sanitaria, medio ambiental y 	<p>coordinación constante con la AME. .</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Talleres de formulación de micro-proyectos. ▪ Facilitar la formulación y gestión participativa de micro-proyectos comunitarios de abastecimiento de agua (mini-acueductos, tanques de almacenamiento, reforestación....) 	

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADO	ESTRATEGIA	INDICADORES
	<p>de hábitos alimenticios.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Disminuidos los índices municipales de enfermedades prevenibles. ▪ Disminuidos los índices municipales de malnutrición y desnutrición. ▪ Niñas, niños y adolescentes mejor informad@s en temas de salud sexual y reproductiva y adoptando comportamientos sexuales más responsables. ▪ Disminuidos los índices de embarazos en adolescentes del municipio. ▪ Disminuidos los índices de ITS y VIH-Sida en adolescentes del municipio. ▪ Disminuidos los casos de discapacidades prevenibles en el municipio. ▪ Disminuidos los índices de consumo de drogas y alcohol entre la niñez y la adolescencia del municipio. ▪ Disminuidos los casos de problemas de salud mental entre la niñez y la adolescencia del municipio. ▪ Disminuidos los 		

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADO	ESTRATEGIA	INDICADORES
	<p>casos de suicidios entre la niñez y la adolescencia del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejoradas la calidad y calidez del trato hacia la niñez y la adolescencia de parte del personal de las diferentes unidades de salud del municipio. ▪ Personal de las diferentes unidades de salud capacitado en detección de maltrato, delitos sexuales e ideas suicidas afectando a niñas, niños y adolescentes. ▪ Niñas, niños y adolescentes con mayor confianza para buscar atención médica oportuna, integral y diferenciada en la Clínica del Adolescente. ▪ Mejorados los índices de atención en las unidades locales de atención primaria en salud. ▪ Sensibilizada la población en general sobre la violencia intrafamiliar, generacional y sexual como problema de salud pública. ▪ Aumentado el número de denuncias de violencia 		



OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADO	ESTRATEGIA	INDICADORES
	<p>intrafamiliar, generacional y sexual afectando a la niñez y la adolescencia esteliana.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Disminuida la incidencia de la violencia intrafamiliar, generacional y sexual afectando a la niñez y la adolescencia esteliana. ▪ Apoyadas metodológicamente la formulación y gestión participativa de micro-proyectos orientados a la preservación de cuencas y al abastecimiento de agua potable en las comunidades rurales de Estelí. ▪ Mejorado el abastecimiento de agua potable en comunidades rurales del municipio. ▪ Disminuidos los índices de Infecciones Diarreicas Agudas (IDA) entre niñas, niños y adolescentes de las comunidades rurales del municipio. ▪ Disminuida la carga laboral de niñas, niños de las comunidades rurales para el acarreo de agua. 		

AREA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y SEXUAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la erradicación gradual de las Peores Formas de Trabajo Infantil, con énfasis en las situaciones de explotación económica y sexual, facilitando la implementación de alternativas compatibles con la satisfacción de los derechos de la niñez y la adolescencia.

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
<p>1. Establecer y/o actualizar un sistema de monitoreo relativo a las situaciones de explotación económica y sexual de la niñez y adolescencia esteliana.</p> <p>2. Promover la integración social, organización y participación de niñ@s y adolescentes víctimas de explotación económica y sexual.</p> <p>3. Propiciar la sensibilización y movilización de la sociedad esteliana en general para la prevención de situaciones de explotación económica y sexual de la niñez y adolescencia.</p> <p>4. Facilitar la</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definida la línea-base relativa a condiciones de explotación de la niñez y adolescencia esteliana en base a información actualizada y unificada. ▪ Identificadas las Peores Formas de Explotación Económica y Sexual que ubican a la niñez y adolescencia de Estelí en situación de explotación económica y sexual para su erradicación progresiva. ▪ Identificadas y divulgadas las causas y consecuencias de la Explotación Económica y Sexual de la niñez y adolescencia del municipio. ▪ Contar con los insumos necesarios para que l@s miembros de la CNAR y la CNAE puedan definir concepciones consensuadas y actualizadas alrededor de trabajo infantil. ▪ Organismos e instituciones miembros de la CNAE planificando y realizando acciones más eficaces para la prevención y erradicación de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigación-diagnóstica y actualización permanente de la información. ▪ Fortalecimiento de coordinaciones con MIFAMILIA y el MITRAB, como instituciones responsables de velar por los derechos de la niñez y adolescencia y por los derechos laborales respectivamente. ▪ Fortalecimiento de coordinaciones con otras instancias afines (MECD, PPDH, CNEPTI, OIT-IPEC, CODENI, Red de Mujeres contra la Violencia,...). ▪ Monitoreo de acciones impulsadas por autoridades correspondientes de cara al cumplimiento de sus responsabilidades 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento-diagnóstico sobre situaciones y riesgos de explotación económica y sexual de niñ@s y adolescentes en Estelí. ▪ Acceso a información oficial. ▪ No de talleres realizados sobre divulgación del diagnóstico. ▪ Planes operativos para erradicación gradual de las Peores Formas de Trabajo Infantil con énfasis en situaciones de explotación económica y sexual. ▪ Informes de atención sico-social a niñ@s y adolescentes víctimas de explotación económica y sexual.

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
<p>identificación e implementación de alternativas que mejoren las condiciones laborales de niñ@s y adolescentes de Estelí, permitiendo el cumplimiento efectivo de sus derechos.</p> <p>5. Facilitar la definición de una política municipal de prevención y protección frente a situaciones de explotación económica y sexual de la niñez y adolescencia.</p>	<p>situaciones de Explotación Económica y Sexual de niñ@s y adolescentes del municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Restaurada o mejorada la auto-estima y la identidad de niñ@s y adolescentes víctimas de explotación económica y sexual. ▪ Niñ@s y adolescentes víctimas de explotación económica y sexual reintegradas socialmente. ▪ Participación más sistemática y protagónica de la niñez y adolescencia víctimas de explotación económica y sexual, tanto del campo como de la ciudad, en diferentes espacios de representación. ▪ Necesidades, intereses y aspiraciones sectoriales de niñ@s y adolescentes víctimas de explotación económica y sexual integrados de manera más sistemática en la agenda de la CNAR y CNAE. ▪ Identificada por la población esteliana los principales riesgos de explotación que niñ@s y adolescentes enfrentan en su desempeño laboral. ▪ Divulgado el marco jurídico actualizado referido a la explotación económica y sexual de la niñez y adolescencia. ▪ Potenciadas las 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Capacitación e intercambio de experiencias. ▪ Sistematización. ▪ Divulgación, sensibilización e incidencia. ▪ Asesoría sico-social especializada. ▪ Integración familiar. ▪ Coordinaciones interinstitucionales y sectoriales. ▪ Capacitación (identidad, autoestima, trabajo, derechos, organización, género). ▪ Intercambios de experiencias y socialización entre diferentes sectores de la niñez y adolescencia esteliana (víctimas de explotación económica y sexual, con capacidades diferentes, analfabetas, campesin@s,...). ▪ Promoción de la integración de la niñez y adolescencia víctima de explotación económica y sexual en espacios de representación sin discriminación. ▪ Promoción de la 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Perfil de niñ@s y adolescentes participando en diferentes espacios de representación. ▪ Actualización del diagnóstico. ▪ Planes operativos de la CNAR y la CNAE. ▪ N° de niñ@s ocupad@s en actividades laborales definidas como riesgosas o explotad@s económica y sexualmente. ▪ N° de talleres de divulgación de instrumentos legales de regulación del trabajo infantil. ▪ Cobertura y funcionamiento de la red municipal de control social y defensoría de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia. ▪ No de denuncias. ▪ Registros de situaciones de explotación económica y sexual de nin@s y adolescentes. ▪ No de niñ@s y adolescentes víctimas de explotación integrados en el

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
	<p>estructuras existentes (Comisiones de Prevención Social del Delito, Comités de Desarrollo Comunitario, Unión de Periodistas de Nicaragua, Gobiernos Estudiantiles, Consejos Escolares, ...) para el establecimiento de una red municipal de control social y defensoría de las situaciones de explotación económica y sexual de la Niñez y la Adolescencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incrementadas las denuncias de violaciones a los Derechos de la Niñez y Adolescencia ante la CNAE y otras instancias competentes. ▪ Disminuido el número de casos de explotación laboral y sexual de la niñez y adolescencia esteliana. ▪ Disminuidos los casos de niñ@s y adolescentes explotados económica o sexualmente. ▪ Mejoradas las condiciones de trabajo de la adolescencia esteliana en el marco del respeto a sus derechos. ▪ Mayor acceso de niñ@s y adolescentes víctimas de explotación económica y/o sexual a servicios educativos o de formación laboral. ▪ Mayor acceso de niñ@s y adolescentes víctimas de explotación 	<p>solidaridad intersectorial entre niñ@s y adolescentes de todo el municipio en un marco plural.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Talleres de sensibilización y capacitación (Derechos de la Niñez y la Adolescencia, mecanismos de conciliación y/o denuncia, Peores Formas de Trabajo Infantil,...). ▪ Atención sico-social familiar. ▪ Potenciar estructuras existentes (CDC, CPSD, UPN, Gobiernos Estudiantiles, Consejos Escolares, ...). ▪ Recepción y canalización de denuncias. ▪ Coordinaciones inter-institucionales con PPDH, medios de comunicación. ▪ Campañas de divulgación-sensibilización con transportistas internacionales. ▪ Priorización de situaciones. ▪ Atención sico-social especializada a NA. ▪ Atención sico- 	<p>sistema escolar o en alternativas de formación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ No de niñ@s y adolescentes víctimas de explotación atendid@s por las unidades Locales de Salud. ▪ No de niñ@s y adolescentes víctimas de explotación integrad@s en actividades recreativas. ▪ N° de capacitaciones y reuniones de coordinación con instancias municipales. ▪ Acuerdos alcanzados para la definición de una política de erradicación de la explotación económica y sexual de NNA.. ▪ Convenio definiendo la distribución de competencias y responsabilidades así como la "ruta crítica" a seguir.

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIAS	INDICADORES
	<p>económica y/o sexual a los servicios de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor acceso de niñ@s y adolescentes víctimas de explotación económica y/o sexual en oportunidades de recreación. ▪ Gobierno municipal, organizaciones/instituciones miembros de la CNAE y otras instancias municipales tomadoras de decisión compartiendo concepciones y criterios actualizadas sobre trabajo infantil, explotación económica y sexual, derechos de la niñez y la adolescencia. ▪ Normas y procedimientos para la denuncia de situaciones de explotación económica y sexual de la niñez y adolescencia claramente establecidas y divulgadas a nivel municipal. ▪ Competencias y responsabilidades claramente distribuidas y definidas para la atención sico-social a niñ@s y adolescentes víctimas de explotación económica y sexual. ▪ Gobierno municipal y las diferentes representaciones del Estado central demostrando mayor beligerancia en la lucha contra la explotación económica y sexual de la niñez y adolescencia. 	<p>social familiar.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigación. ▪ Coordinaciones y convenios con posibles empleadores. ▪ Coordinaciones inter-institucionales (con autoridades del MECD y direcciones de centros escolares, de Unidades Locales de Salud, iniciativas recreativas, culturales y deportivas). ▪ Divulgación. ▪ Capacitación. ▪ Divulgación. ▪ Definición de convenios distribuyendo responsabilidades en la atención sico-social. ▪ Compromisos públicos. ▪ Coordinación interinstitucional. ▪ Incidencia política. 	

AREA: EDUCACIÓN INTEGRAL.

OBJETIVO GENERAL: Contribuir a la ampliación de la cobertura y al mejoramiento de la calidad de los servicios educativos municipales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIA	INDICADORES
<p>1. Establecer y/o actualizar un sistema de monitoreo relativo a los servicios de educación formal, no formal e informal para la niñez y adolescencia esteliana.</p> <p>2. Contribuir al mejoramiento de los índices de ingreso, permanencia y promoción de niñ@s y adolescentes en los diferentes niveles de escolaridad en todo el municipio.</p> <p>3. Favorecer el mejoramiento de la calidad de los servicios educativos en todo el municipio.</p> <p>4. Apoyar el fortalecimiento de los niveles de organización y participación de la comunidad educativa en los diferentes centros escolares y a nivel municipal.</p> <p>5. Apoyar el proceso de descentralización</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Definida la línea-base relativa a la cobertura y calidad de los servicios educativos existentes en Estelí, incluyendo inventario de recursos humanos e infraestructura, en base a información actualizada y unificada. ▪ Identificadas y divulgadas las causas y consecuencias del incumplimiento del derecho a una educación gratuita y de calidad para tod@s, con énfasis en las zonas rurales. ▪ Madres y padres de familia facilitando informaciones y participando en la actualización permanente del sistema de monitoreo. ▪ Miembros de la CNAR y de la CNAE manejando concepciones consensuadas y actualizadas alrededor del 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigación-diagnóstica y actualización permanente de la información. ▪ Fortalecimiento de coordinaciones con el MECD como instancia rectora del derecho a la educación y actores sociales afines (Consejo Educativo Municipal, Mesa Educativa, Biblioteca Municipal, PPDH,) ▪ Monitoreo de acciones impulsadas por autoridades correspondientes en vista al cumplimiento del derecho a la educación. ▪ Sistematización. ▪ Divulgación-sensibilización, incidencia. ▪ Capacitación e intercambio de experiencias. ▪ Campaña Escolar anual de sensibilización sobre el Derecho a la Educación gratuita y de calidad. ▪ MECD involucrado 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento-diagnóstico sobre servicios de educación formal, no formal e informal para la niñez y adolescencia esteliana. ▪ Acceso a información oficial. ▪ No de talleres realizados sobre divulgación del diagnóstico y participación de madres y padres de familia. ▪ N° y tipos de acciones realizadas en el municipio para la promoción y defensa del derecho a la educación. ▪ Tasas municipales de matrícula, retención y aprobación escolar (MECD) por sector. ▪ Capacidad de atención con calidad de los servicios educativos municipales

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIA	INDICADORES
<p>de los servicios educativos en la medida que constituya una oportunidad para el mejoramiento de su cobertura y calidad.</p>	<p>derecho a la educación como factor fundamental para el desarrollo humano y para el desarrollo durable de nuestro municipio.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Organismos e instituciones miembros de la CNAE planificando y realizando acciones más eficaces de promoción y defensa del derecho a la educación. ▪ Mejorados los índices de ingreso, permanencia y promoción escolar en los diferentes niveles de escolaridad particularmente para los sectores más discriminados de la niñez y la adolescencia (mujeres, personas con capacidades diferentes, víctimas de explotación laboral y sexual, campesin@s). ▪ Ampliada la capacidad de oferta de los servicios educativos municipales. 	<p>en la planificación, ejecución y evaluación de las Campañas Escolares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incidencia política para la rehabilitación y/o apertura de nuevos centros educativos particularmente en zonas rurales y marginadas así como para la aprobación de nuevas plazas docentes. ▪ Instalación de una red municipal de control social y defensoría de los derechos de la niñez y adolescencia con énfasis en la educación gratuita y de calidad para tod@s. ▪ Intercambios y divulgación de experiencias. ▪ Formulación de propuestas e incidencia con autoridades del MECD. ▪ Capacitaciones al magisterio, Consejos Escolares y Gobiernos Estudiantiles (formulación y gestión de micro-proyectos, calidad educativa, actualización y contextualización de metodologías pedagógicas 	<p>(Proporción entre No de estudiantes y No de docentes).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Memorias de actividades realizadas en el marco de las Campañas Escolares. ▪ No de denuncias de violación del derecho a la educación y registro de seguimiento. ▪ Promedio de años de escolaridad aprobados por niñ@/adolescente (MECD). ▪ No de talleres de capacitación e intercambios de experiencias. ▪ Niveles salariales del magisterio. ▪ Equipamiento de los centros escolares. ▪ No de grupos de interés conformados en los centros escolares y No de participantes en ellos. ▪ No y tipos de gestiones exitosas logrados por los Consejos Escolares, Gobiernos Estudiantiles, Comités de madres y padres. ▪ No de representantes estudiantiles

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIA	INDICADORES
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Niñez y adolescencia, madres y padres y sociedad en general sensibilizados sobre la importancia de la educación como derecho y reivindicando su cumplimiento con conocimiento del marco jurídico. ▪ Niñez y adolescencia, madres y padres y sociedad en general sensibilizados sobre la importancia de una educación más prolongada como factor fundamental de desarrollo. ▪ Divulgadas experiencias pedagógicas orientadas al mejoramiento de la calidad de los servicios educativos. ▪ Adecuaciones propuestas a los currículi de diferentes niveles de educación en aras de una mayor contextualización y pertinencia. ▪ Mayor reconocimiento social a la labor del magisterio. ▪ Mejor articulación 	<p>especiales, Internet...).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar las demandas del magisterio para el mejoramiento de sus condiciones salariales y de trabajo. ▪ Coordinaciones inter-institucionales. ▪ Potenciar servicios descentralizados de la nueva Biblioteca Municipal. ▪ Capacitación a los Consejos Escolares, Gobiernos Estudiantiles, Comités de Madres y Padres. ▪ Coordinación inter-institucional. ▪ Fortalecimiento institucional. ▪ Investigación. ▪ Divulgación, sensibilización e incidencia en autoridades municipales. ▪ Coordinación con AME y Consejo Educativo Municipal. ▪ Participación sistemática en la Mesa Educativa. ▪ Asesoría pedagógica y metodológica. ▪ Formulación de propuestas. ▪ Capacitación y fortalecimiento institucional 	<p>integrad@s en la CNAR.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documento definiendo la posición de la CNAE – CNAR al respecto. ▪ Debate público sobre la descentralización educativa con amplios niveles de participación ciudadana. ▪ No de sesiones de trabajo reuniendo miembros de la Mesa Educativa, el Concejo Municipal y el Consejo Educativo Municipal. ▪ Documento definiendo la política educativa municipal. ▪ Plan de implementación de la descentralización educativa en el municipio con indicadores de cobertura y calidad.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIA	INDICADORES
	<p>entre los diferentes sub-sistemas del sistema educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mejor articulación entre los servicios de educación formal y las diferentes iniciativas de educación no formal e informal existentes en el municipio. ▪ Grupos de interés conformados y promovidos en los centros escolares. ▪ Centros escolares con mayor acceso a fuentes de información actualizada (Bibliobus, Internet). ▪ Comunidad Educativa apropiada del marco legal de la educación en Nicaragua, en especial la Ley de Participación Educativa. ▪ Potenciadas las estructuras de representación de los diferentes sectores que componen la comunidad educativa para una participación efectiva en la gestión de los centros escolares. ▪ Fortalecidas las capacidades 		

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIA	INDICADORES
	<p>pedagógicas, metodológicas y organizativas de los representantes de la comunidad educativa de cara a la gestión participativa de los centros escolares.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Mayor articulación entre las estructuras de participación existentes en los Centros Escolares y el quehacer de la CNAE (particularmente los gobiernos estudiantiles y la CNAR). ▪ Fortalecida la Mesa Educativa - integrada por representantes de la sociedad civil, del gobierno local y del Estado - dedicada a la promoción y defensa del derecho a una educación gratuita y de calidad para todas y todos. ▪ Miembros de la CNAR y de la CNAE manejando informaciones actualizadas y posiciones consensuadas alrededor de la descentralización de los servicios educativos. ▪ Comunidad educativa y 		

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIA	INDICADORES
	<p>sociedad en general informada sobre el proyecto de descentralización de los servicios educativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Concejo Municipal y Consejo Educativo Municipal contando con una asesoría pedagógica y metodológica idónea así como con el respaldo de la sociedad civil organizada en la Mesa Educativa para la toma de decisiones relativas a la descentralización de los servicios educativos. ▪ Formulada una política educativa municipal de largo plazo articulada con la Planificación Estratégica Municipal (PERDE). ▪ Municipalidad negociando con el Estado central la descentralización de los servicios educativos en base a una política educativa municipal. ▪ Sentadas las bases para un máximo aprovechamiento del proceso de 		

OBJETIVOS ESPECIFICOS	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIA	INDICADORES
	descentralización de los servicios educativos para el mejoramiento de su cobertura y calidad.		

AREA: RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

OBJETIVO GENERAL: Contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes del municipio facilitándoles el acceso a diferentes alternativas de recreación, cultura y deportes.

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIA	INDICADORES
<p>1. Establecer y/o actualizar un sistema de monitoreo relativo a las oportunidades de recreación, cultura y deportes para la niñez y adolescencia.</p> <p>2. Facilitar la coordinación de iniciativas dispersas y aisladas impulsadas a nivel municipal para la recreación de la niñez y la adolescencia.</p> <p>3. Facilitar la formulación, gestión y ejecución de micro-proyectos comunitarios orientados a la construcción y/o rehabilitación así como el equipamiento de espacios</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Identificadas y censadas las diferentes oportunidades de recreación, cultura y deportes existentes en el municipio de Esteli para la niñez y adolescencia (incluyendo recursos humanos, materiales, infraestructura, accesibilidad económica y social, requisitos, ...). ▪ Miembros de la CNAR y de la CNAE manejando concepciones consensuadas y actualizadas alrededor del derecho a la recreación como factor fundamental para el desarrollo humano integral. ▪ Rescatados y promovidos los fundamentos de la identidad cultural esteliana. ▪ Elaborado un folleto anual de amplia difusión presentando las diferentes oportunidades de 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Investigación-diagnóstica y actualización permanente de la información. ▪ Fortalecimiento de coordinaciones con el MECD como instancia rectora del derecho a la cultura y los deportes y con otros actores sociales afines (Consejo Educativo Municipal, Mesa Educativa, Biblioteca Municipal, Ligas deportivas, Casa de Cultura, profesores de Educación EFfísica ...). ▪ Monitoreo de acciones impulsadas por autoridades correspondientes en vista al cumplimiento del derecho a la recreación. ▪ Sistematización. ▪ Divulgación-sensibilización, incidencia. ▪ Capacitación e intercambio de experiencias. ▪ Coordinación inter- 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ N° y diversidad de las oportunidades recreativas registradas por distritos y sub-zonas. ▪ Folleto de divulgación actualizado anualmente. ▪ N° de ejemplares divulgados anualmente. ▪ N° de promotoras-es de actividades recreativas representad@s en la CNAE. ▪ N° de reuniones realizadas y coordinaciones establecidas. ▪ N° de niñ@s participando en diferentes actividades recreativas. ▪ N° de actividades realizadas en la biblioteca S. Meza. ▪ N° de promotor@s recibiendo ayuda financiera. ▪ N° de micro-proyectos ejecutándose. ▪ N° de espacios

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIA	INDICADORES
<p>recreativos para la niñez y la adolescencia.</p> <p>4. Promover el cumplimiento efectivo del derecho a la recreación para niñ@s y adolescentes mediante su participación activa en diferentes oportunidades recreativas existentes en Estelí.</p> <p>5. Potenciar las dinámicas organizativas de niñ@s y adolescentes generadas a partir de la práctica de actividades recreativas, culturales y deportivas.</p>	<p>recreación, cultura y deportes existentes en el municipio de Estelí para la niñez y adolescencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Promotoras-es de las diferentes disciplinas deportivas y actividades artísticas organizad@s en redes y representad@s en la CNAE. ▪ Propiciar la diversificación de las oportunidades recreativas, culturales y deportivas. ▪ Promovida la apropiación de la nueva Biblioteca Municipal Samuel Meza por la niñez y la adolescencia. ▪ Ampliada la oferta de oportunidades recreativas para la niñez y adolescencia esteliana, particularmente de las zonas rurales. ▪ Diversas iniciativas recreativas existentes a nivel municipal contando con un espacio de referencia y mayor proyección. ▪ Promotoras-es voluntari@s contando con apoyo metodológico para la formulación y gestión de 	<p>institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Actividades recreativas en la nueva biblioteca municipal S. Meza. ▪ Divulgación. ▪ Facilitar gestiones para la obtención de útiles deportivos y materiales recreativos. ▪ Capacitación a promotores en formulación de proyectos y fundamentos para la atención sico-social a niñ@s y adolescentes. ▪ Coordinación con proyectos impulsando "grupos de interés". ▪ Gestión de financiamientos para viáticos a promotoras-es voluntari@s. ▪ Talleres de formulación de micro-proyectos comunitarios. ▪ Coordinación inter-institucional (Gobierno municipal, MECD, empresa privada). ▪ Potenciar a los Comité de Desarrollo Comunitario y los Comités de Prevención Social del Delito. ▪ Coordinación con la Policía Nacional (jefes de sector). ▪ Sensibilización sobre el tema de la 	<p>recreativos nuevos y/o rehabilitados.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tasa de ocupación de las infraestructuras existentes. ▪ N° de casos de daños causados a la propiedad social con su valorización financiera. ▪ Costo de acceso y funcionamiento de las diferentes actividades recreativas y culturales existentes en el municipio. ▪ N° de niñas y adolescentes mujeres participando en actividades recreativas. ▪ N° de ligas deportivas y asociaciones culturales funcionando de manera estable. ▪ N° de niñ@s y adolescentes participando de manera estable en equipos deportivos y/o asociaciones culturales. ▪ Diversificación de temas de interés alrededor de los cuales se organizan niñ@s y adolescentes.

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIA	INDICADORES
	<p>proyectos orientados a fortalecer y diversificar iniciativas de recreación, cultura y deportes.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Formulados, gestionados y ejecutándose X micro-proyectos comunitarios de construcción y/o rehabilitación de espacios recreativos. ▪ Mejor aprovechamiento de las infraestructuras existentes. ▪ Organizaciones comunitarias asumiendo un papel más beligerante en el cuidado y mantenimiento de los espacios recreativos en barrios y comunidades. ▪ Comunidades más apropiadas de sus espacios recreativos y promoviendo su uso responsable y organizado. ▪ Coordinadas acciones para garantizar el acceso de niñas, niños y adolescentes al mayor número posible de espacios deportivos y culturales. ▪ Promovida la 	<p>propiedad social.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sensibilización a las familias sobre el derecho a la recreación y la cultura ▪ Coordinación inter-institucional. ▪ Conformación de equipos deportivos escolares. ▪ Énfasis en el derecho a la recreación para las niñas y adolescentes mujeres. ▪ Coordinaciones con técnico del MECD y profesores de EEFF promoviendo dinámica organizativa a partir de los centros escolares. ▪ Coordinaciones con promotores de actividades recreativas. ▪ Capacitación a profesores de EEFF. alrededor de la organización de niñez y adolescentes. ▪ Garantizar seguimiento a iniciativas organizativas de niñ@s y adolescentes. ▪ Divulgación de experiencias exitosas. ▪ Intercambios de experiencias. ▪ Capacitación a representantes en la CNAR sobre 	

Anexo Número 2

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

DEL OBJETO DE ESTE REGLAMENTO

Este reglamento tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento, y las atribuciones de la Comisión de la Niñez y la Adolescencia de Estelí (CNAE) en vista a asegurar una mayor eficiencia en el cumplimiento de nuestra misión.

DE LA NATURALEZA Y CARÁCTER DE LA CNAE

- a) La Comisión de la Niñez y la Adolescencia de Estelí, que para efectos del presente documento se denominará simplemente CNAE, se conformó el 28 de junio de 1993 con la participación de instituciones gubernamentales, organismos no gubernamentales y movimientos sociales que trabajan con y para la niñez.
- b) La CNAE es una instancia autónoma de representación de las niñas, niños y adolescentes estelianas-os, de coordinación interinstitucional e intersectorial y de incidencia dedicada a la promoción defensa y cumplimiento de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.
- c) Esta conformada por dos instancias complementarias:
 - la Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes Representantes (CNAR), integrada por representantes electas-os de las áreas rurales y urbanas;
 - una Comisión de personas adultas representantes de organismos no-gubernamentales, asociaciones de la sociedad civil organizadas y delegaciones de instituciones estatales interesadas y/o responsables del cumplimiento de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.
- d) Su carácter autónomo con respecto a cualquiera de sus miembros en

particular, partido político o iglesia alguna, le da facultad para definir y ejecutar planes y acciones que considere convenientes para el cumplimiento de nuestra misión.

- e) Es una instancia de coordinación que no pretende sustituir a ninguno de sus miembros u otros actores, ya sea en su ámbito de acción, en sus responsabilidades y funciones.

DE LA MISIÓN DE LA CNAE

Promovemos y defendemos el cumplimiento efectivo de los Derechos de todas-os las niñas, niños y adolescentes del municipio de Estelí.

DE LA VISIÓN DE LA CNAE

VISIÓN ESTRATÉGICA:

Un municipio modelo en la implementación efectiva de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, donde todas-os las niñas, niños y adolescentes, tanto de zonas urbanas como rurales, gocen de iguales oportunidades para desarrollarse como sujetos sociales de derecho, asumiendo responsablemente sus deberes como actores del desarrollo local.

VISIÓN INSTITUCIONAL:

Una instancia fortalecida gracias a una mayor apropiación y compromiso de parte de sus miembros y a la renovación democrática de sus estructuras, contribuyendo más eficazmente a la promoción y defensa de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia en todo el municipio de Estelí.

DE LOS PRINCIPIOS IMPULSORES DE LA CNAE

Todas las decisiones y acciones dentro de la CNAE se rigen en función de los siguientes principios fundamentales compartidos por todos los miembros, tales como definidos a continuación:

➤ **Interés superior de niñas, niños y adolescentes:**

Junto con el derecho a la participación y la no discriminación, el interés superior de la niñez constituye uno de los tres principios fundamentales de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño. Significa que, en todas las medidas concernientes a la niñez y la adolescencia, tomadas ya sea por instituciones públicas o privadas, por los tribunales, por las autoridades administrativas o los órganos legislativos, la consideración primordial deberá ser siempre lo que más les favorece a las niñas, niños y adolescentes.

➤ **Justicia:**

Es el principio regulador que garantiza la armonía en las relaciones sociales. Se trata en primer lugar de un valor fundamental que debe cultivarse en el proceso educativo de cada ser humano, para guiarlo en sus relaciones con sus semejantes. Luego, en base a la apropiación colectiva de este valor fundamental, se genera un sistema de normas destinadas al establecimiento de límites claros en las relaciones humanas y con la naturaleza, contribuyendo así al bien común. En fin, la justicia es también la institución responsable de interpretar y hacer respetar estas normas para mantener o restablecer el orden y la cohesión social en una colectividad determinada.

➤ **Equidad:**

Es el hecho de garantizar oportunidades similares o equivalentes - más no iguales - para todos los seres humanos, independientemente de sus diferencias de sexo, edad, origen étnico, nivel de desarrollo, condición social y económica, convicciones políticas y religiosas, intereses, aspiraciones, etc... Se diferencia de la igualdad por cuanto no pretende opacar las diferencias señaladas sino más bien valorarlas como fuente de enriquecimiento para la humanidad en su conjunto. En su aplicación, la equidad supone una opción preferencial por los sectores más vulnerables y excluidos de la sociedad, una discriminación positiva a su

favor orientada a reducir la brecha existente en las oportunidades de desarrollo humano integral para todas y todos.

➤ **Autonomía:**

Es la facultad de gobernarse con libertad de acuerdo a sus propios intereses, iniciativas, normas y poderes. Dado nuestro perfil como instancia interinstitucional de coordinación e incidencia en la cual convergen una diversidad de organismos e instituciones, es necesario que la CNAE mantenga su autonomía e independencia con respecto a los intereses particulares de sus miembros y de las diferentes expresiones del poder político a fin de preservar el consenso alrededor de nuestro interés común que es la promoción y defensa de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

➤ **Pluralismo:**

Es la valoración positiva de la diversidad que se manifiesta en las maneras de sentir, de pensar y de actuar que se considera como una fuente de enriquecimiento para todos los miembros de una colectividad. Como instancia interinstitucional de coordinación, la CNAE está integrada por instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales muy distintos en cuanto a sus intereses, objetivos, percepciones, interpretaciones, capacidades, habilidades, estructuras organizativas, recursos, experiencias acumuladas, áreas de trabajo, zonas de intervención, etc. como CNAE, consideramos que no se trata solamente de identificar un común denominador en esta diversidad, sino de potenciar y aprovechar las competencias específicas de cada miembro a fin de favorecer la atención integral para toda la niñez y adolescencia del municipio de Estelí, sin distinciones religiosas, partidarios o sociales.

➤ **Transparencia:**

Nos referimos a una administración clara y honesta de los recursos, que no esconde ninguna información y facilita el acceso a todos los aspectos

de la misma para todas las personas interesadas en ella. Creemos que se trata de un requisito fundamental para ganar respeto y conservar nuestra credibilidad de cara a la ejecución conjunta de acciones que beneficien a la niñez y adolescencia del municipio de Estelí.

➤ **Solidaridad:**

Es una actitud que se origina en el sentimiento subjetivo de identidad existente entre personas o seres vivos que se consideran similares o complementarios, compartiendo intereses comunes. Este vínculo emocional es eminentemente social y no se limita a contemporáneos o a una misma cultura; puede unir distintas generaciones o grupos sociales y étnicos, sorteando las barreras del tiempo y el espacio. La solidaridad verdadera supone una relación horizontal entre quienes comparten este sentimiento de identidad común, de lo contrario se trata de caridad. Deriva en un compromiso ético que descansa en la adhesión voluntaria y afectiva de cada miembro y se manifiesta en actitudes altruistas de cooperación y en el compromiso moral de compartir las responsabilidades, pruebas y alegrías entre quienes se consideren unidas-os por lazos de solidaridad. No es una inclinación nata sino una actitud que se aprende en el contacto con los demás luchando contra la tendencia natural a cierto egoísmo individualista. Desde luego, para convertirse en un valor más permanente e incluso en un principio deseable para la convivencia armoniosa, debe cultivarse en todo proceso educativo.

DEL OBJETIVO ESTRATÉGICO DE LA CNAE

Reivindicar el cumplimiento efectivo de los derechos y deberes contemplados en el Código de la Niñez y la Adolescencia, con énfasis en la educación, la salud, la recreación y la no-explotación económica y sexual.

DE LAS AREAS DE TRABAJO DE LA CNAE:

- Educación integral (formal, no formal e informal).
- Salud integral.
- Recreación, Cultura y Deporte.
- Explotación Económica y Sexual de la niñez y la adolescencia.

DE LOS EJES TRANSVERSALES DE LA CNAE:

- Género.
- Organización, participación y protagonismo de niñ@s y adolescentes.
- Integración de niñ@s y adolescentes en condiciones de mayor marginación y vulnerabilidad (mujeres, niñ@s y adolescentes explotad@s económica y sexualmente, campesin@s, con capacidades diferentes).
- Discapacidad.
- Integración familiar.
- Mayor equidad entre zonas urbanas y rurales.
- Fortalecimiento institucional.

DE LAS COMPETENCIAS DE LA CNAE

- a) Velar por el cumplimiento de convenciones, leyes y normativas nacionales e internacionales suscritas y ratificadas por Nicaragua relativas a la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos de todas y todos las niñas, los niños y adolescentes.
- b) Articular y coordinar acciones interinstitucionales e intersectoriales orientadas a la promoción, defensa y cumplimiento de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, tanto a nivel local como nacional e internacional.
- c) Formular planes sectoriales, institucionales y municipales en beneficio de la niñez y adolescencia.

- d) Crear comisiones o grupos de trabajo para impulsar tareas específicas relacionadas con los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.
- e) Coordinar acciones con otras Comisiones de la Niñez y la Adolescencia e instancias similares existentes en otros municipios del país.
- f) Proponer acciones, proyectos, programas y políticas al Gobierno Municipal y otras instancias tendientes a la promoción, defensa y cumplimiento de los derechos de todas y todos las niñas, los niños y adolescentes.
- g) Propiciar la participación y consulta de las niñas, los niños y adolescentes y sus familias respecto a las iniciativas y actividades de la CNAE.
- h) Recepcionar, canalizar y denunciar situaciones que violentan los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes para que las instancias correspondientes brinden respuestas a las mismas.

DE LAS INSTANCIAS DE DECISIÓN DE LA CNAE Y SU FUNCIONAMIENTO

Es propósito de la CNAE que todos sus miembros institucionales y el personal de los mismos participen activa, directa y propositivamente en la toma de decisiones y en la ejecución de las acciones a favor de la niñez para lo cual ha establecido las siguientes instancias de decisión, consulta y ejecución:

- Asamblea General
- Comisión Coordinadora
- Comisiones de Trabajo
- Secretaría Ejecutiva
- Asamblea de Niñez y Adolescencia Representante
- Comisión de Niñez y Adolescencia Representante (CNAR)

La Asamblea General de la CNAE

- a) La Asamblea General es la máxima instancia de decisión de la CNAE. Está facultada para decidir sobre la misión, los objetivos, estrategia,

- planes, acciones, relaciones para su desarrollo, informes técnicos y financieros, así como sobre su funcionamiento interno. Tomará sus decisiones por mayoría.
- b) La Asamblea General estará conformada por representantes adultos que delegue cada una de las instituciones, organismos y movimientos sociales miembros de la CNAE. Cada miembro designará a dos personas que lo representen, una en calidad de propietario y otra de suplente. Si participan ambas personas en una sesión, tendrán derecho a voz pero, en caso de ser necesario recurrir a un mecanismo de votación para la toma de decisiones, sólo una de estas dos personas expresará su voto en representación del organismo o institución a la que represente.
 - c) En las sesiones de la Asamblea General de la CNAE podrán participar, con voz y voto, dos representantes de la CNAR a fin de garantizar una comunicación directa entre ambas instancias, particularmente para presentar y defender las propuestas y puntos de vista de la CNAR.
 - d) La Asamblea General promoverá el ingreso de nuevos miembros, y lo analizará en base a una solicitud escrita, expresando sus motivaciones para ingresar, perfil, zona de incidencia, grupo-meta, objetivos y plan estratégico eventual.
 - e) La Asamblea General decidirá sobre los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su funcionamiento y que impliquen contratación o cesación de funciones, compra, alquiler de bienes muebles e inmuebles procurando realizarlo mediante convocatorias públicas. Solicitará periódicamente auditorías internas/externas del ejercicio financiero de la CNAE.
 - f) La Asamblea General sesionará cada cuatro meses en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando la Comisión Coordinadora lo considere pertinente. Las sesiones se considerarán instaladas y válidas constatándose un quorum del 50% de sus miembros más uno.

- g) En caso de tratarse de la elección de la Comisión Coordinadora, de la modificación del presente reglamento o de la exclusión de algún miembro, se requerirá un quorum mínimo del 75% de los miembros.
- h) Los derechos de los miembros de la Asamblea General son:
- Participar en las sesiones de la Asamblea General.
 - Acceder a toda la información referente al quehacer de la CNAE y sus diversas instancias.
 - Optar a cargo de elección de la CNAE.
 - Presentar propuestas de programas, proyectos, acciones y actividades, solicitando para ello el apoyo de la CNAE en general y/o de sus miembros.
 - Solicitar la convocatoria a sesiones extraordinarias de las diferentes instancias de la CNAE.
 - Proponer puntos de agenda con quince días de antelación a cualquier sesión ordinaria de cualquiera de las instancias de la CNAE.
 - Proyectar su quehacer institucional desde las diferentes instancias de la CNAE.
 - Solicitar el uso de los medios con los cuales cuenta la CNAE.
 - Solicitar el aval de la CNAE para gestiones propias.
- i) Los deberes de los miembros de la Asamblea General son:
- Presentar informes de las tareas que les fueren asignadas.
 - Integrar las comisiones o grupos de trabajo para los cuales fueren designados.
 - Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
 - Guardar la confidencialidad debida en aquellos asuntos declarados como tales por la Asamblea General.
 - Promover la identidad de los miembros con la CNAE.
 - Garantizar la compatibilidad, coherencia y complementariedad

entre el quehacer de la institución a la cual represente y el Plan Estratégico vigente de la CNAE.

- Los demás que acuerde la Asamblea General.
- j) La Asamblea General analizará y tomará decisiones respecto a la exclusión de algún miembro de la CNAE en base a las siguientes causas:
- Cesación de actividades de la institución, organismo o movimiento a la que represente.
 - Pérdida de la personalidad jurídica.
 - Renuncia voluntaria y justificada presentada por escrito a la Coordinación General.
 - Cuatro ausencias consecutivas injustificadas a sesiones de la Asamblea General.
 - Por la comisión de faltas graves a la confidencialidad o la realización de cualquier clase de propaganda o actividad que obstaculice las labores de la CNAE.
 - Cuando incurra en una violación o contradicción manifiesta con la misión o los principios de la CNAE.
 - Las demás que acuerde la Asamblea General.

La Comisión Coordinadora

- a) La Comisión Coordinadora es una instancia facilitadora para el cumplimiento de las decisiones de la Asamblea General. El nivel de decisiones que puede adoptar, no puede rebasar las de la Asamblea General.
- b) Los miembros de la Comisión Coordinadora serán cinco, electos por la Asamblea General en forma directa y será rotativa propiciando la participación de todos sus miembros. El período de funcionamiento de la Comisión Coordinadora será de dos años, contemplando la



posibilidad de reelección, pero procurando que no sean reelectos más de tres miembros.

- c) El proceso de elección de una nueva Comisión Coordinadora iniciará con la presentación de un informe de desempeño por la Comisión Coordinadora saliente y una evaluación de parte de la Asamblea General.
- d) Los cargos de elección serán asignados a instituciones, organismos y movimientos sociales miembros de la CNAE. Sin embargo, cada uno de los miembros electos procurará que una misma persona asuma el cargo considerado mientras dure su responsabilidad.
- e) Se procurará que en la Comisión Coordinadora queden representados los organismos gubernamentales, los no gubernamentales y los movimientos sociales.
- f) La Elección para la Comisión Coordinadora será para las siguientes responsabilidades:
 - Coordinación General
 - Vicecoordinación
 - Tesorería
 - Secretaría de Actas
 - Comunicación Social
- g) Serán funciones de la Comisión Coordinadora como colectivo:
 - Asumir las presidencias de los diversos grupos de trabajo.
 - Garantizar la ejecución del Plan Estratégico.
 - Reunirse por lo menos mensualmente como Comisión Coordinadora.
 - Mantener una comunicación y coordinación permanente y oportuna.
 - Garantizar que las diferentes instancias de la CNAE funcionen de manera coordinada y coherente de acuerdo a lo planteado en el Plan Estratégico vigente.

- Velar por la correcta operativización de los acuerdos de la Asamblea General.
 - Realizar gestiones pertinentes orientadas a la obtención de los recursos necesarios a un buen funcionamiento de la CNAE.
 - Contratar o despedir al personal de la Secretaría Ejecutiva.
 - Tomar medidas administrativas en relación a la Secretaría Ejecutiva.
 - Establecer convenios de cooperación para la integración temporal de recursos humanos voluntarios no-remunerados en calidad de asesores de la Secretaría Ejecutiva.
- h) Serán funciones del - de la Coordinador-a General:
- Representar a la CNAE a nivel local, nacional e internacional, ante los diferentes sectores sociales, instituciones gubernamentales, no gubernamentales, organismos de cooperación externa, o delegar expresamente esta representación.
 - Reunirse por lo menos semanalmente con la Secretaría Ejecutiva.
 - Definir, monitorear y dar seguimiento al plan de trabajo de la Secretaría Ejecutiva.
 - Autorizar el desembolso de recursos financieros para las actividades de la CNAE.
 - Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y presidirlas.
 - Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Coordinadora y presidirlas.
 - Presentar propuestas de planes a la Asamblea General para su aprobación.
- i) Serán funciones de la Vicecoordinación:
- Sustituir a la coordinación general en caso de ausencia de ella.
 - Asumir las funciones que le sean asignadas por la Comisión

Coordinadora.

j) Serán funciones de la Tesorería:

- Garantizar que los registros y controles financieros de la CNAE correspondan a las normas generalmente establecidas.
- Autorizar el desembolso de recursos financieros para las actividades de la CNAE.
- Presentar periódicamente los informes financieros del desarrollo de la CNAE a la Asamblea General y a representantes de las fuentes de financiamiento.

k) Serán funciones de la Secretaría de Actas:

- Levantar las actas de las sesiones correspondientes de la Asamblea General y de la Comisión Coordinadora.
- Tener a buen resguardo los libros de actas correspondientes.
- Garantizar que las actas de las sesiones de la Asamblea General le lleguen a todos los miembros de la CNAE así como la documentación respectiva de las sesiones realizadas o por realizarse para su previo conocimiento y estudio.
- Garantizar el archivo del desarrollo de la CNAE.

l) Serán funciones de la Comunicación Social:

- Garantizar que los propósitos, acciones, denuncias que acuerde y ejecute la CNAE sean divulgados por los diferentes medios de comunicación masivos o aquellos que la propia CNAE produzca.
- Propiciar que las actividades de los miembros de la CNAE sean divulgadas por los medios de comunicación masiva.
- Allegarse información sobre la niñez que puedan ser compartidas con todos los miembros de la CNAE.
- Promover espacios de divulgación de las acciones de la CNAE con diversos sectores sociales.

Los grupos de trabajo

- Para el cumplimiento de sus acuerdos y la ejecución de sus actividades la Asamblea General podrá conformar los grupos de trabajo, permanentes y/o temporales, que considere necesarios, procurando que en ellos participen tanto el personal de dirección como técnico y operativo de los distintos miembros. Los coordinadores de los grupos de trabajo permanentes serán los miembros de la Comisión Coordinadora.
- Cada grupo de Trabajo deberá explicitar sus objetivos y planes de trabajo y elaborará los informes de su desarrollo para la Asamblea General. Estos planes tendrán que enmarcarse en el Plan Estratégico vigente de la CNAE.
- La CNAR funcionará como un grupo de trabajo particular dentro de la CNAE.

La Secretaría Ejecutiva

- La Secretaría Ejecutiva es la instancia de operativización del Plan Estratégico, de los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión Coordinadora.
- Estará conformada por las personas que la Asamblea General considere necesarias y que contrate la Comisión Coordinadora. Sus miembros serán considerados funcionarios de la CNAE, con carácter de personal asalariado.
- Coordinará esta instancia un-a secretaria-o ejecutivo-a quien contará, eventualmente, con personal de apoyo bajo su responsabilidad.
- Sus miembros serán contratados por la Comisión Coordinadora, la cual evaluará permanentemente su desempeño para la toma de decisiones respectivas.
- Podrá ser destituido cualquiera de sus miembros por decisión de la Comisión Coordinadora cuando violente el presente reglamento.

Serán funciones de la Secretaria-o Secretario Ejecutivo:

- Operativizar las tareas que le asigne la Comisión Coordinadora y/o la Coordinación General, por mandato de la Asamblea General.
- Coordinar el trabajo del equipo que conforme la Secretaría Ejecutiva.
- Mantener una comunicación permanente y oportuna con la Coordinación General.
- Preparar y presentar informes técnicos y financieros a la Coordinación General, garantizando que ésta pueda cumplir en tiempo y forma con las exigencias de la Asamblea General y los organismos financiadores.
- Facilitar a los miembros de la CNAE información sobre el desarrollo de la misma.
- Garantizar la preparación metodológica y logística de las sesiones de la Asamblea General, de la Comisión Coordinadora y para aquellas actividades que les sean asignadas.
- Garantizar las convocatorias a toda sesión de las distintas instancias de la CNAE con una semana de anticipación.
- Garantizar el seguimiento a los acuerdos tomados en sesiones de las distintas instancias de la CNAE.
- Canalizar información o solicitudes que lleguen a la CNAE para los diferentes miembros, para la Comisión Coordinadora o para la Coordinación General.
- Acompañar las sesiones de la Comisión Coordinadora y de la Asamblea General de la CNAE y presentar propuestas de trabajo.
- Acompañar las sesiones de la Asamblea de Niñas, Niños y Adolescentes Representantes y de la CNAR y presentar propuestas de trabajo.
- Participar en los eventos y/o actividades que la Comisión Coordinadora o la Coordinación General le delegue.
- Librar las certificaciones solicitadas por algún miembro y que hayan sido autorizadas por el-la Coordinador-a General.

DE LA ASAMBLEA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REPRESENTANTES

- Esta Asamblea está constituida por representantes electas-os directamente como integrantes de los Gobiernos Estudiantiles de las escuelas urbanas y rurales de todo el municipio. Además, se garantizará la representación de niñas, niños y adolescentes excluidas-os del sistema escolar complementando esta base electoral mediante otro proceso directo en barrios urbanos y sub-zonas rurales, a través de los Comités de Desarrollo Comunitario (CDC) y los grupos organizados de niñas, niños y adolescentes en proyectos que ejecuten los diferentes miembros de la CNAE que trabajen directamente con sectores de la niñez y la adolescencia.
- Esta Asamblea constituye la máxima instancia de representación de la niñez y adolescencia de todo el municipio para la identificación y priorización de problemas, la definición de líneas de acción, proyectos, iniciativas que somete a la CNAE a través de la CNAR.
- (cada cuanto tiempo las elecciones ?
- Criterios.
- Sub-grupos etéreos.
- Sub-grupos por zonas.
- Cada cuanto tiempo se reúne.
- Quórum

DE LA COMISIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES REPRESENTANTES (CNAR)

- La CNAR es una instancia de representación permanente y ejecutiva de la niñez y adolescencia para la presentación y defensa ante la CNAE y sociedad en general de propuestas y demandas formuladas por la Asamblea de Niñas, Niños y Adolescentes Representante.
- La CNAR está constituida por representantes electos en la Asamblea de

Niñas, Niños y Adolescentes Representantes.

- En lo sucesivo la estructura representativa de la niñez – Esteliana será definida por los mismos niños y niñas quienes como parte del proceso conformaran su propia organización con la facilitación de la CNAE.
- Criterios de elegibilidad como representante en la CNAR, representatividad por sexo, por grupos etáreos, zonas geográficas, sectores particulares.
- Criterios para que termine la membresía en la CNAR (edad).

DISPOSICIONES FINALES

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en sesión de la Asamblea General y será rubricado por los representantes designados por cada miembro.

Anexo Número 3

Organismos e Instituciones Miembros de la CNAE.

No	ORGANISMO/ INSTITUCION	CONTACTO	TEL.	CORREO ELECTRONICO
1	ACCION YA	Tereza Cruz	713 2108	
2	RADIO CUMICHES	Flor de Maria Ramírez Frank Boedecker	713-7349 713-3256	Cumiches@ibw.com.ni
3	AMNLAE	Albertina Urbina	713-3038	amnlaemr@ibw.com.ni
4	ATC	Erick Gómez Reyna Muñoz	713-6047	atcestel@ibw.com.ni
5	CASA DE CULTURA	Ana Lesbia Gonzalez	713-3021	cultura@ibw.com.ni
6	CENIDH	Cecilia Galo	713-4244	cenidhes@ibw.com.ni
7	CICAP	Marta Illescas	713-1333 8528268	cicap2@ibw.com.ni
8	FAMILIAS UNIDAS/	Cesar Vela Lisseth Slinger	7135538 713- 6893	ssunicar@ibw.com.ni masvida@ibw.com.ni
9	MILAVF	Gladis Gutiérrez	713-6800 9394	milavf@cablenet.com.ni
10	INPRHU	Ileana González F	713-3165	inprhues@ibw.com.ni
11	Casa De La Adolescencia	Khaled Ismael	713-4406	
	Centro Juvenil Los Pipitos	David Valdivia	7135511	info@lospipitosesteli.org.ni
12	LOS PIPITOS	Luz Eneyda Rugama	713-2154	pipitos@ibw.com.ni inf@lospipitosesteli.org.ni
13	PROYECTO MIRIAM	Magdalena Benavides /Yolanda Acuña Janet Rugama	713-6064 713-6498	primaria@ibw.com.ni
14	FUNARTE	Anabel García Aura Sarantes	713-6100	muralism@ibw.com.ni
15	ANIESCA	Gladis Canales	7135887	aniescae@ibw.com.ni
17	HANDICAP	Dr .Luis E Alemán	714-0816	hiesteli@ibw.com.ni

No	ORGANISMO/ INSTITUCION	CONTACTO	TEL.	CORREO ELECTRONICO
		Noel Palacios	714-0817	
18	XILONEM	Cándida Laguna	713-3653	Xilonem@ibw.com.ni
	DESAFIOS	No esta funcionando aquí	7140717	dcenteno@fundaciondesafios.org
19	Centro Social Norte ALDEAS SOS	Cándida Calderón	7132500	
20	INSFOP	Josefa Ruiz Perla Soledad	713-2140	insfopes@ibw.com.ni
21	BIBLIOTECA MUNICIPAL	Félix Flores	7139429	
22	COMISARIA DE LA MUJER Y LA NIÑEZ	Captan Marcia Loza	713-5151 713 26	
23	MECD	Sonia Toruño	713-6912 713-2273	
24	INJUDE	Marvin Ramírez	713-4091	
25	MIFAMILIA	Maria Julia Ruiz	713-2234	
26	MINSA	José Ángel Pino	713-2436	
27	MITRAB	Federico Rosales Carmen Iscano	713-2261	
28	MOV. COMUNAL	Migdonio Saldivar Santos Vindel	6117191 7135119	
29	Red de Jóvenes	No atiende niñez	713-3021	redjoven@hayohoo.es
30	Comisión de Preescolares	Martha Illescas	713-6993	
31	Centro Escolar Padre Fabreto	Prof Cornelio Alfaro	713-5185	Calfaro@fabretto.org.ni
32	Alcaldía Municipal de Estelí	Erick David Lanuza Rosario Talavera	713-2610 713-4425 713-2585	alesteli@ibw.com.ni
33	Ciudades	Delia Moreno	713-3041	

No	ORGANISMO/ INSTITUCION	CONTACTO	TEL.	CORREO ELECTRONICO
	Hermanas			
34	FUNHORI		7130089	funhori@hotmail.com.ni

Anexo Número 4

ARTÍCULOS APROBADOS PARA EL NUEVO CÓDIGO PENAL EN MATERIA DE DELITOS SEXUALES

Violación

Artículo 195.- Comete delito de violación el que usando la fuerza, la intimidación o cualquier otro medio que prive de voluntad, razón o de sentido a una persona, tenga acceso carnal con ella, o que con propósito sexual le introduzca cualquier órgano, instrumento u objeto.

Se presume la falta de consentimiento cuando la víctima sea menor de catorce años o cuando sea mujer casada o en unión de hecho estable, a quien el violador hace creer que es su marido.

Pueden ser autores y víctimas de este delito, personas de ambos sexos.

La pena del delito de violación será de quince a veinte años de prisión.

No serán circunstancias atenuantes el estado de embriaguez o drogadicción.

Son circunstancias agravantes específicas para este delito, sin perjuicio de las contenidas en el Artículo 30 Pn., las siguientes:

1. Cuando resultare grave daño en la salud física o mental de la víctima.
2. Cuando el autor fuere pariente de la víctima dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tutor o encargado de su guarda o que esté ligado por matrimonio o unión de hecho con la madre o padre de la víctima.
3. Cuando la víctima sea persona discapacitada física o mentalmente.
4. Cuando existiere entre el autor del delito y la víctima relación de autoridad, dependencia o confianza.
5. Cuando la violación fuere cometida con el concurso de otra u otras personas.
6. Cuando el autor sea portador de una enfermedad grave, transmisible por

contacto sexual.

7. Cuando la víctima esté embarazada.
8. Cuando la víctima se encuentre en prisión.
9. Cuando la víctima sea una persona mayor de sesenta años.
10. Cuando el autor y la víctima hubiesen estado unidos en matrimonio o en unión de hecho estable.

Si con motivo o a consecuencia de la violación, resultare la muerte de la persona violada, el aborto o la muerte del que está por nacer, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 89 del Código Penal.

En cualquier caso en que la víctima sea menor de diez años, independientemente de las circunstancias, se impondrá la pena máxima.

Estupro

Artículo 196.- Comete estupro el que tuviere acceso carnal con otra persona, mayor de catorce años y menor de dieciséis, interviniendo engaño.

Comete también estupro el que tenga acceso carnal con persona mayor de dieciséis años que no lo hubiere tenido antes, interviniendo engaño.

Para ambos casos se presume el engaño cuando el hechor fuere mayor de veintiún años, o estuviere casado o en unión de hecho estable.

El estupro será penado con prisión de tres a cinco años.

Si la persona agraviada contrae matrimonio con el ofensor o le otorga su perdón, se suspende el procedimiento y queda extinguida la pena impuesta.

Si fuere menor de dieciséis años, el perdón sólo podrá otorgarlo su representante legal.

Si el estupro fuere cometido por autoridad pública, ministro de cualquier culto,

empleador o superior en el trabajo, tutor, guardador, maestro o encargado por cualquier título de la educación o guarda de la víctima o cuando existiere entre el autor y la víctima relación de autoridad, dependencia, confianza o familiaridad, de hecho o de derecho, la pena será de cuatro a diez años de prisión.

Seducción ilegítima

Artículo 197.- Comete delito de seducción ilegítima el que tenga acceso carnal con persona mayor de catorce y menor de dieciocho años, que estuviere bajo autoridad o dependencia, o en relación de confianza o nexos familiar. Se incluye en este caso a las autoridades públicas, ministros de cualquier culto, empleador, tutor, guardador, maestro o encargado por cualquier título de la educación o guarda de la víctima.

La seducción ilegítima será penada con prisión de dos a cuatro años.

El que somete a una persona a acoso o chantaje con propósitos sexuales, sin consumar el delito de violación o de seducción ilegítima, será penado con uno a dos años de prisión.

En estos casos, una vez iniciada la acción, los jueces deberán continuar los juicios hasta dictar sentencia definitiva.

Rapto

Artículo 198.- Comete rapto el que con propósitos sexuales sustrae o retiene a una persona contra su voluntad. El rapto será sancionado con prisión de dos a cinco años. Se presume la falta de voluntad cuando la víctima sea menor de catorce años, en cuyo caso la pena será de cuatro a diez años de prisión.

Artículo 199.- Si el rapto se ejecutare con violencia en una persona casada o en unión de hecho estable, se aplicará la pena máxima establecida para este

delito.

Los reos del delito de raptó que no entreguen a la persona raptada o no dieren razón o explicación satisfactoria sobre su paradero, su muerte o desaparecimiento, serán castigados con la pena del delito de homicidio.

Si posteriormente apareciere la persona raptada, se procederá a revisar la pena en la forma que corresponda. Si se comprueba que en la comisión del raptó concurrió el delito de violación, estupro, seducción ilegítima, abusos deshonestos, parricidio, homicidio, asesinato o infanticidio, se aplicará además la pena que corresponda a este otro delito, conforme el Artículo 89 Pn

Abusos deshonestos (reformado en 2006)

Artículo 200.- Comete delito de abusos deshonestos el que realice actos lascivos, o lúbricos tocamientos en otra persona, sin su consentimiento, haciendo uso de fuerza, intimidación o cualquier otro medio que la prive de voluntad, de razón o de sentido, sin llegar con ella al acceso carnal o a la penetración establecidos en el Artículo 195.

Se presume la falta de consentimiento cuando la víctima sea menor de catorce años.

La pena será de tres a seis años de prisión. Cuando concorra cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el Artículo 195, la pena será hasta de doce años de prisión.

Corrupción de menores (reformado en 2006)

Artículo 201.- Comete delito de corrupción el que en cualquier forma indujere, promoviere, facilitare o favoreciere la corrupción sexual de una persona menor de dieciséis años de edad, aunque la víctima consienta en participar en actos

sexuales o en verlos ejecutar.

Será sancionado con prisión de cuatro a ocho años. La pena se aumentará hasta doce años cuando concorra cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Cuando la víctima fuere menor de doce años.
2. Cuando el hecho fuere ejecutado con propósitos de lucro o para satisfacer deseos de terceros.
3. Cuando para su ejecución mediare violencia, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción.
4. Cuando el autor fuere pariente del menor, por matrimonio o unión de hecho estable, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tutor o encargado de la educación, guarda o custodia del mismo.
5. Cuando el acto de corrupción sea masivo.

Proxenetismo o rufianería

Artículo 202.- Comete delito de proxenetismo o rufianería:

1. El que instale o explote lugares de prostitución, o con ánimo de lucro, mediante violencia física o moral, abuso de autoridad o cargo, de maniobras engañosas o valiéndose de cualquier otra maquinación semejante, haga que una persona ingrese a ellos o la obligue a permanecer en las mismos, o a dedicarse en cualquier otra forma al comercio sexual. Será sancionado con prisión de tres a seis años.
2. El que con ánimo de lucro o para satisfacer deseos ajenos promoviere, facilitare o favoreciere la prostitución. Será sancionado con prisión de tres a seis años. La pena se aumentará hasta diez años cuando el autor estuviere unido en matrimonio o unión de hecho estable con la víctima.
3. El que sin tener derecho a reclamar alimentos a una persona, participa de sus ganancias en la práctica de la prostitución, y el que teniendo ese derecho la obliga por la fuerza a entregarle el total o parte de esas

ganancias. La pena por este delito será de prisión de dos a cuatro años.

Se entiende por prostitución el ejercicio del comercio carnal por precio, entre personas del mismo o diferente sexo.

Trata de personas (reformado en abril 2006)

Artículo 203.- Comete delito de trata de personas el que reclute o enganche a personas con su consentimiento, o valiéndose de amenazas, ofrecimientos, engaños o cualquier otra maquinación semejante, para ejercer la prostitución dentro o fuera de la República, o introduzca al país personas para que la ejerzan. Este delito será sancionado con prisión de cuatro a diez años. Se aplicará la pena máxima cuando el autor estuviere unido en matrimonio o unión de hecho estable con la víctima o cuando ésta fuere menor de catorce años.

A continuación texto completo del nuevo Código Penal que todavía no está en vigencia pero por su importancia política y jurídica se incluyen en el presente estudio:

Artículo 172 Abuso Sexual

Quien realice actos lascivos o lúbricos tocamientos en otra persona, sin su consentimiento, u obligue a que lo realice, haciendo uso de fuerza, intimidación o cualquier otro medio que la prive de voluntad, razón o sentido, o aprovechando su estado de incapacidad para resistir sin llegar al acceso carnal u otras conductas previstas en el delito de violación, será sancionado con pena de prisión de cinco a siete años.

Cuando en la comisión del delito se de algunas de las circunstancias de la violación agravada, la pena será de siete a doce años de prisión.

Si concurren dos o más de dichas circunstancias o la víctima sea niño, niña o

adolescentes se impondrá la pena máxima.

No se reconoce en ninguno de los supuestos valor al consentimiento de la víctima cuando esta sea menor de catorce años de edad, o persona con discapacidad o enfermedad mental.

Artículo 174 Acoso Sexual

Quien de forma reiterada o valiéndose de su posición de poder, autoridad o superioridad demande, solicite para si o para un tercero cualquier acto sexual a cambio de promesas, explícitas o implícitas, de un trato preferencial, o de amenazas, relativas a la actual o futura situación de la víctima, cometerá el delito de acoso sexual y será penado con prisión de uno a tres años.

Cuando la víctima sea una persona menor de dieciocho años de edad, la pena será de tres a cinco años de edad.

El delito de Abusos Deshonestos fue reformado y tipificado como:

Artículo 175

Explotación sexual, actos sexuales con adolescentes mediante pago y pornografía

Quien induzca, facilite, promueva, o utilice con fines sexuales o eróticos a persona menor de 16 años y/o discapacitado haciéndola presenciar o participar en un comportamiento o espectáculo público o privado, aunque la víctima consienta en presenciar ese comportamiento o participar en el, será penado de cinco a siete años de prisión y se impondrá de cuatro a seis años de prisión, cuando la víctima sea mayor de dieciséis y menor de dieciocho años de edad.

Quien ejecute acto sexual o erótico, con persona mayor de catorce años y menor de dieciocho años de edad de cualquier sexo, pagando o prometiéndole

pagar o darle a cambio una ventaja económica o de cualquier naturaleza, será sancionado con pena de prisión de cinco a siete años.

Quien promueva, financie, fabrique, reproduzca, publique, comercialice, importe, exporte, difunda, distribuya material para fines de explotación sexual, por cualquier medio sea directo, mecánico, digital, audio visual o con soporte informático, electrónico o de otro tipo, la imagen o la voz de persona menor de dieciocho años en actividad sexual o eróticas, reales o simuladas, explícitas o implícitas o la representación de sus genitales con fines sexuales.

La pena para este delito será de cinco a siete años de prisión y de ciento cuentas a quinientos días de multas. Posea de uno a dos años.

Artículo 176

Explotación sexual, actos sexuales con adolescentes mediante pago y pornografía (agravantes)

La pena será de seis a ocho años de prisión cuando:

- a) El hecho sea ejecutado con propósito de lucro;
- b) El autor o autores sean parte de un grupo organizado para cometer delitos de naturaleza sexual;
- c) Medie engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier medio de intimidación, coerción;
- d) El autor cometa el delito prevaliéndose de una relación de superioridad, autoridad, parentesco, , dependencia o confianza con la víctima o de compartir permanentemente el hogar familiar con ella.

Si concurren dos o más de las circunstancias previstas, la pena que se impondrá de CINCO a nueve años de prisión. Se impondrá la pena máxima cuando la víctima sea persona con discapacidad o menor de catorce años de edad.

Artículo 177**Promoción del turismo con fines de explotación sexual**

Los que dentro o fuera del territorio nacional, en forma individual o través de operadores turísticos, campanas publicitarias, reproducción de textos e imágenes, promuevan al país, como un atractivo o destino turístico sexual, serán castigados con la pena de cuatro a seis años de prisión y de ciento cincuenta a quinientos días multa. Cuando en la promoción se utilice a persona menor de dieciocho años de edad, la pena será de cinco a siete años de prisión.

Proxenetismo y Rufianería

El delito de proxenetismo y rufianería se separaron. Al de proxenetismo se le aprobaron agravantes y el delito de rufianería se calificó como otro delito.

Artículo 178**Proxenetismo**

Quien induzca, promueva, facilite o favorezca la explotación sexual, acto sexual remunerado, pornografía de persona de cualquier sexo, las mantenga en ella, o las reclute con ese propósito será penado con prisión de cuatro a seis años y multa de cien a trescientos días.

Artículo 179**Proxenetismo (agravantes)**

La pena será seis a ocho años de prisión y multa de trescientos a seiscientos días:

- a) La víctima sea menor de dieciocho años o discapacitada.
- b) Exista ánimo de lucro.
- c) Medie engaño, violencia, abuso de autoridad o cualquier medio de Intimidación o coerción.
- d) El autor cometa el delito prevaliéndose de una relación de superioridad,

autoridad, parentesco, dependencia o confianza con la víctima, o de compartir permanentemente el hogar familiar con ella.

Artículo 180

Rufianería

Quien, por medio de amenazas o coacciones, se haga mantener económicamente, aun de manera parcial, por una persona que realice acto sexual mediante pago, será penado con prisión de tres a cinco años y multa de sesenta a doscientos días.

Si la víctima fuere menor de dieciocho años de edad o con discapacidad, la sanción será de cinco a siete años de prisión y de doscientos a cuatrocientos días de multa.

La misma pena se aplicará cuando el autor estuviere unido en matrimonio o en unión de hecho estable con la víctima.

Artículo 181

Trata de Personas con fines de esclavitud o explotación sexual

Quien en ejercicio de poder o valiéndose de amenazas, ofrecimientos, engaños, promueva, facilite, induzca o ejecute la captación, reclutamiento, contratación, transporte, traslado, retención, acogida o recepción de personas, con fines de esclavitud o explotación sexual, para que la misma sea ejercida dentro o fuera del territorio nacional, aun con el consentimiento de la víctima será sancionado, con pena de prisión de siete a diez años.

Si la víctima es una persona menor de dieciocho años, o persona con discapacidad, o el hecho fuere cometido por los familiares, tutor o encargado de la educación, guarda, o custodia, guía espiritual o comparta permanentemente el hogar familiar de la víctima, o medie una relación de confianza, la pena será de diez a doce años de prisión.

Quien venda, ofrezca, entregue, transfiera o acepte a una niña, niño o adolescente en la que medie o no, pago o recompensa con fines de explotación

sexual, será sancionado con pena de ocho a doce años de prisión. Igual pena se aplicará a quien oferte, posea, adquiera o acepte la venta de una niña, niño o adolescente con fines de adopción ilegítima.

Artículo 182

Disposiciones Comunes

Cuando el autor de violación agravada, estupro agravado, abuso sexual, explotación sexual, actos sexuales con adolescentes mediante el pago y pornografía, promoción del turismo con fines de explotación sexual, proxenetismo agravado, rufianería o trata de personas con fines de esclavitud o explotación sexual sea el padre, madre o responsable legal del cuidado de la víctima, se impondrá además la pena de inhabilitación especial por el plazo señalado para la pena de prisión de los derechos derivados de la relación madre, padre e hijo, tutela o guarda.

La provocación, la conspiración y la proposición para cometer los delitos explotación sexual, actos sexuales con adolescentes mediante el pago y pornografía, promoción del turismo con fines de explotación sexual, proxenetismo, rufianería o trata de personas con fines de esclavitud o explotación sexual, previstos en los artículos anteriores, serán castigados con una pena atenuada cuyo límite máximo será el límite inferior de la pena prevista en la ley para el delito de que se trate y cuyo límite mínimo será la mitad de aquel.

En los juicios por delitos que atentan contra la libertad e integridad sexual, se realizarán sin jurado.



SIDUNA



"E118612"